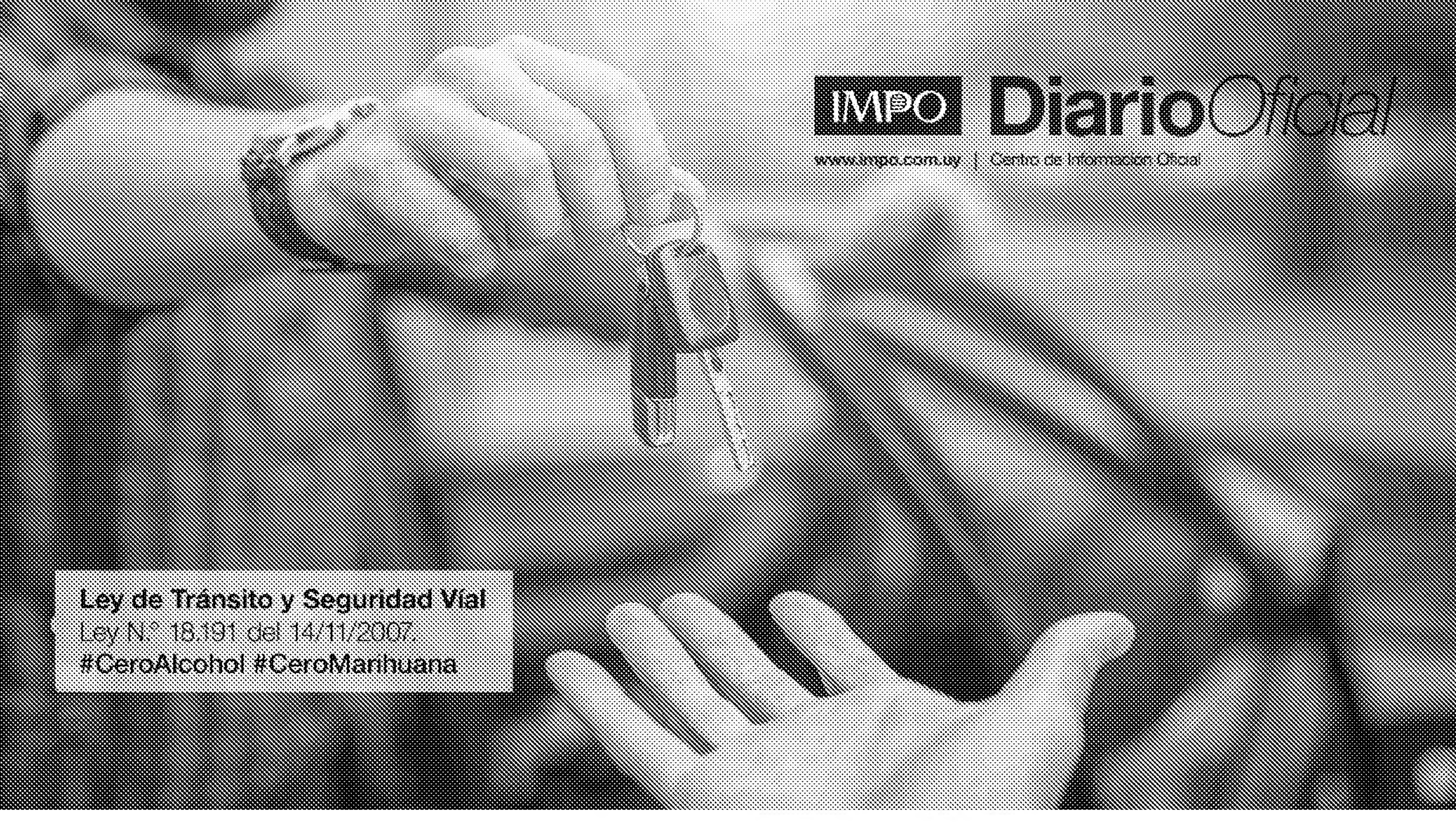


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.772 - Montevideo, miércoles 30 de agosto de 2017

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .... Pág. 37

Convocatorias .... Pág. 57

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... Pág. 58

Divorcios .... Pág. 60

Emplazamientos .... Pág. 62

Expropiaciones .... Pág. 65

Incapacidades .... Pág. 65

Licitaciones .... Pág. 69

Edictos Matrimoniales .... Pág. 70

Prescripciones .... Pág. 73

Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 77

Procesos Concursales .... Pág. 77

Rectificaciones de Partidas .... Pág. 77

Remates .... Pág. 79

Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 85

Venta de Comercios .... Pág. 87

Niñez y Adolescencia .... Pág. 87

Varios .... Pág. 93

Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 97

Tarifas .... Pág. 98

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 231/017.- Dispónese que todo nuevo trámite puesto a disposición por parte de las entidades de la Administración Central deberá contar para todas sus instancias con el canal en línea, además del canal presencial. (3.181*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 - Decreto 226/017.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de JULIO de 2017. (3.176*R) .... Pág. 3

3 - Decreto 227/017.- Sustitúyese el inciso quinto del art. 23 del Decreto 263/015, que establece las características mínimas que deben verificar las redes de extracción de efectivo que pongan a disposición las instituciones que ofrezcan los servicios de pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales en el marco de la Ley 19.210. (3.177*R) .... Pág. 4

4 - Resolución 776/017.- Desígnase como Presidente de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) al Dr. Diego Pastorín. (3.182) .... Pág. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5 - Ley 19.520.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel. (3.172*R) .... Pág. 5

6 - Ley 19.521.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) – **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) – **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Beijing, República Popular China. (3.173*R)................................ Pág. 9

7 - Ley 19.522.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito en el Cairo, República Árabe de Egipto. (3.174*R)... Pág. 12

8 - Ley 19.523.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea. (3.175*R)........... Pág. 15

9 - Resolución 777/017.- Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Helvética, al señor Embajador Dr. José Luis Cancela Gómez. (3.183)... Pág. 18

10 - Resolución 778/017.- Dispónese el cese en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Dr. José Luis Cancela Gómez. (3.184).. Pág. 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11 - Decreto 228/017.- Apruébanse los valores de los cargos por el uso de la red de interconexión de Trasmisión y los valores de los cargos por el uso de la red de Subtrasmisión. (3.178*R).. Pág. 18

12 - Resolución 781/017.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea a la ciudadanía de un informe temático sobre Políticas Públicas: "Pensando en las nuevas generaciones (Cuarta Parte)". (3.187)...Pág. 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13 - Resolución 779/017.- Desígnase para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología al Dr. Luis Bértola y al Ing. Hugo Donner. (3.185)... Pág. 19

14 - Resolución 780/017.- Declárase de interés Nacional la realización del "Festival Internacional de Artes Escénicas de Uruguay 2017" (FIDAE) en su quinta edición. (3.186) .... Pág. 20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

15 - Decreto 230/017.- Adóptase la Resolución GMC Nº 46/015 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la cual se aprobó el documento denominado "REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS". (3.180*R).. Pág. 20

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16 - Decreto 229/017.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. (3.179*R).. Pág. 22

17 - Resolución 782/017.- Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE). (3.188*R)... Pág. 23

18 - Resolución 785/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Cooperativa de Receptoría, Serenos y Portería (CORESEPOR). (3.191)...Pág. 28

19 - Resolución 786/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CALTES S.A. (3.192) .... Pág. 28

20 - Resolución 787/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Gasala S.A. (3.193).. Pág. 28

21 - Resolución 788/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A. (3.194)... Pág. 29

22 - Resolución 789/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos. (3.195) ....Pág. 29

23 - Resolución 790/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa 7 de setiembre (FUNSACOOP). (3.196) .... Pág. 30

24 - Resolución 791/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa AMBELIR S.A. (3.197) .... Pág. 30

25 - Resolución 792/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Urfix S.R.L. (3.198) .... Pág. 31

26 - Resolución 793/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE. (3.199) .... Pág. 31

27 - Resolución 794/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ETCHEVERRY Y CÍA. S.A. (3.200)... Pág. 31

28 - Resolución 795/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A. (3.201)... Pág. 32

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

29 - Resolución 783/017.- Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Santiago Soto al cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud. (3.189)... Pág. 32

30 - Resolución 784/017.- Desígnase como Director del Instituto Nacional de la Juventud, al Lic. Federico Barreto. (3.190) .... Pág. 33

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

31 - Resolución 2.565/017.- Concédese a la funcionaria Sra. Mirta Susana Vola Visintin licencia especial sin goce de sueldo por el período que se determina. (3.202) .... Pág. 33

32 - Resolución 2.991/017.- Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, a la funcionaria Dra. María Fernanda Porteiro García para los cargos que se determinan. (3.203).......... Pág. 33

33 - Resolución 3.044/017.- Autorízase el aumento de la carga horaria de la Sra. Noeli Otero López, perteneciente a la RAP Metropolitana. (3.204) ....Pág. 34

34 - Resolución 3.164/017.- Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, al Dr. Neris Domingo García De Armas, para los cargos que se determinan. (3.205) .... Pág. 34

35 - Resolución 3.202/017.- Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios Sra. Sandra Díaz y Sr. Fernando Bermúdez, pertenecientes al Centro Departamental de San José. (3.206).............................. Pág. 34

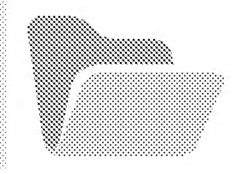
36 - Resolución 3.223/017.- Modifícase parcialmente la Resolución 500/2009, por la que se aprobó la estructura organizativa del Centro de Salud de Ciudad del Plata. (3.207) .... Pág. 35

37 - Resolución 3.400/017.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Matilde Marta Pepe Cordero como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental Flores. (3.208).................. Pág. 35

38 - Resolución 3.401/017.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Domingo Cairello Sosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Rivera. (3.209) .... Pág. 35



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 28 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 231/017

Dispónese que todo nuevo trámite puesto a disposición por parte de las entidades de la Administración Central deberá contar para todas sus instancias con el canal en línea, además del canal presencial.

(3.181*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, que consagra el Proyecto Trámites en Línea;

RESULTANDO: **I)** que el citado artículo establece dentro de los objetivos del Proyecto Trámites en Línea la promoción y el desarrollo de estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas;

II) que el artículo referido asigna a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la dirección, gestión y contralor de dicho Proyecto;

III) que el Decreto Nº 177/013, de 11 de junio de 2013, promovió, entre otros aspectos, la simplificación de los trámites administrativos, mediante la adopción de medidas de racionalización y optimización que permitan una mayor eficiencia en la gestión pública y un mejor servicio a las personas;

IV) que el Decreto Nº 184/015, de 14 de julio de 2015 encomienda a AGESIC, dirigir, organizar, estructurar, ejecutar y dar seguimiento a la iniciativa Trámites en Línea, en función de lo cual ésta podrá dictar las normas técnicas y regulaciones pertinentes, de observancia obligatoria para toda la Administración Central;

V) que el Decreto Nº 459/016, de 30 de diciembre de 2016 aprueba la Agenda Uruguay Digital 2020 con el objetivo de avanzar en la transformación digital del país en forma inclusiva y sustentable, con el uso inteligente de las tecnologías, a fin de que las personas puedan aprovechar al máximo los beneficios de la sociedad de la información y del conocimiento, en igualdad de oportunidades;

CONSIDERANDO: **I)** que AGESIC, tiene como misión impulsar el avance de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, promoviendo que las personas, empresas y gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el objetivo de lograr una sociedad más equitativa, integradora y democrática;

II) que en este sentido se entiende necesario que el acceso a los trámites por parte de las personas y empresas se realice por múltiples canales, fomentando así otras formas de relacionamiento con el Estado que redunden en beneficio de éstos y de las entidades públicas en general, considerando además que la multicanalidad deberá estar presente desde el diseño del trámite;

III) que por otra parte, en el marco de las potestades que le fueran asignadas, AGESIC ha elaborado un modelo de trámite en línea para su empleo por las entidades de la Administración Central a fin de establecer parámetros homogéneos en las instancias de simplificación, que permitan considerar todos los factores involucrados y faciliten la tarea de las entidades públicas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en las disposiciones normativas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Todo nuevo trámite puesto a disposición por parte de las entidades de la Administración Central a partir de la publicación del presente decreto, deberá contar para todas sus instancias con el canal en línea, además del canal presencial.

Artículo 2º.- Las entidades de la Administración Central deberán cumplir, en el diseño de todo nuevo trámite, con el Modelo de Trámites en Línea y las restantes normas técnicas y regulaciones pertinentes elaboradas por AGESIC.

Artículo 3º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 226/017

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de JULIO de 2017.

(3.176*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de julio de 2017, vigente desde el 1º de agosto de 2017 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de julio de 2017, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 992,52 (novecientos noventa y dos pesos uruguayos con 52/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de julio de 2017 en $ 991,07 (novecientos noventa y uno pesos uruguayos con 7/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de julio de 2017 a 169,79 (ciento sesenta y nueve con 79/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes agosto de 2017 es de 1,0524 (uno con quinientos veinticuatro diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

3

Decreto 227/017

Sustitúyese el inciso quinto del art. 23 del Decreto 263/015, que establece las características mínimas que deben verificar las redes de extracción de efectivo que pongan a disposición las instituciones que ofrezcan los servicios de pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales en el marco de la Ley 19.210.

(3.177*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: el Decreto Nº 263/015 de 28 de setiembre de 2015, modificativos y concordantes.

RESULTANDO: que el artículo 23 del mencionado Decreto establece las características mínimas que deben verificar las redes de extracción de efectivo que pongan a disposición las instituciones que ofrezcan los servicios de pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales en el marco de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: oportuno prorrogar la entrada en vigencia de lo previsto en el inciso segundo del artículo 23 del mencionado Decreto, a efectos de poder reglamentar en forma previa la interoperabilidad de los distintos puntos de extracción de efectivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º (Adecuación de la red de puntos de extracción).- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 23 del Decreto Nº 263/015 de 28 de setiembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 11 del Decreto Nº 106/017 de 24 de abril de 2017, por el siguiente:

> "Lo previsto en el inciso segundo del presente artículo regirá a partir del 1º de marzo de 2018. Las instituciones deberán acreditar ante el Banco Central del Uruguay, previo a esa fecha, el cumplimiento de dicho requisito en los términos, plazos y condiciones que éste establezca."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Resolución 776/017

Desígnase como Presidente de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) al Dr. Diego Pastorín.

(3.182)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Agosto de 2017

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/1930 del día 7 de agosto de 2017;

RESULTANDO: que a través de la misma se dispuso el cese del Ing. José Clastornik en su calidad de presidente de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

CONSIDERANDO: I) que el Dr. Diego Pastorín es integrante del Consejo Directivo Honorario de dicha Agencia desde el año 2015, en representación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que por tanto, el Dr. Pastorin reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la Presidencia de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la disposición contenida en el artículo 81 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Presidente de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) al Dr. Diego Pastorín.

2º.- Comuníquese y notifíquese al interesado.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
5
Ley 19.520

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel.

(3.172*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 1º de diciembre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL

SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN CUESTIONES ADUANERAS

El Gobierno la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel, (en adelante las "Partes");

Considerando que los ilícitos contra la legislación aduanera son perjudiciales tanto para la seguridad y la salud pública, así como para los intereses económicos, fiscales y comerciales de sus respectivos Estados;

Considerando la importancia de garantizar la exacta determinación de los derechos aduaneros y otros impuestos sobre la importación y exportación de mercaderías, la correcta determinación de la clasificación, valoración y origen de dichas mercaderías, y la aplicación adecuada de las medidas de prohibición, de restricción y de control;

Considerando que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas constituye un peligro para la salud pública y para la sociedad;

Reconociendo la necesidad de cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la administración y cumplimiento de la legislación aduanera;

Convencidos de que la acción contra los ilícitos aduaneros puede ser más efectiva a través de la cooperación entre sus Administraciones Aduaneras;

Tomando en consideración la Recomendación del Consejo de Cooperación de Aduanas sobre Asistencia Administrativa Mutua, firmada el 5 de diciembre de 1953;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo:

1. "Autoridades Aduaneras" serán, en el Estado de Israel, la Dirección Aduanera de la Autoridad Tributaria de Israel del Ministerio de Finanzas; y en la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas;

2. "Legislación aduanera" significará las disposiciones legales y regulatorias vigentes en los territorios aduaneros de las Partes, que rigen la importación, exportación, y tránsito de mercaderías, incluyendo entre otras, los derechos aduaneros, tasas y demás impuestos o prohibiciones, restricciones y otros controles en materia de movimiento de mercaderías a través de las fronteras nacionales.

3. "Entrega controlada" significará la técnica que consiste en permitir que embarques ilícitos que contengan o pudieran contener estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sustancias que las sustituyan, u otras mercaderías que las Partes hubieran acordado, transiten desde, por o en los territorios aduaneros de las Partes, con el conocimiento y bajo la supervisión de las autoridades competentes, con miras a investigar los ilícitos e identificar las personas involucradas en su comisión;

4. "Información" significará, entre otros, informes, registros, documentos y documentación, computarizada o no, como así también copias certificadas de los mismos;

5. "Ilícito" significará toda violación o tentativa de violación de la Legislación aduanera;

6. "Persona" significará cualquier persona física o jurídica;

7. "Autoridad Aduanera Requirente" es la Autoridad Aduanera que solicita asistencia conforme al presente Acuerdo o la que recibe dicha asistencia por iniciativa propia de la otra Autoridad Aduanera.

8. "Autoridad Aduanera Requerida" es la Autoridad Aduanera que recibe una solicitud de asistencia conforme al presente Acuerdo o la que proporciona tal asistencia por su iniciativa propia.

Artículo 2
ALCANCE DEL ACUERDO

1. Las Partes se brindarán asistencia con el fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera, la exacta

determinación de los derechos aduaneros y otros impuestos sobre la importación y exportación de mercaderías y la correcta determinación de la clasificación, valoración y origen de dichas mercaderías.

2. Asimismo las Partes se asistirán mutuamente en la prevención, investigación, combate y persecución de los ilícitos aduaneros.

3. La asistencia será brindada por las Autoridades Aduaneras de las Partes dentro del marco del presente Acuerdo y conforme a la legislación interna de la Parte requerida.

4. Las disposiciones del presente Acuerdo sólo tienen la intención de que las Partes se brinden asistencia mutua en cuestiones aduaneras. De ningún modo otorgarán derecho alguno a ninguna persona ni física ni jurídica a obtener, suprimir o excluir alguna evidencia o impedir la ejecución de una solicitud.

5. La asistencia en virtud del presente Acuerdo no incluirá el arresto ni la detención de personas, ni el cobro o cobro coercitivo de derechos aduaneros, otros impuestos, multas u otros importes.

Artículo 3
CASOS ESPECIALES DE ASISTENCIA

1. A solicitud y conforme a la legislación interna de la Parte requerida, las Autoridades Aduaneras se brindarán mutuamente información acerca de si la mercadería exportada desde o importada al territorio aduanero de una de las Partes ha sido legalmente importada hacia o exportada desde el territorio aduanero de la otra Parte. La información incluirá, si así fuera solicitado, el procedimiento aduanero utilizado en el despacho de las mercaderías.

2. Conforme al alcance de su competencia y de acuerdo con la legislación interna de la Parte requerida, la Administración Aduanera requerida, ya sea previa solicitud o por iniciativa propia, sujeto a la subsiguiente aprobación por escrito por parte de la Administración Aduanera requirente, ejercerá vigilancia especial sobre:

   a) medios de transporte respecto de los que se sospecha que se utilizan para cometer ilícitos en el territorio aduanero de la Parte requirente;

   b) mercadería que la Administración Aduanera requirente designe como que es sujeto de un comercio ilícito destinado al territorio aduanero de la Parte requirente;

   c) personas respecto de las cuales se sabe o se sospecha que están involucradas en la comisión de un ilícito en el territorio aduanero de la Parte requirente;

   d) lugares particulares donde se han construido depósitos de mercadería, dando razones para presumir que se utilizarán para la importación ilegal al territorio aduanero de la Parte requirente.

3. Las Autoridades Aduaneras se brindarán, conforme a la legislación interna de la Parte requerida, cualquier información necesaria que pudiera ser útil para la Autoridad Aduanera requirente, respecto de actos relacionados con ilícitos cometidos o por cometerse dentro del territorio aduanero de la otra Parte. En los casos que pudieran involucrar estupefacientes y sustancias psicotrópicas o que pudieran causar un perjuicio sustancial a la economía, salud pública, seguridad o cualquier otro interés vital de la otra Parte, dicha información deberá suministrarse, cuando sea posible, por propia iniciativa.

Artículo 4
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA

1. Las Autoridades Aduaneras, ya sea por iniciativa propia o a solicitud, se brindarán información respecto de:

   a) acciones de cumplimiento cuya aplicación podría ser útil para prevenir ilícitos y, en particular, medios especiales para combatirlos;

   b) nuevos métodos utilizados para cometer ilícitos;

   c) observaciones y hallazgos resultantes de la aplicación exitosa de nuevas herramientas y técnicas de cumplimiento;

   d) técnicas y métodos mejorados de procesamiento de pasajeros y carga;

   e) información sobre sus respectivas legislaciones aduaneras.

2. Las Partes, a través de las Autoridades Aduaneras buscarán adoptar medidas de cooperación tendientes a, entre otros aspectos:

   a) iniciar, desarrollar o mejorar los programas de capacitación específicos para su personal;

   b) establecer o mantener canales de comunicación entre sus Administraciones Aduaneras que les permitan facilitar el intercambio de información seguro y rápido;

   c) facilitar la coordinación efectiva entre sus Administraciones Aduaneras, incluyendo el intercambio de personal, expertos y la designación de funcionarios de enlace;

   d) considerar y poner a prueba nuevos equipamientos y procedimientos;

   e) simplificar y armonizar sus respectivos procedimientos aduaneros y

   f) cualquier otro asunto administrativo general que, de tanto en tanto, pudiera requerir una acción conjunta.

Artículo 5
COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes conforme al presente Acuerdo se realizarán por escrito. Los documentos que pudieran ayudar al cumplimiento de las solicitudes se adjuntarán a las mismas cuando estuvieran disponibles. Cuando sea necesario, a causa de la urgencia de la situación, se aceptarán solicitudes verbales; las cuales, sin embargo, deberán confirmarse por escrito a la brevedad.

2. Las solicitudes realizadas de acuerdo con el apartado 1 de este Artículo, incluirán la siguiente información:

   a) la autoridad que realiza la solicitud;

   b) la naturaleza del procedimiento;

   c) la asistencia buscada y el objeto y motivo de la solicitud;

   d) los nombres y direcciones de las personas relacionadas con la solicitud, en caso de conocerse;

   e) una breve descripción del tema a considerar y de los elementos legales relacionados; y

   f) la conexión entre la asistencia buscada y la cuestión con la que está relacionada.

3. Todas las solicitudes deberán presentarse en idioma inglés

4. Si una solicitud no cumple con los requisitos formales del apartado 2 del presente Artículo, se podrá solicitar que se corrija o se complete. Esto no debería demorar la toma de medidas precautorias de carácter inmediato.

5. La asistencia se realizará a través de comunicaciones directas entre las respectivas Autoridades Aduaneras.

Artículo 6
EJECUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La Autoridad Aduanera requerida tomará todas las medidas razonables para ejecutar una solicitud dentro de un plazo de tiempo razonable y, si fuera necesario, iniciará cualquier acción necesaria para su realización.

2. Si la Autoridad Aduanera requerida no posee la información solicitada, tomará todas las medidas que sean necesarias para obtenerla. Si fuera necesario, la Autoridad Aduanera requerida podrá ser asistida por otra autoridad competente de la Parte requerida para brindar la asistencia. Sin embargo, las contestaciones a las solicitudes sólo podrán ser realizadas por la Autoridad Aduanera requerida.

3. En el caso en que la Autoridad Aduanera requerida no fuera la autoridad apropiada para cumplir con una solicitud, o bien transmitirá inmediatamente la solicitud a la autoridad competente quien actuará sobre la solicitud de acuerdo con sus facultades en virtud de la legislación interna de la Parte requerida, o bien informará a la Autoridad Aduanera requirente del procedimiento adecuado a seguir con respecto a dicha solicitud.

4. Cualquiera de las Autoridades Aduaneras, a solicitud de la otra, conducirá cualquier investigación necesaria, incluso recibir el testimonio de peritos y testigos o de personas sospechosas de haber cometido un ilícito, y realizará verificaciones, inspecciones y averiguaciones en relación con las cuestiones a que hace referencia el presente Acuerdo. El resultado de dichas investigaciones, verificaciones, inspecciones y averiguaciones deberá comunicarse a la brevedad a la Autoridad Aduanera requirente.

5. a) A solicitud, y conforme a los términos y condiciones que se establecieran, la Autoridad Aduanera requerida permitirá la presencia de funcionarios de la Autoridad Aduanera requirente en el territorio de la Parte requerida, cuando sus funcionarios estuvieran investigando ilícitos que fueran de interés de la requirente. Dicho permiso incluirá la presencia de los funcionarios en las investigaciones.

   b) La presencia de funcionarios de la Administración Aduanera requirente en el territorio de la Parte requerida será sólo en carácter de asesor. Ninguna parte del referido sub apartado a) se interpretará para permitirles ejercer facultades legales ni de investigación otorgadas a los funcionarios de la Autoridad Aduanera requerida conforme a la legislación interna de la Parte requerida.

6. Cuando los funcionarios de la Autoridad Aduanera requirente estén presentes en el territorio de la Parte requerida conforme al presente Acuerdo, deberán poder brindar, en todo momento, prueba de su identidad y serán responsables de cualquier ilícito que pudieran cometer.

7. Los funcionarios de la Autoridad Aduanera requirente, autorizados para investigar ilícitos contra la legislación aduanera, podrán solicitar que funcionarios de la Autoridad Aduanera requerida examinen cualquier información relevante, incluso libros, registros y otros documentos o medios de información y provean copias de éstos o brinden cualquier otra información vinculada con el ilícito.

8. La Autoridad Aduanera requirente será informada, si lo solicitara, sobre el tiempo y lugar de las acciones que se llevarán a cabo como respuesta a una solicitud, para que dicha acción pueda ser coordinada.

Artículo 7
REGISTROS, DOCUMENTOS Y TESTIGOS

1. Las Autoridades Aduaneras de las Partes suministrarán, a solicitud y de acuerdo con la legislación interna de la Parte requerida, información relacionada con el transporte y embarque de mercadería exhibiendo la valoración, el origen, la disposición y el destino de dicha mercadería.

2. Mediante solicitud por escrito a tal fin, se autenticarán apropiadamente las copias de la información y demás documentación suministradas conforme al presente Acuerdo. Los originales de dicha información y otros documentos sólo se solicitarán cuando las copias resulten insuficientes.

3. El suministro de los ejemplares originales de la información y demás documentación conforme al presente Acuerdo no afectará ni los derechos de la Autoridad Aduanera requerida ni de terceras partes vinculadas. Dichos originales deberán devolverse a la brevedad. A solicitud, los originales necesarios para fines resolutorios u otros similares se devolverán sin demora.

4. La Autoridad Aduanera requerida proveerá, junto con la información suministrada, todas las instrucciones necesarias para su interpretación o utilización.

5. A solicitud de la Autoridad Aduanera de una Parte, la Autoridad Aduanera de la otra Parte, autorizará a sus funcionarios, si estos así lo consienten, para comparecer en calidad de testigos en procedimientos judiciales o administrativos en el territorio de la Parte requirente, y a presentar los registros, documentos, u otros materiales o copias autenticadas de los mismos según fuera necesario para tales procedimientos.

6. Dicha solicitud indicará la fecha y tipo de procedimiento, los nombres de las partes involucradas y la calidad en la cual se solicita que el funcionario testifique.

Artículo 8
ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. A solicitud, la Autoridad Aduanera requerida, de acuerdo con su legislación interna, tomará todas las medidas necesarias para entregar todos los documentos y notificar todas las decisiones dentro del alcance del presente Acuerdo, a una persona que esté residiendo o establecida en el territorio de la Parte requerida.

2. La Autoridad Aduanera requerida devolverá, en la medida de lo posible, una prueba de entrega o notificación en el modo especificado en la solicitud. Si esto no es posible o si la solicitud no puede ser realizada en la manera especificada, la Autoridad Aduanera requirente será informada y se le comunicarán las razones de tal imposibilidad.

Artículo 9
ENTREGA CONTROLADA

1. Las Autoridades Aduaneras tomarán las medidas necesarias, dentro de sus facultades y conforme a la legislación interna de las Partes, incluyendo cuando sea necesario, la aprobación y la coordinación con las autoridades competentes, para permitir el uso adecuado de la entrega controlada a nivel internacional con el fin de identificar a las personas involucradas en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas u otras mercaderías, según el caso, y si fuera del caso, iniciar las correspondientes acciones legales en su contra.

2. Las decisiones de utilizar la entrega controlada se tomarán sobre la base de cada caso particular y, de ser necesario, conforme a las disposiciones o acuerdos que pudieran existir en relación con un caso particular. Las Autoridades Aduaneras podrán, de ser necesario, y siempre de conformidad con la legislación interna de sus respectivas Partes, tener en cuenta acuerdos financieros y entendimientos alcanzados.

3. Los embarques ilícitos cuya entrega controlada se hubiera acordado y mediando consentimiento mutuo de las

autoridades competentes, podrán ser interceptadas y permitirles que continúen con los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, u otras mercaderías, según el caso, intactas o sustraídas o reemplazadas en todo o en parte, conforme los procedimientos y acciones determinados por la autoridad competente.

Artículo 10
EXCEPCIONES A LA ASISTENCIA

1. En los casos en los cuales la Parte requerida considere que el suministro de asistencia conforme al presente Acuerdo pudiera perjudicar su soberanía, seguridad, orden público u otro interés nacional sustancial, o involucrar la violación de un secreto comercial, industrial o profesional, se podrá negar la asistencia o su cumplimiento podrá estar supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones o requisitos.

2. En el caso de que se rechazara o no se pudiera cumplir en todo o en parte con una solicitud, la Autoridad Aduanera requirente será informada de inmediato del hecho y de las razones de tal imposibilidad.

3. Cuando la Autoridad Aduanera requirente solicitara asistencia que ella misma no pudiera satisfacer, este hecho será mencionado en la solicitud. El cumplimiento de dicha solicitud quedará a criterio de la Autoridad Aduanera requerida.

4. La asistencia podrá ser postergada por la Autoridad Aduanera requerida cuando interfiera con investigaciones, juicios u otros procedimientos en curso. En tales casos, la Autoridad Aduanera requerida consultará con la Autoridad Aduanera Requirente la posibilidad de prestar la asistencia sujeto a los términos y condiciones que la Autoridad Aduanera Requerida pueda establecer.

Artículo 11
CONFIDENCIALIDAD

1. La información y demás comunicaciones recibidas conforme al presente Acuerdo podrán ser utilizadas solamente para los fines especificados en el mismo, salvo los casos en los que la Autoridad Aduanera requerida hubiera autorizado por escrito su uso para otros fines.

2. Toda información u otras comunicaciones recibidas por las Autoridades Aduaneras de cualquiera de las Partes, conforme al presente Acuerdo, serán confidenciales y no deberán ser comunicadas a ninguna persona o entidad fuera de la Autoridad Aduanera que las recibe, excepto lo establecido en este Acuerdo.

3. La información y otras comunicaciones recibidas conforme al presente Acuerdo podrán utilizarse en investigaciones y en procedimientos judiciales y administrativos, de conformidad con las respectivas legislaciones internas de las Partes.

4. Las disposiciones previstas en el apartado 2 no se aplicarán en los casos de ilícitos relacionados con estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Tal información podrá ser comunicada a otras autoridades de la Parte requirente que estén directamente involucradas en la lucha contra el narcotráfico. Además, la información sobre ilícitos relacionados con la salud pública o la seguridad pública o protección del medioambiente de la Parte requirente podrá ser remitida a la agencia estatal apropiada que trata tales materias.

   Tal información será confidencial y gozará de toda protección brindada a información similar con respecto a la confidencialidad y secreto acordados por la legislación interna del Estado de la Parte requirente.

5. La Autoridad Aduanera requirente no usará la evidencia o la información obtenida conforme al presente Acuerdo, para otros propósitos que no sean los establecidos en la solicitud, sin el consentimiento previo por escrito de la Autoridad Aduanera requerida.

Artículo 12
GASTOS

1. Las Autoridades Aduaneras normalmente renunciarán al reembolso de los gastos incurridos en la ejecución del presente Acuerdo, con la excepción de los gastos de testigos, honorarios de peritos y el costo de intérpretes que no sean empleados del gobierno.

2. En caso de incurrir en gastos extraordinarios para cumplir con una solicitud, las Autoridades Aduaneras se consultarán para determinar los términos y condiciones en que ha de cumplirse con la solicitud, como así la forma en que se solventarán los gastos.

Artículo 13
AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

El presente Acuerdo se aplicará en los territorios aduaneros de las Partes.

Artículo 14
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

Las Autoridades Aduaneras serán responsables de la implementación del presente Acuerdo. Entre otras acciones deberán:

a) comunicarse directamente con el objeto de tratar los asuntos emergentes del presente Acuerdo.

b) luego de consultarse, si ello fuera necesario, emitir cualquier directiva administrativa o procedimiento acordado para la implementación del presente Acuerdo.

c) acordar mutuamente esforzarse por resolver cualquier problema o duda que pudiera surgir de la aplicación del presente Acuerdo o cualquier otro asunto aduanero que pudiera originarse entre las Partes.

d) reunirse, a pedido de una de las Partes, con el objeto de debatir sobre la aplicación del presente Acuerdo o cualquier otro asunto aduanero emergente de la relación entre ellas.

e) Efectuar los arreglos para que sus respectivos departamentos de investigación estén en contacto directo.

Artículo 15
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Todas las controversias resultantes de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se resolverán mediante consultas directas entre las Autoridades Aduaneras.

2. Las controversias que no puedan ser resultas por las Autoridades Aduaneras, serán resultas por la vía diplomática.

Artículo 16
ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDA Y FINALIZACIÓN

1. Cada Parte notificará a la otra Parte por escrito, a través de canales diplomáticos, el cumplimiento de sus procedimientos legales internos requeridos para la entrada en vigor de este Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días a partir de la fecha de la última notificación.

2. Este Acuerdo podrá ser enmendado o modificado por mutuo consentimiento dado por escrito. Cualquier enmienda o modificación del presente Acuerdo deberá seguir el mismo procedimiento que el previsto para su entrada en vigor.

1. Las Partes acuerdan reunirse a los efectos de considerar la necesidad de una revisión del presente Acuerdo a pedido de una de ellas.

2. Cualquiera de las Partes podrá poner fin al presente Acuerdo. Ello recién surtirá efecto seis (6) meses después que la Parte interesada en hacer uso de esa facultad cursó la notificación correspondiente por escrito y vía diplomática. Los procedimientos que se encontraren en curso al tiempo de la finalización deberán ser completados conforme con las previsiones de este Acuerdo.

3. La finalización del presente Acuerdo no afectará a las disposiciones de confidencialidad que refiera a cualquier información obtenida en el marco del presente Acuerdo

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos han suscripto el presente Acuerdo.

Firmado en Jerusalén el día 1 de diciembre de 2016, que corresponde al día 1 de kislev de 5777 en dos ejemplares en idiomas español, hebreo e inglés, siendo todos los textos igualmente idénticos. En caso de discrepancias en lo que respecta a la interpretación, el texto en idioma inglés prevalecerá.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 1º de diciembre de 2016.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

6

Ley 19.521

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Beijing, República Popular China.

(3.173*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Beijing, República Popular China, el 18 de octubre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.

RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, en lo sucesivo denominados "las Partes",

CONSIDERANDO que la cooperación y asistencia entre las autoridades aduaneras es un instrumento útil para alcanzar diversos objetivos a favor del crecimiento, desarrollo, facilitación y seguridad del comercio;

CONSIDERANDO la importancia de garantizar la valoración precisa de los derechos aduaneros y otros impuestos, y de asegurar el debido cumplimiento por parte de las autoridades aduaneras de las prohibiciones, restricciones y medidas de control relacionadas con determinadas mercaderías;

CONSIDERANDO que las violaciones a la legislación aduanera son perjudiciales para la seguridad de las Partes y sus respectivos intereses económicos, comerciales, fiscales, sociales, de salud pública y culturales;

TENIENDO EN CUENTA las obligaciones impuestas por las convenciones internacionales ya aceptadas o aplicadas por las Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1
DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo:

1. "Legislación Aduanera" significa las leyes, normas y reglamentos administrativos aplicados por las autoridades aduaneras, que regulan la importación, exportación y tránsito de mercaderías y cualquier otro régimen aduanero, incluidas las disposiciones relativas a los derechos aduaneros, impuestos y otras cargas aplicadas o recaudados por las autoridades aduaneras y las relacionadas con medidas de prohibición, restricción y control de las mercaderías;

2. "Autoridad Aduanera" significa en la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas; y en la República Popular China, la Administración General de Aduanas;

3. "Autoridad Aduanera Requirente", significa la Autoridad Aduanera que efectúa una solicitud de asistencia en materia aduanera;

4. "Autoridad Aduanera Requerida", significa la Autoridad Aduanera que recibe una solicitud de asistencia en materia aduanera;

5. "Ilícito aduanero": significa cualquier violación de la legislación aduanera conforme a sus legislaciones domésticas;

6. "Persona": significa cualquier persona física o jurídica u otra entidad de conformidad con sus legislaciones nacionales;

7. "Información" significa cualquier dato, esté o no procesado o analizado, y documentos, informes, y otras comunicaciones en cualquier formato incluido el electrónico, o copias certificadas o autenticadas de los mismos;

8. "Datos personales" significa cualquier dato sobre una persona física identificada o identificable.

ARTÍCULO 2
ALCANCE

1. Las Partes, a través de sus Autoridades Aduaneras se brindarán asistencia administrativa mutua y cooperación, incluyendo el intercambio de información y las consultas necesarias para asegurar

la correcta aplicación de la legislación aduanera, facilitar el comercio y prevenir, investigar y reprimir los ilícitos aduaneros.

2. Toda asistencia llevada a cabo por las Partes, en virtud del presente Acuerdo, se realizará de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas y dentro de los límites de competencia y recursos disponibles de sus Autoridades Aduaneras.

3. El presente Acuerdo cubre exclusivamente la asistencia administrativa mutua entre las Partes, y no pretende afectar los acuerdos sobre asistencia jurídica mutua vigentes entre las Partes. Si la asistencia mutua debe ser brindada por otras autoridades de la Parte Requerida; la Autoridad Aduanera Requerida indicará dichas autoridades y, en su caso, indicará el convenio o acuerdo pertinente aplicable.

4. Ninguna disposición del presente Acuerdo restringirá las disposiciones sobre asistencia mutua o cooperación acordadas por las Partes.

5. El presente Acuerdo no prevé la recaudación, en el territorio aduanero de la Parte Requerida, de derechos aduaneros, impuestos o cualquier otra carga incurrida en el territorio aduanero de la Parte Requirente.

ARTÍCULO 3
SOLICITUDES DE ASISTENCIA MUTUA

1. Las solicitudes de asistencia bajo el presente Acuerdo serán comunicadas directamente entre las Autoridades Aduaneras de las Partes. Cada Autoridad Aduanera designará puntos de contacto que serán responsables del procesamiento de las solicitudes de información. Cualquier cambio sobre los puntos de contacto designados será notificado a la otra Parte sin demora.

2. La Autoridad Aduanera Requirente podrá solicitar información que le permita asegurar la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo la información sobre las actividades que podrían dar lugar a un ilícito aduanero.

3. Las solicitudes de asistencia en virtud del presente Acuerdo se realizarán en forma escrita o electrónica, y estarán acompañadas de cualquier información que se considere útil para la ejecución de las mismas. Cuando las circunstancias lo requieran, las solicitudes se podrán realizar verbalmente. Tales solicitudes deberán ser confirmadas lo antes posible, ya sea por escrito o por medios electrónicos.

ARTÍCULO 4
CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes de asistencia deberán incluir los siguientes detalles:

a) nombre de la Autoridad Aduanera Requirente;
b) el tema en cuestión, tipo de asistencia solicitada, y las razones de la Solicitud;
c) una breve descripción del caso en consideración y las disposiciones legales y administrativas aplicables;
d) los nombres y direcciones de las personas a quienes refiere la solicitud, si se tiene conocimiento de los mismos;
e) otros detalles disponibles que permitan a la Autoridad Aduanera Requerida cumplir con la solicitud.

ARTÍCULO 5
EJECUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes efectuadas por la Autoridad Aduanera Requirente deberán cumplir los requisitos pertinentes de la Autoridad Aduanera Requerida. La Autoridad Aduanera Requerida deberá comunicar por escrito a la Autoridad Aduanera Requirente la respuesta a la solicitud. En los casos en que la información electrónica sea insuficiente a los efectos legales, la Autoridad Aduanera Requerida podrá proporcionar copias de los documentos pertinentes previa solicitud.

2. Si la Autoridad Aduanera Requerida no posee la información solicitada, lo informará a la Autoridad Aduanera Requirente oportunamente, y brindará el nombre y la información de contacto de las instituciones pertinentes, siempre que sea posible.

ARTÍCULO 6
DATOS PERSONALES

En ningún caso se proporcionarán datos de carácter personal relativos al origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas, salud u orientación sexual.

ARTÍCULO 7
ASISTENCIA MUTUA ESPONTÁNEA

1. Las Autoridades Aduaneras se comprometen a:

a) brindarse espontáneamente toda la información que llegare a su conocimiento sobre las operaciones planeadas, en curso o completadas que constituyan un ilícito aduanero cometido en su territorio aduanero y en relación a la otra Parte. El informe deberá incluir información sobre el movimiento de personas, bienes o medios de transporte.
b) brindar información relativa a la comisión de ilícitos aduaneros y nuevos métodos de detección o medios para cometerlos;
c) adjuntar a la comunicación emitida toda la documentación que apoye la información.

2. En caso que pueda implicar daños a la economía, la salud pública, la seguridad pública u otros intereses esenciales de cualquiera de las Partes, la otra Autoridad Aduanera brindará la información, siempre que sea posible, por iniciativa propia y sin demora.

ARTÍCULO 8
COOPERACIÓN

A los fines del presente Acuerdo, las Autoridades Aduaneras, cuando les sea requerido, brindarán toda la cooperación posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo.

ARTÍCULO 9
PROGRAMAS DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

Las Autoridades Aduaneras podrán, por mutuo acuerdo, brindarse asistencia en el desarrollo, la implementación y mejora de sus programas de Operador Económico Autorizado a fin de que tengan un nivel óptimo de compatibilidad entre sí con el objetivo de facilitar arreglos de reconocimiento mutuo.

ARTÍCULO 10
ASISTENCIA TECNICA

Las Autoridades Aduaneras por mutuo acuerdo, podrán brindarse asistencia técnica en asuntos aduaneros incluyendo, entre otros:
a) intercambio de información y experiencia en gestión del riesgo, auditorías posteriores al despacho y en la aplicación de equipamiento de inspección y otras técnicas;
b) capacitación y asistencia en el desarrollo de las especialidades técnicas de los funcionarios aduaneros;
c) intercambio de expertos en materia aduanera;
d) intercambio de información profesional, científica y técnica relativa a la legislación aduanera, regulaciones y procedimientos.

ARTÍCULO 11
CASOS ESPECIALES DE ASISTENCIA

Las Autoridades Aduaneras, por propia iniciativa o previa solicitud, se brindarán la siguiente información:
a) si las mercaderías importadas en el territorio aduanero de la Parte Requirente han sido exportadas legalmente desde el territorio de la Parte Requerida;

b) si las mercaderías exportadas desde el territorio aduanero de la Parte Requirente han sido importadas legalmente en el territorio de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 12
INVESTIGACIONES

1. Si la Autoridad Aduanera de una Parte así lo solicita, la Autoridad Aduanera de la otra Parte deberá iniciar todas las investigaciones necesarias relativas a operaciones que constituyan o parezcan constituir un ilícito aduanero en el territorio aduanero de la Parte Requirente. Deberá comunicar los resultados de estas investigaciones a la Autoridad Aduanera Requirente.

2. Dichas investigaciones deberán ser llevadas a cabo conforme a la legislación del Estado de la Autoridad Aduanera Requerida. La Autoridad Aduanera Requerida deberá proceder como si actuase por su propia cuenta.

3. Los funcionarios de la Autoridad Aduanera de una Parte podrán, en casos particulares, con el consentimiento de la Autoridad Aduanera de la otra Parte, estar presentes en el territorio aduanero del Estado de éste última, en calidad de asesores cuando sean investigados ilícitos aduaneros en el Estado de la Autoridad Aduanera Requirente.

ARTÍCULO 13
DISPOSICIONES PARA LOS FUNCIONARIOS VISITANTES

Cuando, en las circunstancias previstas en el presente Acuerdo, funcionarios de la Autoridad Aduanera de una Parte estén presentes en el territorio aduanero de la otra Parte, deberán en todo momento ser capaces de probar su investidura oficial. No deberán utilizar uniforme ni portar armas.

ARTÍCULO 14
USO DE LA INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD

1. La información obtenida en virtud del presente Acuerdo, deberá ser utilizada exclusivamente para los fines especificados en el presente Acuerdo y sujeto a las restricciones que haya fijado la Autoridad Aduanera que suministre la información.

2. Dicha información no será utilizada para otros fines, incluyendo su utilización como prueba, informe y testimonio en procedimientos judiciales o administrativos, o su transferencia a otras agencias, a menos que la Autoridad Aduanera que la suministre manifieste su consentimiento por escrito, y sujeto a las restricciones que pueda imponer esa Autoridad Aduanera.

3. La información proporcionada en virtud del presente Acuerdo deberá ser utilizada por funcionarios debidamente autorizados por las Autoridades Aduaneras.

4. Las Autoridades Aduaneras serán responsables por el correcto uso de la información recibida, y adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

5. Cualquier intercambio de información entre las Autoridades Aduaneras, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, será considerado como confidencial y estará protegido por el nivel de confidencialidad y protección de datos establecido por la legislación de la Parte que proporciona la información.

6. En ausencia de regulaciones nacionales o menor nivel de protección, las disposiciones del presente Acuerdo deberán ser cumplidas.

ARTÍCULO 15
EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN e DE PRESTAR ASISTENCIA.

1. Si la Autoridad Aduanera de una Parte considera que el cumplimiento de la solicitud podría ser perjudicial para la soberanía, seguridad, orden público o cualquier otro interés esencial del Estado de esa Parte, podrá rehusarse a proporcionar la asistencia solicitada en virtud del presente Acuerdo, total o parcialmente, o proporcionarla sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones o requisitos.

2. Si la asistencia es negada, la decisión y las razones de la negativa deberán ser notificadas por escrito a la Autoridad Aduanera Requirente inmediatamente.

3. Si la Autoridad Aduanera de una Parte efectuara una solicitud de asistencia a la que ella misma no estaría en condiciones de satisfacer, deberá señalar el hecho en la solicitud. En tal caso, la ejecución de dicha solicitud tendrá carácter discrecional para la Autoridad Aduanera Requerida.

4. Si la Autoridad Aduanera Requerida considera que el esfuerzo demandado para dar cumplimiento a una solicitud es claramente desproporcionado con relación al beneficio percibido por la Autoridad Aduanera Requirente podrá rehusarse a prestar la asistencia solicitada.

5. La Autoridad Aduanera Requirente deberá considerar las cargas administrativas que pueden ser asumidas por la Autoridad Aduanera Requerida en el cumplimiento de las solicitudes. Si las solicitudes formuladas por la Autoridad Aduanera Requirente superan ampliamente las realizadas por la Autoridad Aduanera Requerida, esta última podría suspender el tratamiento de las solicitudes, hasta que ambas partes lleguen a un consenso sobre el número de solicitudes.

ARTÍCULO 16
COSTOS

1. Los gastos incurridos por la Autoridad Aduanera Requerida para el cumplimiento de las solicitudes conforme al presente Acuerdo deberán ser asumidos por esa Autoridad Aduanera con excepción de gastos relativos a testigos, expertos y traductores que no sean empleados gubernamentales.

2. El reembolsó de otros gastos derivados del cumplimiento del presente Acuerdo estará sujeto a disposiciones específicas acordadas entre ambas Autoridades Aduaneras.

ARTÍCULO 17
IMPLEMENTACIÓN

1. La asistencia en virtud del presente Acuerdo será brindada directamente por las Autoridades Aduaneras. Las Autoridades Aduaneras podrán acordar mutuamente disposiciones detalladas a esos efectos.

2. Las Autoridades Aduaneras podrán acordar que sus áreas centrales y locales de investigación y otros servicios estén en comunicación directa entre sí. La comunicación directa entre las áreas locales de investigación y otros servicios solo podrá acordarse con el consentimiento de los Jefes de las autoridades aduaneras.

ARTÍCULO 18
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo será aplicable en el territorio aduanero de la República Popular de China y el territorio aduanero de la República Oriental Uruguay.

ARTÍCULO 19
ENTRADA EN VIGOR Y EXTINCIÓN

1. Las Partes se notificarán entre sí, por escrito a través de vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo (30) día después de la fecha de recepción de la última notificación.

2. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo consentimiento escrito de las Partes.

3. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida. Sin embargo, cesará en sus efectos, el nonagésimo (90) día después de la fecha de recepción de la notificación por escrito y por vía diplomática de la denuncia por la otra Parte de su intención de denunciar el Acuerdo.

4. La terminación del presente Acuerdo no afectará las actividades de cooperación iniciadas antes de la fecha de terminación, salvo decisión en contrario adoptada conjuntamente por las Partes.

5. No obstante la denuncia del presente Acuerdo, las Partes continuarán sujetas a las disposiciones de confidencialidad referidas a cualquier información obtenida en el marco del presente Acuerdo.

6. Toda controversia que surgiere con respecto a la implementación o interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo serán dirimidas a través de negociaciones directas.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos firman el presente Acuerdo.

HECHO en Beijing, el día 18 de octubre de 2016, en duplicado, en idiomas chino, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la República Popular China

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Beijing, República Popular China, el 18 de octubre de 2016.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

7

Ley 19.522

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito en el Cairo, República Árabe de Egipto.

(3.174*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito en el Cairo, República Árabe de Egipto, el 28 de noviembre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

Acuerdo

entre

el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

y

el Gobierno de la República Árabe de Egipto

sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, en adelante "las Partes",

Considerando que la cooperación y asistencia entre las administraciones aduaneras constituye una herramienta útil para alcanzar varios objetivos relacionados con el crecimiento, desarrollo, la facilitación del comercio y la seguridad,

Considerando la importancia de la determinación exacta de los derechos aduaneros y otros impuestos y de garantizar el debido cumplimiento por parte de las administraciones aduaneras de la aplicación de prohibiciones, restricciones y medidas de control respecto de mercaderías específicos;

Considerando que los delitos contra la legislación aduanera son perjudiciales para la seguridad de las Partes y sus intereses económicos, comerciales, fiscales, sociales, de salud pública y culturales;

Teniendo en cuenta los instrumentos pertinentes expedidos por el Consejo de Cooperación Aduanera (Organización Mundial Aduanera), en particular la Recomendación sobre Asistencia Administrativa Mutua del 5 de diciembre de 1953;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo:

1. El término "Legislación Aduanera" significa las leyes y reglamentaciones administradas y aplicadas en los territorios aduaneros de las Partes, relacionadas con la importación, exportación y tránsito de mercaderías o cualquier otro régimen aduanero incluidas las disposiciones relativas los derechos aduaneros, las tasas y demás cargas aplicados o recaudados por las autoridades aduaneras y relacionados con medidas de prohibición, restricción y control de mercaderías;

2. La expresión "Autoridad Aduanera" significa en la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas y en la República Árabe de Egipto la Autoridad Aduanera Egipcia.-

3. La expresión "Autoridad Aduanera Requirente" significa la Autoridad Aduanera que efectúa una solicitud de asistencia conforme al presente Acuerdo;
4. La expresión "Autoridad Aduanera Requerida" significa la Autoridad Aduanera que recibe una solicitud de asistencia conforme al presente Acuerdo;

5. La expresión "Delito Aduanero" significa cualquier violación a la legislación aduanera así como cualquier intento de violación a la misma;

6. El término "Persona" significa cualquier persona física o jurídica;

7. La expresión "Información" significa cualquier dato, haya sido o no procesado o analizado, y documentos, informes, y demás comunicaciones cualquiera sea su formato, inclusive las comunicaciones electrónicas o copias certificadas o autenticadas de las mismas;

Artículo 2
Alcance del Acuerdo

1. Las Partes se proporcionarán asistencia y cooperación mutua, incluido el intercambio de información y consultas necesarias para garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera, facilitar el comercio, impidiendo, investigando y combatiendo los delitos aduaneros.

2. Toda asistencia llevada a cabo en virtud del presente Acuerdo por las Partes se realizará de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas y dentro de los límites de competencia de sus Autoridades Aduaneras y recursos disponibles.

3. El presente Acuerdo solamente cubre la asistencia administrativa mutua entre las Partes y no pretende afectar los convenios de asistencia mutua legal entre ellas. En caso de que la asistencia mutua debiera ser proporcionada por otras autoridades de una Parte Requerida, la Autoridad Requerida indicará cuáles son tales autoridades y cuando se tenga conocimiento, el acuerdo o convenio que sea aplicable.

4. Las disposiciones del presente Acuerdo no restringirán la prestación de asistencia o cooperación mutua que las Partes hayan acordado.

5. La asistencia prevista en este Acuerdo no incluye el pago de ingresos de la Autoridad Requerida, ni tasas, impuestos o cualquier otro monto adeudado a la Autoridad Requirente por la Autoridad Requerida.

Artículo 3
Solicitud de Asistencia Mutua

1. Las solicitudes de asistencia previstas por el presente Acuerdo se comunicarán directamente entre las Administraciones Aduaneras. Estas designan las autoridades o funcionarios responsables de procesar las solicitudes de información.

2. La Autoridad Aduanera Requirente podrá solicitar información que permita garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo la información sobre actividades que pudieran dar lugar a un Delito Aduanero.

3. Las solicitudes se efectuarán por escrito o en forma electrónica, y estarán acompañadas por toda información que se considere útil para su cumplimiento. Cuando las circunstancias así lo requieran, las solicitudes podrán hacerse en forma verbal. Tales solicitudes deberán ser confirmadas tan pronto como sea posible ya sea en forma escrita o -por medios electrónicos.

Artículo 4
Contenido de las Solicitudes

Las solicitudes de asistencia incluirán los siguientes datos:

(a) el nombre de la administración requirente;
(b) el asunto, tipo de asistencia solicitada, y motivos para la solicitud;
(c) una breve descripción del caso en cuestión y las disposiciones legales y administrativas que sean aplicables;
(d) los nombres y direcciones de las personas a quienes refiere la solicitud, en caso de que se tenga conocimiento de ella;
(e) otros detalles disponibles que permitan a la Autoridad Aduanera Requerida cumplir efectivamente con la solicitud.

Artículo 5
Ejecución de las Solicitudes

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá comunicar por escrito la respuesta a la solicitud a la Autoridad Aduanera Requirente, incluyendo, si corresponde, una copia certificada de los documentos pertinentes y demás información relacionada.

2. Si la Autoridad Aduanera Requerida no contara con la información, de acuerdo con sus disposiciones legales y administrativas, la Autoridad Aduanera Requerida tomará las medidas necesarias para obtenerla, enviando el pedido a la institución competente.

Artículo 6
Casos especiales de Asistencia

1. Las Autoridades Aduaneras, por iniciativa propia o a pedido, se proporcionarán una a la otra la siguiente información:

   a) Si la mercadería importada al territorio del Estado de la Autoridad Aduanera Requirente ha sido legalmente exportada desde el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera Requerida;

   b) Si la mercadería exportada desde el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera Requirente ha sido debidamente importada al territorio del Estado de la Autoridad Aduanera Requerida;

2. Las Autoridades Aduaneras de una Parte, por iniciativa propia o a pedido de la Autoridad Aduanera de la otra Parte, mantendrán vigilancia sobre:

   a) Personas de quienes se tenga conocimiento o se sospeche que han cometido delitos aduaneros en el Estado de la Autoridad Aduanera Requirente;

   b) Mercaderías de las que se tenga conocimiento que son objeto de delitos aduaneros así como las modalidades de transporte y almacenamiento.

   c) Nuevas formas de combatir los delitos aduaneros de probada eficacia además de las nuevas tendencias, métodos y formas de cometer delitos aduaneros.

Artículo 7
Asistencia Mutua Espontánea

En los casos en que pueda estar comprometida la economía, la salud pública, la seguridad pública u otros intereses vitales de cualquiera de las Partes, la Autoridad Aduanera proporcionará información, cuando sea posible, a iniciativa propia sin dilación alguna.

Artículo 8
Cooperación

A los efectos del presente Acuerdo, la Autoridad Aduanera, cuando le sea requerido, proporcionará toda la cooperación posible a fin de contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo, de conformidad con las mejores prácticas internacionales aplicadas.

Artículo 9
Asistencia Técnica

Las Autoridades Aduaneras se proporcionarán mutuamente asistencia técnica en materia aduanera incluyendo:

a) Intercambio de funcionarios aduaneros cuando resulte mutuamente beneficioso a los efectos de avanzar en el entendimiento de las técnicas de cada parte;

b) Capacitación y asistencia en el desarrollo de habilidades especializadas de los funcionarios aduaneros;

c) Intercambio de información y experiencia en el uso de equipos técnicos con fines de control;

d) Intercambio de visitas de funcionarios aduaneros;

e) Intercambio de legislación aduanera y aplicación de procedimientos.

Artículo 10
Expertos y Testigos

A pedido, la Autoridad Aduanera Requerida podrá autorizar a sus funcionarios a presentarse ante un tribunal en el territorio de la Parte Requirente en calidad de expertos o testigos en asuntos relacionados con la aplicación de la legislación aduanera.

Artículo 11
Investigaciones

1. En caso que la Autoridad Aduanera de una Parte presente una solicitud relacionada con investigaciones oficiales en curso vinculadas con operaciones que constituyan, o parecen constituir un delito aduanero en el Estado de la Autoridad Aduanera Requirente, la otra parte, en caso de su aprobación, comunicará el resultado de tales consultas a la Autoridad Aduanera Requirente.

2. Tales consultas serán realizadas conforme a las leyes del Estado de la Autoridad Aduanera Requerida. La Autoridad Aduanera Requerida procederá como si estuviera actuando por su propia cuenta.

Artículo 12
Previsiones respecto a los funcionarios visitantes

1. Los funcionarios de la Autoridad Aduanera de una Parte, en casos particulares, podrán, con la aprobación de la Autoridad Aduanera de la otra Parte, presentarse en el territorio del Estado de esa Parte cuando se estén investigando delitos aduaneros en el Estado de la Autoridad Aduanera Requirente.

2. Cuando, en las circunstancias previstas en el presente Acuerdo, funcionarios de la Autoridad Aduanera de una Parte están presentes en el territorio de la otra Parte, deberán en todo momento se capaces de demostrar su calidad de funcionarios. No deberán usar uniforme ni portar armas.

Artículo 13
Excepciones de responsabilidad de prestar asistencia

1. Si la Autoridad Aduanera de una Parte considera que el cumplimiento de la solicitud pudiera ser perjudicial para la soberanía, seguridad, orden público, o cualquier otro interés esencial del Estado de dicha Parte, podrá rehusarse a prestar la asistencia solicitada en virtud del presente Acuerdo, ya sea parcial o totalmente, o prestarla sujeta a ciertas condiciones o requerimientos.

2. Si la asistencia fuera denegada, la decisión y las razones por las cuales fue denegada deberán ser notificadas de inmediato a la Autoridad Aduanera Requirente.

3. Si la Autoridad Aduanera de una Parte solicita asistencia, que ella misma no pudiera prestar, destacará dicho hecho en su pedido. El cumplimiento de la solicitud quedará a discreción de la Autoridad Aduanera Requerida.

4. Si la administración requerida considera que el esfuerzo requerido para cumplir con el pedido es claramente desproporcionado al beneficio obtenido por la administración requirente, podrá declinar prestar la asistencia solicitada.

Artículo 14
Uso de la información y confidencialidad

1. La información recibida en virtud del presente Acuerdo será utilizada únicamente a los efectos del mismo. No será comunicada ni utilizada con ningún otro fin a menos que la Autoridad Aduanera que proporciona la información expresamente apruebe dicho uso.

2. Las Autoridades Aduaneras, de conformidad con el presente acuerdo, podrán utilizar la información recibida como prueba, informe y testimonio en acciones legales promovidas ante autoridades judiciales.

3. La información proporcionada en virtud del presente Acuerdo será utilizada por funcionarios debidamente autorizados por las administraciones aduaneras.

4. La Autoridad Aduanera será responsable del correcto uso de la información recibida y deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

5. Toda información comunicada en cualquier forma en virtud del presente Aduanero, será de naturaleza confidencial o naturaleza restringida y gozará de la protección y el mismo grado de confidencialidad interna, concedida a información similar de conformidad con las legislaciones de cada país.

Artículo 15
Costos

1. Los gastos en que incurra la Autoridad Aduanera Requerida para cumplir con una solicitud según lo previsto por el presente Acuerdo serán de cargo de esa Autoridad Aduanera excluidos los gastos de testigos, expertos e intérpretes, que no sean empleados gubernamentales.

2. El reembolso de otros gastos incurridos en el cumplimiento del presente Acuerdo serán objeto de convenios especiales entre las Autoridades Aduaneras.

Artículo 16
Aplicación Territorial

El presente Acuerdo será aplicable en el territorio de la República Oriental del Uruguay y en el territorio de la República Árabe de Egipto.

Artículo 17
Solución de Controversias

1. Todas las controversia que surjan de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo se resolverán mediante consultas directas entre las Autoridades Aduaneras.

2. Las controversias que no puedan ser resueltas por las Autoridades Aduaneras se solucionarán por la vía diplomática.

Artículo 18
Entrada en vigor, enmiendas y terminación

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días siguientes a que las Partes se hayan notificado por escrito y a través de la vía diplomática que se han cumplido todos los requisitos legales internos para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo será enmendado mediante el mutuo consentimiento escrito de las Partes.

3. El presente Acuerdo se celebra por un período de cinco años y se renovará automáticamente a menos que cualquiera de las Partes curse a la otra notificación escrita donde demuestre su intención de rescindirlo, con no menos de 6 meses de antelación a la finalización del período original o períodos sucesivos.

4. La denuncia del presente Acuerdo no afectará las actividades de cooperación iniciadas con anterioridad a la fecha de terminación, a menos que las Partes resuelvan otra cosa en forma conjunta.

5. Sin perjuicio de la denuncia del presente Acuerdo, las partes continuarán sujetas a las disposiciones de confidencialidad relativas a cualquier información obtenida dentro del marco del presente Acuerdo.

Hecho en el Cairo a los 28 días del mes de Noviembre del 2016, por duplicado, en idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Oriental del Uruguay	Por la República Árabe de Egipto
Sr. Rodolfo Nin Novoa	Sr. Sameh Shoukry
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito en el Cairo, República Árabe de Egipto, el 28 de noviembre de 2016.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

8

Ley 19.523

Apruébase el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea.

(3.175*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea, el 15 de noviembre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.

RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS

ADUANEROS

ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

LA REPÚBLICA DE COREA

La República Oriental del Uruguay y la República de Corea (en adelante "los Estados Contratantes").

RECONOCIENDO que los delitos contra la legislación aduanera son perjudiciales para los intereses económicos, comerciales, financieros, sociales y culturales de ambos países,

SIENDO CONCIENTES de la importancia de la valoración precisa de los derechos e impuestos aduaneros, así como de otros cargos impuestos a la exportación o importación de mercaderías y de velar por la correcta aplicación de las medidas de prohibición, restricción y control,

RECONOCIENDO la necesidad de la cooperación internacional en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento de sus legislaciones aduaneras,

CONVENCIDOS de que sus esfuerzos encaminados a la prevención de los delitos aduaneros y asegurando que la recaudación adecuada de los derechos de aduana e impuestos de importación y exportación se pueden hacer más efectivos mediante la cooperación mutua, y

TENIENDO EN CUENTA los instrumentos relevantes emitidos por el Consejo de Cooperación Aduanera, actualmente conocida como la Organización Mundial de Aduanas, particularmente la Recomendación sobre la Asistencia Administrativa Mutua del 5 de diciembre de 1953,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1
DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo:

1. "legislación aduanera" significa las leyes y reglamentaciones administradas y ejecutadas por las autoridades aduaneras que regulan la importación, exportación, tránsito, almacenaje y movimiento de mercaderías o cualesquiera otros regímenes aduaneros incluyendo las disposiciones relacionadas con los derechos de aduana, impuestos y otros cargos aplicados o recaudados por las autoridades aduaneras y relacionados con las medidas de prohibición, restricción y control de mercaderías;

2. "autoridad aduanera" significa, para la República de Corea, el Servicio Aduanero de Corea y, para la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas;

3. "delito aduanero" significa cualquier violación o intento de violación a la legislación aduanera;

4. "individuo" significa cualquier persona física o jurídica;

5. "Estado requirente" significa el Estado que realiza la solicitud de asistencia en asuntos aduaneros;

6. "Estado requerido" significa el Estado que recibe la solicitud de asistencia en asuntos aduaneros; e

7. "información" significa cualquier dato, ya sea o no procesado o analizado, documentos e informes, y copias de dichos datos, documentos e informes certificados o validados de cualquier forma, incluyendo copias electrónicas.

ARTÍCULO 2
ALCANCE DEL ACUERDO

1. Los Estados Contratantes se brindarán mutuamente asistencia administrativa de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, para facilitar la aplicación adecuada de sus legislaciones aduaneras, para la prevención, investigación y represión de delitos aduaneros y para la promoción de la informatización aduanera.

2. Cualquier asistencia en virtud del presente Acuerdo será brindada de acuerdo con las leyes y reglamentaciones nacionales del Estado requerido y dentro de los límites de su competencia y recursos disponibles.

ARTÍCULO 3
SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los Estados Contratantes se brindarán mutuamente, ya sea mediante solicitud o por propia iniciativa, toda la información disponible acerca de su legislación y procedimientos aduaneros, incluyendo información que puede ser de ayuda para la valoración y recaudación adecuada de los impuestos y derechos de aduana, así como toda la información requerida de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo. Dicha información se puede relacionar con:

(a) nuevas tendencias, medios o métodos para cometer delitos aduaneros, incluyendo la cooperación en el campo de la capacitación de funcionarios aduaneros;

(b) modificaciones sustanciales que son realizadas a sus legislaciones aduaneras nacionales;

(c) nuevos métodos para combatir los delitos aduaneros, cuya eficacia se ha demostrado;

(d) resultados de la implementación exitosa de nuevos medios y tecnologías en áreas de cumplimiento;

(e) tecnologías y métodos para el despacho aduanero de mercaderías; y

(f) cualesquier otros asuntos de interés común que puedan determinarse de forma conjunta por los Estados Contratantes.

ARTÍCULO 4
INSTANCIAS ESPECIALES DE ASISTENCIA

1. Las Partes Contratantes, por iniciativa propia o mediante solicitud, se suministrarán mutuamente la siguiente información:

   (a) si las mercaderías importadas al territorio del Estado requirente han sido legalmente exportadas desde el territorio del Estado requerido; y

   (b) si las mercaderías exportadas desde el territorio del Estado requirente han sido legalmente importadas al territorio del Estado requerido.

2. Mediante solicitud, el Estado requerido mantendrá la vigilancia y le brindará al Estado requirente información acerca de:

   (a) personas conocidas o sospechadas de estar involucradas en delitos aduaneros en el territorio del Estado requirente, incluyendo su entrada a y salida del territorio del Estado requerido;

   (b) movimientos de mercaderías que son reportados por el Estado requirente por dar origen al tráfico ilícito sustancial hacia o desde el territorio del Estado requirente o que son sospechosos de lo mismo;

   (c) medios de transporte conocidos o sospechosos de ser utilizados para cometer delitos aduaneros en el territorio del Estado requirente; y

   (d) instalaciones conocidas o que se sospecha son utilizadas para cometer delitos aduaneros.

3. Los Estados Contratantes, ya sea ante la solicitud o por iniciativa propia, se brindarán mutuamente información sobre todas las actividades, descubiertas o que se planean cometer, que constituyen o puedan constituir una violación a la legislación aduanera aplicable en otro Estado.

ARTÍCULO 5
PERITOS Y TESTIGOS

Ante solicitud, el Estado requerido podrá autorizar a sus funcionarios, en lo concerniente al asunto relacionado con la aplicación de la legislación aduanera, a comparecer como peritos o testigos ante una autoridad judicial o administrativa en el territorio del Estado requirente.

ARTÍCULO 6
FORMA Y SUSTANCIA DE LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA

1. La solicitud de asistencia en virtud del presente Acuerdo será realizada por escrito y estará acompañada de los documentos requeridos para la implementación de dichas solicitudes. Cuando sea necesario o en casos de urgencia, las solicitudes podrán ser aceptadas verbalmente, siempre que sean confirmadas posteriormente de inmediato por escrito.

2. Las solicitudes realizadas en virtud del párrafo 1 anterior incluirán los siguientes detalles:

   (a) el nombre de la administración aduanera del Estado requirente;

   (b) las medidas requeridas, si las hubiese;

   (c) el asunto en cuestión y el motivo de la solicitud;

   (d) la legislación aduanera y otras disposiciones legales relevantes para el objeto de la solicitud;

   (e) indicaciones, lo más precisas y completas posibles, respecto a las personas que son objeto de las investigaciones; y

   (f) un resumen de los hechos relevantes.

3. Las solicitudes serán realizadas en el idioma oficial del Estado requerido o en inglés. Cualesquiera documentos que respalden dichas solicitudes serán traducidos al inglés o al idioma oficial del Estado requerido.

4. Si una solicitud no cumple con los requisitos básicos, el Estado requerido podrán requerirle al Estado requirente que corrija o brinde información adicional antes de ejecutar la solicitud.

5. La información intercambiada en virtud del presente Acuerdo será comunicada a los funcionarios nombrados a estos efectos por ambos Estados Contratantes, siempre que ambos Estados intercambien los nombres e información de contacto de dichos funcionarios de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 11 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7
EJECUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Los Estados Contratantes tomarán todas las medidas oficiales, incluyendo cualquier acción legal, requerida para la ejecución de las solicitudes.

2. Las solicitudes de asistencia serán ejecutadas de la forma requerida por el Estado requirente, a menos que entre en conflicto con las leyes y reglamentaciones nacionales del Estado requerido.

3. El Estado requerido podrá autorizar a sus funcionarios gubernamentales a brindar sus opiniones como peritos, así como a prestar testimonio, cuando se requiera, respecto a temas aduaneros o relacionado con sus opiniones sobre asuntos de clasificación, valuación y origen de las mercaderías.

4. En casos en los cuales la autoridad aduanera requerida no sea la autoridad adecuada para cumplir con la solicitud, deberán transmitir la solicitud a la autoridad apropiada.

5. Mediante solicitud por escrito, los funcionarios asignados por el Estado requirente podrán, con la autorización del Estado requerido y sujeto a los requisitos que el Estado requerido pueda imponer, a los efectos de investigar un delito aduanero:

   (a) consultar, en la oficina del Estado requerido, los documentos, registros y otros datos relevantes para obtener información respecto al delito aduanero; y

   (b) hacer copias de los documentos, registros y otros datos relevantes con respecto al mencionado delito aduanero.

6. Los funcionarios mencionados en el párrafo 5 anterior aportarán, durante su presencia en el territorio del otro Estado Contratante, prueba de su estatus oficial.

7. Los funcionarios mencionados en el párrafo 5 anterior, mientras se encuentren en el territorio del otro Estado Contratante, gozarán de la misma protección acordada para los funcionarios

aduaneros de ese Estado Contratante de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones nacionales, siempre que asuman responsabilidad por cualquier delito que puedan cometer.

ARTÍCULO 8
CONFIDENCIALIDAD

1. La correspondencia, documentos y otra información recibida por cualquiera de los Estados Contratantes en virtud del presente Acuerdo será utilizada únicamente a los efectos del presente Acuerdo. Dicha información no puede ser transmitida a ningún tercer Estado o utilizada para cualquier propósito, excepto en casos en donde la autoridad aduanera que brindó dicha información apruebe expresamente su uso para otros propósitos o por otras autoridades.

2. Cualquier información o solicitud recibida de cualquier forma por cualquiera de los Estados Contratantes en virtud del presente Acuerdo será tratada como confidencial y se le brindará al menos la misma protección que si fuese brindada por el Estado requirente respecto a información similar de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones nacionales.

3. Sí la información requerida por cualquiera de los Estados Contratantes en virtud del presente Acuerdo es requerida para un proceso penal, la misma deberá ser requerida de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables para la asistencia mutua en asuntos penales que regulan el Estado requerido.

ARTÍCULO 9
EXCEPCIONES A LA ASISTENCIA

1. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá rehusarse a brindar asistencia, en su totalidad o parcialmente, en los casos en los cuales:

   (a) la ejecución de la solicitud de asistencia perjudicaría a la soberanía nacional, seguridad, orden público o cualesquiera otros intereses nacionales esenciales de su Estado;

   (b) la solicitud de asistencia involucraría la violación de un secreto industrial, comercial o profesional o cualesquiera otros secretos protegidos por sus leyes y reglamentaciones nacionales;

   (c) la solicitud de asistencia está relacionada con asuntos no aduaneros; o

   (d) la solicitud no puede ser ejecutada por el Estado requirente.

2. Cualquiera de los Estados Contratantes, en vez de rehusarse a brindar asistencia, podrá imponer ciertos requisitos según estime conveniente para brindar asistencia. Si el Estado requirente acepta asistencia sujeto a dichos requisitos, el Estado requerido deberá ejecutar la solicitud.

3. Si una solicitud de asistencia no puede ser cumplida, el Estados requirente deberá ser notificado de inmediato por escrito junto con una explicación de los motivos de la denegación para brindar asistencia.

4. Si un Estado Contratante solicita asistencia, la cual el mismo no pudiese ser capaz de brindar, deberá puntualizarlo en la solicitud. El cumplimiento con dicha solicitud deberá realizarse dentro de la discreción del Estado requerido.

ARTÍCULO 10
GASTOS

1. Cada Estado Contratante será responsable de sus propios gastos incurridos en la implementación del presente Acuerdo. Si la ejecución de la solicitud requiere gastos extraordinarios sustanciales, los Estados Contratantes deberán consultar para determinar el procedimiento bajo el cual se ejecutará la solicitud, así como la forma en la cual se asumirán los costos.

2. Los gastos y remuneraciones abonadas a los peritos y testigos, así como los costos de traductores e intérpretes, que no sean funcionarios del gobierno, serán asumidos por el Estado requirente.

ARTÍCULO 11
IMPLEMENTACIÓN

1. La cooperación estipulada en el presente Acuerdo será prestada directamente por las Autoridades Aduaneras. Las Autoridades Aduaneras decidirán, de forma conjunta, respecto a medidas prácticas para facilitar la implementación del presente Acuerdo.

2. Los Estados Contratantes procurarán resolver cualquier asunto que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo mediante consultas o negociaciones directas, a través de canales diplomáticos.

ARTÍCULO 12
APLICACIÓN TERRITORIAL

1. El presente Acuerdo será aplicable en los territorios aduaneros de los dos Estados.

ARTÍCULO 13
ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDA Y RESCISIÓN

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo (30) día siguiente a la fecha en la cual los Estados Contratantes se hayan notificado mutuamente por escrito, a través de canales diplomáticos, que todos sus requisitos legales nacionales para la entrada en vigor del presente Acuerdo han sido cumplidos.

2. El presente Acuerdo podrá enmendarse por consentimiento mutuo por escrito de los Estados Contratantes.

3. El presente Acuerdo se celebra por tiempo ilimitado. Sin embargo, el presente Acuerdo será rescindido tres meses luego de una notificación por escrito por cualquiera de los Estados Contratantes al otro Estado a través de canales diplomáticos, respecto a su intención de rescindir el Acuerdo.

4. La rescisión del presente Acuerdo no afectará ninguna actividad de cooperación iniciada con anterioridad a la fecha de rescisión, salvo que los Estados Contratantes decidan conjuntamente lo contrario.

5. Sin perjuicio de la rescisión del presente Acuerdo, los Estados Contratantes continuarán sujetos a sus disposiciones de confidencialidad con relación a cualquier información obtenida dentro del marco del presente Acuerdo.

Hecho en dos copias en SEÚL, el 15 DE NOVIEMBRE de 2016 en español, coreano, e inglés, siendo todos los textos igualmente idénticos. En caso de cualquier discrepancia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por la República Oriental del Uruguay Por la República de Corea

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea, el 15 de noviembre de 2016.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

9

Resolución 777/017

Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Helvética, al señor Embajador Dr. José Luis Cancela Gómez.

(3.183)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la necesidad de designar al Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Helvética;

CONSIDERANDO: que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Embajador Dr. José Luis Cancela Gómez para desempeñar dichas funciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Helvética, al señor Embajador Dr. José Luis Cancela Gómez.

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

3º.- Expídase la documentación correspondiente.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

10

Resolución 778/017

Dispónese el cese en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Dr. José Luis Cancela Gómez.

(3.184)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: que el señor Subsecretario de Estado Doctor José Luis Cancela Gómez será designado como Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Helvética;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente disponer el cese en sus funciones de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 18 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese a partir del 18 de setiembre de 2017 en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Doctor José Luis Cancela Gómez.

2º.- Agradécensele los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Decreto 228/017

Apruébanse los valores de los cargos por el uso de la red de interconexión de Trasmisión y los valores de los cargos por el uso de la red de Subtrasmisión.

(3.178*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la necesidad de actualizar los cargos por uso del Sistema de Trasmisión y del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 227/014, de 4 de agosto de 2014, y Decreto Nº 249/014, de 26 de agosto de 2014, se establecieron respectivamente la remuneración para las instalaciones del Sistema de Subtrasmisión y el Sistema de Trasmisión de energía eléctrica correspondiente al año 2013 y su modalidad de ajuste futuro;

II) que por Decreto Nº 277/015, de 13 de octubre de 2015, se aprobó la metodología para calcular los cargos por uso de dichos sistemas y los sujetos a los cuales se les aplican;

III) que el Decreto Nº 26/016, de 25 de enero de 2016, aprobó los valores de los cargos unitarios correspondientes al año 2016, los cuales estarán vigentes hasta que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos valores correspondientes;

IV) que el artículo 99 del Decreto Nº 278/002 y el artículo 78 del Decreto Nº 277/002, ambos de 28 de junio de 2002, establecen que el Poder Ejecutivo determinará cada cuatro años las remuneraciones para las instalaciones del Sistema de Trasmisión y Subtrasmisión necesarias para determinar los cargos unitarios que deben pagar los agentes del mercado que correspondan por el uso de las mencionadas instalaciones, así como sus fórmulas de ajuste futuro;

V) que URSEA está en proceso de cálculo de las remuneraciones anuales correspondientes a la revisión tarifaria del período 2017 - 2020;

VI) que debido a que el mencionado proceso de revisión tarifaria aún no ha finalizado, se encuentran vigentes los valores de los cargos unitarios correspondientes al año 2016;

CONSIDERANDO: que se considera que corresponde realizar la actualización de los valores de los cargos por el uso de la red de interconexión de Trasmisión y valores de los cargos por el uso de la red de Subtrasmisión para el año 2017 hasta que entre en vigencia la revisión tarifaria en curso;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébanse los valores de los cargos por el uso de la red de interconexión de Trasmisión y los valores de los cargos por el uso de la red de Subtrasmisión, indicados en el Anexo I del presente Decreto, que regirán desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

Anexo I

Cargos de Trasmisión	
Año	**2017**
Peajes Demandas en 500 kV	$/kW.mes
Cargo Pmax	**64,94**
Peajes Demandas en 150 kV	$/kW.mes
Cargo Pp	**169,06**
Cargo (Pfp - Pp)	**96,87**
Exportaciones ocasionales	$/MWh
Exportaciones en 500 kV	**88,96**
Exportaciones en 150 kV	**231,59**
Cargos de Subtrasmisión	
Año	**2017**
Cargos por uso de red	$/kW.mes
Cargo Pcp	**241,84**
Cargo PcII	**152,50**
Cargo Pcv	**30,00**
Cargo fijo	$/mes
Cargo fijo	**4.203,77**

12

Resolución 781/017

Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea a la ciudadanía de un informe temático sobre Políticas Públicas: "Pensando en las nuevas generaciones (Cuarta Parte)".

(3.187)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Comunicación Presidencial de la Presidencia de la República a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por finalidad transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: "Pensando en las nuevas generaciones (Cuarta Parte)";

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente Resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 30 de agosto de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: "Pensando en las nuevas generaciones (Cuarta Parte)".

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13

Resolución 779/017

Desígnase para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología al Dr. Luis Bértola y al Ing. Hugo Donner.

(3.185)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la necesidad de proceder a la integración del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

RESULTANDO: que el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) propone a los señores, Doctor Luis Bértola y al Ingeniero Hugo Donner para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, renovable por el plazo de 3 (tres) años por una sola vez.

CONSIDERANDO: I) que en el artículo 6 de la Ley 18.084 de 28 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 19.472 de 23 de diciembre de 2016 se establece que el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación estará integrado por 5 (cinco) miembros designados por el Poder Ejecutivo, siendo 2 (dos) de ellos a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

II) que en el literal j del artículo 24, de la mencionada norma, establece que dentro de los cometidos del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, se encuentra el de elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de sus delegados al Directorio de la Agencia.

III) que no existen objeciones a la propuesta formulada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 18.084 de 28 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología a los señores, Doctor Luis Bértola e Ingeniero Hugo Donner.

2do.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y al Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3ro.- Notifíquese a los designados.

4to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

14

Resolución 780/017

Declárase de Interés Nacional la realización del "Festival Internacional de Artes Escénicas de Uruguay 2017" (FIDAE) en su quinta edición.

(3.186)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Director Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, Señor Sergio Mautone;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del "Festival Internacional de Artes Escénicas de Uruguay 2017" (FIDAE) en su quinta edición, a realizarse entre los días 2 y 16 de octubre de 2017, en 11 departamentos del Uruguay: Montevideo, Canelones, San José, Florida, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Soriano, Treinta y Tres, Rocha y Rivera;

II) que el referido evento tiene como objetivo la internacionalización de nuestros artistas, así como dar a conocer las artes escénicas del Uruguay, a través de diversos programas como talleres, coloquios, simposios, escuela de espectadores y acciones concretas a efectos de captar diferentes tipos de público a nuestros teatros;

CONSIDERANDO: que es interés de ésta Administración el promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "Festival Internacional de Artes Escénicas de Uruguay 2017" (FIDAE) en su quinta edición, a realizarse entre los días 2 y 16 de octubre de 2017, en 11 departamentos del Uruguay: Montevideo, Canelones, San José, Florida, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Soriano, Treinta y Tres, Rocha y Rivera.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

15

Decreto 230/017

Adóptase la Resolución GMC Nº 46/015 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la cual se aprobó el documento denominado "REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS".

(3.180*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la Resolución GMC Nº 46/015 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS";

CONSIDERANDO: I) que la estandarización de procedimientos entre los Estados Partes fortalece el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores químicos y aquellas sustancias sujetas a control especial por los Estados Partes;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, sobre la estructura institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto-, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional la norma emanada del Grupo Mercado Común referida en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a fortalecer el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores químicos y aquellas sustancias sujetas a control especial por los Estados Parte, circunstancia que beneficia la seguridad de toda la región;

V) que la citada resolución, elevada por la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 46/015 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobó, el documento denominado "**REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS**".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/15

REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 38/99 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes son signatarios de la "Convención Única sobre Estupefacientes" de 1961, del "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas" de 1971 y de la "Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas" de 1988.

Que la estandarización de procedimientos entre los Estados Partes fortalece el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores químicos y aquellas sustancias sujetas a control especial por los Estados Partes.

Que en la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se elaboraron dos documentos para fortalecer la fiscalización de las sustancias controladas en los Estados: "Guía de Prácticas Optimas para Investigaciones de Proveedores de Productos Farmacéuticos" y "Guía de Prácticas Óptimas para investigaciones de Sustancias Químicas".

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos Mínimos para Inspección en Establecimientos que Trabajan con Productos Controlados", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de 31/V/2016.

C GMC - Asunción, 25/XI/15

ANEXO

REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS QUE TRABAJAN CON PRODUCTOS CONTROLADOS

Los presentes requisitos mínimos tienen como finalidad aportar requisitos mínimos para fortalecer los controles y la fiscalización de las actividades de inspección de establecimientos que trabajan con productos controlados. Se encuentran basados en la "Guía de Prácticas Óptimas para Investigaciones de Proveedores de Productos Farmacéuticos" elaborada por el grupo de expertos en sustancias químicas y productos farmacéuticos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Se entienden por "productos controlados" los estupefacientes, las sustancias psicotrópicas, las precursoras y otras sustancias sujetas a control especial que cada Estado Parte determine en su legislación nacional, y los preparados que las contengan.

Los requisitos mínimos tienen como objetivo prevenir y detectar el desvío de productos controlados hacia canales ilícitos y asegurar el suministro adecuado de estos productos de manera que permita atender las necesidades médicas, comerciales, industriales y científicas legítimas. Se podrán realizar inspecciones con éste carácter a los efectos de conceder una licencia y/o habilitación para trabajar con productos controlados independientemente de otras licencias o habilitaciones (BPF, ISO, etc.) con que cuente la empresa, o a los efectos de realizar una inspección de seguimiento, rutina o denuncias.

1. PLANIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN

1.1. Antes de realizar la inspección se deberá determinar la conformación del grupo inspector (nombres, cargos, formación y dependencias a la que pertenecen) de acuerdo con los objetivos de la inspección y la naturaleza de las actividades realizadas por el establecimiento a ser inspeccionado. El equipo de inspectores deberá estar conformado con un mínimo de dos inspectores, quienes deberán examinar previamente, las informaciones disponibles relacionadas con la actividad del establecimiento (licencias/ habilitaciones, informes provenientes de bases de datos de sistemas informatizados, información de la empresa obtenida a través de sitios en internet, denuncias que posea la empresa, antecedentes de desvíos ilícitos, antecedentes de importación/ exportación, endosos de transacciones realizadas, cupos autorizados de importación cuando sea aplicable, entre otras). Asimismo, es necesario verificar la reglamentación vigente aplicable.

1.2. Las inspecciones a estos establecimientos preferentemente no deberían ser comunicadas a la empresa.

2. INSPECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROLES

2.1. Se realizará la verificación de la existencia de registros de movimientos de los productos controlados, como así también, una evaluación del sistema de control y gestión de los mismos, principalmente en relación a su seguridad.

2.2. De acuerdo al objetivo de la inspección se procederá a verificar el stock de productos controlados observando la correspondencia de la cantidad pesada con la cantidad declarada en la documentación. Cabe mencionar que la cantidad pesada puede corresponder a un 100% o a una muestra seleccionada/aleatoria.

2.3. Se deberá solicitar el detalle de las autorizaciones de importación/ exportación o documento equivalente emitidos por la autoridad competente y verificar que las cantidades totales importadas existentes se encuentran dentro de los cupos previamente autorizados de acuerdo a sus necesidades médicas, científicas, industriales u otras necesidades legítimas declaradas para los productos controlados.

2.4. Asimismo, se verificará que la empresa cuente con un procedimiento sistematizado para la comunicación de los detalles de las importaciones o exportaciones netas (reales) a la autoridad competente incluyendo fecha, cantidad, producto, lote, empaque y ruta.

2.5. Los inspectores deberán verificar si existe una evaluación del sistema de seguridad y de los procedimientos operativos para determinar si existen acciones preventivas en relación al acceso a los productos controlados y explicación a sus probables desvíos.

2.6. Se deberá evaluar la documentación que compruebe la totalidad de los movimientos de los productos controlados y el sistema adoptado por los establecimientos para garantizar la trazabilidad.

2.7. De la misma forma, deberán ser solicitados registros de antecedentes de destrucciones de productos controlados y se verificará si los establecimientos poseen procedimientos para la correcta segregación y posterior destrucción de estos productos, operaciones que deben ser debidamente registradas asi como la existencia de los correspondientes registros de estas operaciones.

2.8. También deberá ser solicitada información respecto a la existencia de antecedentes de robos o pérdidas de productos controlados para su evaluación además del seguimiento de las acciones correctivas implementadas, en caso que corresponda.

2.9. Asimismo, deberán ser verificados los procedimientos y registros de devoluciones, rechazados y de recall de plaza/ mercado de productos controlados, los que deberán recibir igual tratamiento de seguridad que aquellos productos controlados aptos para el consumo.

2.10. Se deberá evaluar si la empresa cumple en la práctica con lo establecido en sus procedimientos operativos estandarizados y si éstos garantizan la trazabilidad de los productos.

3. CALIFICACIÓN DE CLIENTES/ PROVEEDORES/ TRANSPORTISTAS

3.1. Los inspectores evaluarán la existencia de registros de empresas que operan con productos controlados: clientes, proveedores y transportistas.

3.2. De la misma forma se inspeccionará la existencia de procedimientos para la verificación de la existencia de habilitaciones/ licencias de clientes, proveedores y transportistas.

3.3. Se realizará el análisis de datos procedentes de libros de control, sistemas informáticos contables, facturas de entrada y salida de productos controlados o cualquier otro documento que respalde su movimiento operativo, con el fin de identificar los clientes y proveedores involucrados en toda la cadena de comercialización incluyendo el transporte.

3.4. Durante la inspección se deberá estar alerta a la identificación de posibles clientes, transportistas y proveedores con antecedentes judiciales de desvíos.

4. VERIFICACIÓN FÍSICA

4.1. Los inspectores deberán verificar las instalaciones de la empresa como por ejemplo, áreas de almacenamiento, control de calidad, contramuestras, producto no conforme, producción, y demás áreas en las cuales existan productos controlados, para evaluar sus procedimientos de manipulación y control.

4.2. Los productos controlados deberán estar en lugares bien definidos e identificados, segregados, cerrados con llave, con controles y acceso restringido o poseer cualquier otro dispositivo de seguridad.

4.3. Deberá ser solicitada a los establecimientos, cuando corresponda, la implementación de niveles de seguridad (físicos, mecánicos y/o electrónicos) para el almacenamiento de los productos controlados.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. Los inspectores deberán, cuando corresponda, verificar la existencia y evaluar el cumplimiento de procedimientos documentados para:

- Control y registro del movimiento de productos controlados.

- Fraccionamiento/ producción/ fabricación de productos controlados (liberación de lotes, ordenes de producción, cálculos de rendimiento, etc.).

- Recepción de productos controlados (control de documentación de recepción contra verificación física del producto para su inmediato almacenaje).

- Almacenamiento de productos controlados (segregados, con llave, etc.).

- Preparación de pedidos para productos controlados.

- Disposición final de residuos de productos controlados (formas de manejo por parte de la empresa relativa a: las mermas de producción, productos devueltos, vencidos, etc.).

- Manipulación de productos controlados, medidas adoptadas en caso de derrames (acciones preventivas/ acciones correctivas).

- Contratación de personal (requerimientos de comprobación de antecedentes judiciales relacionados al tema y cualquier otro aspecto que se considere pertinente).

- Capacitación, entrenamiento, competencias del personal. Descripción de cargos, Programa/Plan de capacitación del personal involucrado con los productos controlados.

- Identificación de nuevos clientes/ proveedores (donde figuren por ejemplo, los requerimientos en torno a identificar aspectos legales del cliente, su inscripción, habilitación, autorización por los organismos competentes; y todo lo que crea pertinente agregar).

- Identificación de pedidos sospechosos o excesivos y las acciones preventivas y correctivas que deben ser adoptadas ante posibles desvíos o usos ilícitos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 229/017

Establécese, a partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

(3.179*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: El régimen vigente de ajuste de las pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Servicios de Retiros y Pensiones Policiales, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) Que por decreto Nº 368/010 de 13 de diciembre de 2010, se estableció el mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 1,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de octubre de 2010.

II) Que por decreto Nº 261/011 de 25 de julio de 2011, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los Servicios indicados en el Resultando anterior, en la suma equivalente a 2 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2011.

III) Que por decreto Nº 273/012 de 21 de agosto de 2012, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2012.

IV) Que por decreto Nº 333/013 de 9 de octubre de 2013, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,375 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2013, y en la suma equivalente a 2,5 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2014.

V) Que por decreto Nº 199/015 de 22 de julio de 2015, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,625 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2015.

VI) Que por decreto Nº 264/016 de 19 de agosto de 2016, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,6875 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de julio de 2016, y por decreto Nº 335/016 de 19 de octubre de 2016 se fijó dicho mínimo en la suma equivalente a 2,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), a partir del 1º de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, en materia de jubilaciones, retiros y pensiones, ha dado prioridad al aumento de las prestaciones correspondientes a los beneficiarios de menores recursos.

II) Que, en esta oportunidad, militan las mismas razones que justifican el incremento otorgado a las pasividades mínimas del Banco de Previsión Social, para conceder, con vigencia a partir del 1º de julio de 2017, uno de análogas características en beneficio de los retirados y pensionistas militares y policiales, en las condiciones que se determinan.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:

a) Los retirados no residentes en el país.
b) Los retirados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo de servicios se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o, en su caso, al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.
c) Los retirados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley Nº 17.819 de 6 de setiembre de 2004, cuyo cómputo se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o, en su caso, al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Artículo 3º.- A partir del 1º de julio de 2017, el monto mínimo de las asignaciones de pensión de sobrevivencia servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, será equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 4º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:

a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1º de enero de 2017.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.

A los efectos de determinar los niveles de ingreso previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 5º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 3º deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 6º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º, las condiciones previstas en el artículo 4º se apreciarán al 30 de junio de 2017.

Quedan fuera de los alcances del mismo quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 7º.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales regularán los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

17

Resolución 782/017

Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE).

(3.188*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de modificación del estatuto de *CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE);*

RESULTANDO: que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de *CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE)* adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio, c) convenio colectivo de fecha 22 de mayo de 2012 celebrado entre la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y la Asociación de Técnicos de la Asociación Española;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 12 de setiembre de 2012 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social formuló observaciones. Las mismas fueron subsanadas, tal como lo indica el informe letrado de fecha 17 de febrero de 2016;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron informe de fecha 29 de junio de 2015 estableciendo la viabilidad financiera de la CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE);

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social; éste formuló sendas observaciones que fueron subsanadas por parte de los representantes de la Caja de Auxilio que nos ocupa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- APRUÉBASE el proyecto de modificación del estatuto presentado por la CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (CATAE), el que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

ESTATUTOS DE LA CAJA DE SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS"

CAPITULO I

Institución, jurisdicción y objeto

Artículo 1º - (Institución). - La **"Caja de Seguros Sociales del Personal Técnico de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos"** es un Seguro Convencional de Enfermedad, Institución de fines sociales y sin propósito de lucro, que se crea con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo 10, artículos 41 y 48 del Decreto Ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975, en texto dado por los arts. 17 a 22 de la Ley 18.731 de fecha 7 de enero de 2011, y demás normas del Capítulo III de esta última, y concordantes. Podrá distinguirse con la sigla CATAE y tendrá su sede central en la cuidad de Montevideo.

Art. 2º - (Jurisdicción). - Está comprendido en su jurisdicción todo el personal dependiente de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, en las categorías correspondientes a tareas de carácter técnico (médicos y practicantes).

Art. 3º - (Objeto). - CATAE tiene por objeto:

A) Servir al personal comprendido en su jurisdicción, los complementos a los subsidios por enfermedad que les corresponda percibir de los institutos de seguridad social, otorgándose los mismos desde el plazo establecido en el Artículo 14 del Decreto Ley Nº 14.407 y hasta el plazo máximo que determine el Consejo Directivo, con arreglo a la mencionada norma.-
B) Otorgar facultativamente, las ayudas y prestaciones económicas y asistenciales a los beneficiarios que sean resueltas por el Consejo Directivo de conformidad a las disposiciones del presente Estatuto y reglamentaciones, siempre que exista suficiente disponibilidad económica y financiera de la Caja. Una vez otorgadas las ayudas o prestaciones económicas para la cobertura de gastos de salud, las mismas no generarán derecho adquirido para los socios que las reciban y podrán ser suprimidas en cualquier momento debiendo el Consejo Directivo justificar la causa de la supresión. Tampoco podrán ser utilizadas como precedente por parte de otro beneficiario. Las mismas se efectivizarán a través de convenios con la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos cuyo objeto será brindar prestaciones asistenciales a las personas que cumplan la doble condición de beneficiario de la Caja y asociado a al mencionada Mutualista.-

Art. 4º - (Carácter Honorario). - Ningún miembro de los órganos de la Caja podrá ser remunerado con fondos de la misma, ya sea directa o indirectamente.

CAPITULO II

Organización, Administración y funcionamiento

Sección I - Consejo Directivo

Art. 5º - (Consejo Directivo). - La dirección y administración de CATAE será ejercida por un Consejo Directivo paritario compuesto de seis miembros; tres de ellos designados por la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, y los otros tres electos por el Cuerpo Electoral de beneficiarios del Seguro .

a) **Titulares**: Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá tener un mínimo de 35 - treinta y cinco- años de edad. Para ser electo por los beneficiarios se deberá, además, ser dependiente en actividad en la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y haber desempeñado la titularidad o suplencia ininterrumpida, por un mínimo de diez (10) años.

b) **Suplentes**: Conjuntamente con los titulares, se designará o elegirá doble número de suplentes, los cuales, previa convocatoria, actuarán en caso de licencia o impedimento temporario o definitivo del titular. Al designarlos o elegirlos se determinará, dentro de cada uno de los órdenes, si los suplentes serán respectivos de cada titular o serán ordinales. Si se agotare la lista de suplentes designados por la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, ésta procederá a designar suplente adicional. En su caso, si llegare a convocarse como titular permanente al último de los suplentes disponibles de la lista electa por los beneficiarios, los miembros del Consejo Directivo representativos de dicho orden nominarán por unanimidad un suplente adicional. Los suplentes adicionales actuarán por el respectivo período complementario.

c) **Duración**: Los miembros del Consejo Directivo durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos por períodos sucesivos. Continuarán en funciones aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes los sustituyan.

d) **Cese**: Sin perjuicio del plazo dispuesto en el literal anterior, cesarán en sus cargos, tanto de titulares como de suplentes, los designados por la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos en caso de así resolverlo su Consejo Directivo, sin requerirse expresión de causa; y los electos por el Cuerpo Electoral, en caso de perder la calidad de beneficiario de CATAE o de ATAE.

Art. 6º - (Atribuciones del Consejo) - Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 6º del Decreto-Ley 14.407, el Consejo Directivo tendrá las siguientes, debiendo adoptar las resoluciones correspondientes, por mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros:

a) Resolver y ejecutar todos los actos de administración necesarios para el fiel cumplimiento de los fines sociales y la prestación de los servicios que constituyen el objeto de CATAE;

b) Representar a CATAE en sus relaciones externas, para actuar en trámites, peticiones, recursos y todo género de gestiones ante autoridades públicas, privadas, instituciones bancarias y similares, requiriéndose que la representación sea ejercida conjuntamente por el Presidente y el Secretario, conforme a lo establecido en el artículo 8.

c) Designar mandatarios generales o especiales;

d) Reglamentar la ejecución del presente Estatuto y el cumplimiento

de los servicios que constituyen el objeto de CATAE, incluyendo lo referente a los empleados de su dependencia;

e) Reglamentar la determinación y alcance de las prestaciones asistenciales y/o económicas.

f) Adquirir derechos reales y personales, dar y tomar en arriendo, ceder créditos, derechos y/o bienes, enajenar bienes muebles y/o inmuebles, gravar con fianza, prenda y/o hipoteca o cualquier otro tipo de garantía, y celebrar todo tipo de contratos, referentes a bienes o servicios de cualquier clase, requeridos para el mejor cumplimiento del objeto de CATAE.

g) Gestionar, obtener y utilizar créditos y constituir fideicomisos en las formas que la ley autorice.

h) Resolver la contratación de servicios personales, previa comprobación de la idoneidad de los interesados mediante el procedimiento que determinará el Consejo Directivo. Para la contratación de servicios personales, técnicos o administrativos, el Consejo Directivo podrá emplear hasta un 10% (diez por ciento) de los ingresos brutos de CATAE.

i) Establecer la fecha de cierre del ejercicio financiero anual; formular el presupuesto para cada ejercicio y preparar balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas.

j) Constituir las reservas financieras adecuadas e invertirlas en condiciones de rentabilidad, liquidez, seguridad y valorización, y controlar rigurosamente el estado financiero de CATAE, dando cuenta inmediata de cualquier quebranto a la Gerencia General de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y a la Mesa de ATAE, y demás instituciones interesadas, sin prejuicio de adoptar las medidas pertinentes;

k) Controlar la liquidación y el pago de los beneficios que otorgue y autorizar convenios colectivos u otro tipo de acuerdo con la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos a los efectos del cumplimiento del objeto del presente Estatuto.

l) Resolver el plazo máximo del complemento del subsidio por enfermedad, por resolución del Consejo Directivo, o reglamentaciones internas.

n) Considerar y resolver los recursos interpuestos por los beneficiarios, franqueando los mismos ante el Tribunal de Alzada previsto en este Estatuto;

ñ) Suspender total o parcialmente el goce de los beneficios a sus afiliados que incurrieron en las causales previstas en la Ley, en el presente Estatuto y/o en las reglamentaciones correspondientes.

o) Ejercer la potestad jerárquica y disciplinaria del personal de CATAE, pudiendo disponer el despido o la cesantía por necesidades de mejor servicio; dictaminar el abandono de trabajo, aceptar las renuncias, así como resolver sobre cualquier otra situación laboral o indemnizatoria que le sea planteada.

p) Acreditar, en lo que fuere pertinente y en la forma que corresponda, la situación regular a que se refiere el artículo 49 del Decreto-Ley 14.407.

q) Recurrir ante cualquier órgano o autoridad pública contra las disposiciones generales o los actos administrativos que, siendo ilegales o antirreglamentarios, lesionen la autonomía de gestión de CATAE; que formulen observaciones infundadas a su gestión; que le impongan prestaciones, contribuciones económicas o fiscales; o que de cualquier modo lesionen su derecho o su interés directo, personal y legítimo. También podrá iniciar o contestar, en su caso, las acciones judiciales y extrajudiciales que sean pertinentes.

r) Resolver en forma potestativa el otorgamiento por vía de excepción de complementos de subsidios para los casos de beneficiarios comprendidos en la ley Nº 17.786 de fecha 23 de junio de 2004, que demuestren no recibir retribuciones por ninguna otra actividad.

Art. 7º - (Funcionamiento del Consejo Directivo). El Consejo se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Si no se formare ese quórum en dos sesiones ordinarias consecutivas, el Presidente convocará a los suplentes.

Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener las primeras la frecuencia adecuada para su correcto funcionamiento.

El Consejo podrá dictar, con el voto conforme de los 2/3 (dos tercios) de sus integrantes, un Reglamento Interno de Sesiones donde se establecerá:

1. Confección del orden del día
2. Procedimiento para la votación
3. Demás disposiciones necesarias o convenientes para regular su funcionamiento.

En tanto no fuere dictado, o en cuanto a los casos no previstos en el mismo, será de aplicación como norma supletoria el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos.

Los votos serán emitidos y computados personalmente.

Art. 8º- (Cargos en el Consejo Directivo). En la primera sesión de cada ejercicio anual, el Consejo Directivo designará de su seno a un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario y Prosecretario, correspondiendo dos de sus miembros a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y los otros dos al Cuerpo Electoral. Cada año se entrecruzarán las indicadas representaciones.

Corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente:

1) Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
2) Actuar como representante legal de CATAE, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos.
3) Firmar, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósitos.
4) Ejercer, de acuerdo a las reglas que establezca el Consejo, la dirección y el contralor superior de los servicios de CATAE, sin perjuicio de las facultades que se deleguen en funcionarios.

Corresponde al Secretario y en su caso al Prosecretario:

1) Llevar las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y documentar y comunicar todas las resoluciones de las autoridades de CATAE, sin perjuicio de los cometidos que en estos aspectos se asignen a los servicios administrativos, conforme al artículo 6º, letra h), de este Estatuto.
2) Actuar conjuntamente con el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos, con arreglo a este estatuto y las resoluciones del Consejo Directivo; firmar los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósitos y demás documentos.

En caso de ausencia imprevista del Presidente o del Secretario, y mediando razones de urgencia, asumirá la Presidencia el Vicepresidente, y en su caso la Secretaría el Prosecretario.

Sección II - Comisión Fiscal

Art. 9º - (Comisión Fiscal). Habrá una Comisión Fiscal compuesta de cuatro miembros, dos de ellos designados por el Consejo Directivo de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y dos elegidos por el Cuerpo Electoral de los beneficiarios que integren el Seguro.

A) **Titulares**: Para ser miembro de la Comisión Fiscal se requerirá tener un mínimo de 40 - cuarenta- años de edad.
Para ser electo por los beneficiarios se deberá además:
   a) ser dependiente en actividad en la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos;
   b) haber desempeñado la titularidad o suplencia ininterrumpida por un mínimo de 10 (diez) años;

B) **Suplentes.-** Conjuntamente con los titulares, cada orden designará o elegirá igual número de suplentes ordinales, los cuales, previa convocatoria, actuarán en caso de licencia o impedimento temporario o definitivo del titular.
Si se agotara la lista de suplentes, la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos procederá a designar suplente adicional. En su caso, al convocarse como titular permanente el último de los suplentes disponibles, los restantes miembros de la Comisión Fiscal electos por los beneficiarios, por unanimidad, procederán a efectuar nominaciones por el periodo de mandato complementario.
En todos los casos, los suplentes así nominados actuarán por el período del mandato complementario.

C) **Duración**: Los miembros de la Comisión Fiscal durarán en sus cargos igual período que el Consejo Directivo, nominado contemporáneamente, pudiendo ser reelectos por períodos sucesivos.

D) **Cese**: Sin perjuicio del plazo dispuesto en el literal precedente, cesarán en sus cargos tanto de titulares como de suplentes, los designados por la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos en caso de así resolverlo su Consejo Directivo, sin requerirse expresión de causa; y los electos por el Cuerpo Electoral, en caso de perder la calidad de beneficiario de CATAE o ATAE

No podrá integrar la Comisión Fiscal ninguna persona que sea miembro titular o suplente de otro órgano de CATAE.

La Comisión Fiscal designará de su seno un Presidente, cuya única función será dirigir sus reuniones y convocar los suplentes, así como comunicar al Consejo Directivo las resoluciones del órgano para su trámite ulterior.

Art. 10° - (Competencias de la Comisión Fiscal). A la Comisión Fiscal compete:

a) Inspeccionar en cualquier momento los registros y demás documentación contable de CATAE;
b) Visar el Balance Anual, aprobándolo o haciéndole las observaciones que le merezca, debiéndolo devolver al Consejo Directivo dentro del plazo perentorio de 30 días calendario siguiente a su recepción, en cuyo caso se le tendrá por aprobado.
c) Alertar al Consejo Directivo en relación a cualquier irregularidad o inconveniencia que a su juicio detecte, para la adecuada administración financiera de CATAE.
d) Asesorar al Consejo Directivo en materia de contabilidad y administración financiera, cuando éste lo requiera o cuando la Comisión lo entendiere conveniente.

Art. 11º - (Funcionamiento de la Comisión Fiscal). La Comisión Fiscal deberá reunirse con la presencia de todos sus miembros. Si no se lograre quórum en dos sesiones consecutivas, el Presidente convocará al Suplente.

En las sesiones de la Comisión Fiscal, será de aplicación el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo, salvo que dictare uno propio.

Todas las resoluciones deberán adoptarse por tres votos conformes y deberán ser fundadas. Serán firmadas por todos sus integrantes, aún por aquél que disienta con la decisión mayoritaria, quien en tal caso deberá fundar igualmente los motivos de su discrepancia en la forma indicada.

La Comisión Fiscal comunicará sus resoluciones al Consejo Directivo, para que éste proceda a darles el trámite que corresponda.

Sección III - Integración de los órganos

Art. 12º - (Cuerpo electoral de beneficiarios). - Los miembros de los órganos de CATAE que correspondan al orden de los beneficiarios del Seguro, serán electos por los mismos, constituidos en Cuerpo Electoral.

Para integrar dicho Cuerpo, además de tener un mínimo de 18 (dieciocho) años de edad, cada beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones:

A) ser empleado titular dependiente de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, con no menos de 5 (cinco) años de antigüedad;
B) o, en su caso, haber sido suplente durante 5 (cinco) años ininterrumpidos, o durante 10 (diez) años en forma interrumpida.

Art. 13º - (Normas electorales). Para la elección de los miembros por parte del Cuerpo Electoral de beneficiarios, el Consejo Directivo podrá dictar un Reglamento de Elecciones, en el cual regirán los siguientes principios:
a) voto secreto;
b) votación por listas para todos los órganos, que se presentarán en la Secretaria del Consejo Directivo cinco días hábiles antes de la elección y deberán llevar las firmas de todos los candidatos;
c) elección para todos los órganos, cuyos cargos serán ocupados por los candidatos de la lista más votada;
d) designación por el Consejo Directivo de una Comisión Electoral imparcial, que fiscalizará la elección y efectuará el escrutinio.

Art. 14º - (Integrantes de los órganos por la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos). Los miembros de los órganos de CATAE cuya designación corresponde a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, serán nominados y declarados cesantes por su Consejo Directivo, con arreglo a las normas de su Estatuto.

CAPITULO III
Recursos Financieros

Art. 15º (Aportaciones) La financiación de los servicios y prestaciones a favor de los beneficiarios de CATAE determinadas por el objeto del presente Estatuto, será efectuada por un Fondo que se integrará con los siguientes ingresos:
A) Las aportaciones adicionales a cargo de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos sobre las remuneraciones que perciban sus empleados comprendidos en la jurisdicción de CATAR
Las aportaciones adicionales a cargo de los trabajadores beneficiarios, cuya tasa en ningún caso podrán superar el máximo establecido por el artículo 17, literal C) de la Ley 18.731.
Los montos de las aportaciones referidas en los apartados precedentes de uno y otro orden, se fijará a través de convenio colectivo celebrado a estos efectos y con observancia a las reglas de la negociación colectiva (Ley Nº 18.566 de fecha 11 de setiembre de 2009).
B) Todas las demás contribuciones o donaciones que, con carácter voluntario, se reciban con destino a dicho Fondo.
C) Todos los bienes o ingresos de cualquier género o especie que la institución adquiera o perciba de acuerdo con las reglas de derecho o lo disponga la normativa vigente en la materia.

Los fondos de CATAE serán contabilizados y administrados con total independencia de la administración de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, de la Asociación de Técnicos de la Asociación Española (ATAE) y de toda otra organización representativa de empleadores y/o trabajadores comprendidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, literal D) de la Ley 18.731.

Art. 16º (Aplicación de las aportaciones). - Las aportaciones a que se refiere el literal A) del artículo anterior, tienen carácter obligatorio. Para su determinación y pago se aplicarán en lo pertinente las normas legales y reglamentarias relativas a conceptos gravados, plazos,

recargos y demás, que rijan la liquidación y pago de los aportes al Banco de Previsión Social. A estos efectos, el Consejo Directivo dictará un Reglamento y un Cronograma de Aportaciones, ajustado a la normativa en vigor.

La Asociación Española Primera de Socorros Mutuos deberá efectuar el descuento de las aportaciones adicionales a cargo de los beneficiarios, sobre todas las remuneraciones gravadas que pague a dicho personal, debiendo abonar los importes retenidos conjuntamente con los correspondientes a la aportación adicional patronal, dentro de los plazos reglamentarios y en la forma que indicare el Consejo Directivo.

El no vertimiento de las aportaciones adicionales en tiempo y forma por parte de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, dará derecho a CATAE a suspender de inmediato el pago de las prestaciones correspondientes, hasta tanto se regularice la situación.

Art. 17º - (Fiscalización).- De conformidad y en arreglo a las competencias establecidas en las normas vigentes, la fiscalización externa de la gestión financiera de CATAE corresponde al Banco de Previsión Social y demás órganos del Estado en lo que le fuera pertinente. La fiscalización interna será cumplida por la Comisión Fiscal con arreglo a este Estatuto.

El Consejo Directivo comunicará anualmente a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y a la Asociación de Técnicos de la Asociación Española su balance anual. De igual manera, procederá a publicar el mismo a sus afiliados como así también, la información que la Comisión Fiscal disponga difundir en la misma forma.

CAPITULO IV
Beneficiarios y prestaciones

Art. 18.- (Prestaciones).- La "Caja de Seguros Sociales del Personal Técnico de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos" abonará el complemento del subsidio por enfermedad y brindará las prestaciones sanitarias que resuelva el Consejo Directivo de CATAE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del presente Estatuto.

Art. 19. - (Nivel de prestaciones y Complementos).- El nivel de las prestaciones y el límite de los complementos de los subsidios por enfermad, estarán sujetos a lo que permitan los recursos financieros y la disponibilidad económica de CATAE, así como a la reglamentación que dicte el Consejo Directivo.

Art. 20.- (Carné de Salud).- Todos los beneficiarios deberán tener carné de salud en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 21º - (Certificaciones Médicas).- El Consejo Directivo de CATAE dictará un Reglamento de Certificaciones por enfermedad. No se admitirán certificaciones retroactivas ni tampoco aquellas que no cumplan con las normas reglamentarias.

La inobservancia de lo preceptuado en el Reglamento de Certificaciones dará lugar a la aplicación gradual de medidas correctivas, que pudieren llegar a la pérdida total de complemento del subsidio servido.-

Art. 22º- (Pérdida total o parcial).- Sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles, perderán total o parcialmente los derechos a percibir los complementos de subsidios por enfermedad aquellos beneficiarios que incurran en alguna de las faltas previstas en el artículo 31 del Decreto Ley 14.407 o en el presente Estatuto, y que se detallan a continuación en forma enunciativa y no taxativa:

a) No cumplir las prescripciones médicas o no someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simular, provocar o mantener intencionalmente la inhabilitación para el trabajo por causa de enfermedad;
b) Contraer enfermedades en ocasión de trabajos remunerados no cumplidos a la orden de la Institución empleadora;
c) Realizar tareas remuneradas o inconvenientes para su recuperación, mientras estén en uso de licencia por enfermedad;
d) Usar medicamentos inconvenientes;
e) Estén inhabilitados para el trabajo por inferioridad física como consecuencia de actos cumplidos con dolo directo, que hayan dado causa a un procesamiento penal.
f) Estén inhabilitados para el trabajo por inferioridad física generados por embriaguez, por el uso de estupefacientes, o a consecuencia de participar en competencias o actividades deportivas especialmente riesgosas, sin previa autorización de la Caja.
g) Someterse a cualquier clase de operaciones de cirugía o terapéuticas invasivas, sin el consentimiento previo del Consejo Directivo. Quedan exceptuadas las situaciones de urgencia o emergencia médica, salvo que ellas deriven de cirugías u operaciones terapéuticas invasivas no autorizadas.
h) Interrumpir voluntariamente el embarazo, salvo que medie indicación médica o justificación legal;
i) Ausentarse del lugar de su domicilio sin autorización del Médico Certificador, mientras perciban subsidio o gocen de licencia por enfermedad.

CAPITULO V
Disposiciones generales

Art. 23º- (Interpretación e Integración).- El Consejo Directivo será el órgano legitimado para interpretar en forma auténtica el presente Estatuto, con carácter obligatorio y a los fines de su aplicación. Asimismo, tendrá la potestad de integrar las disposiciones de este Estatuto, acudiendo, en cuanto fuere necesario y por su orden: **a)** a las disposiciones análogas del Estatuto y a los reglamentos dictados por el Consejo Directivo; **b)** al Decreto Ley No. 14.407, sus modificativas y concordantes, y sus respectivas reglamentaciones; **c)** a los principios generales del derecho; y **d)** a las opiniones doctrinarias más autorizadas.

Art. 24º- (Vía de recurso).- Contra las decisiones ilegales o antiestatutarias dictadas por el Consejo Directivo procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días corridos y siguientes al de la notificación de la decisión al interesado, sea en forma directa a través de e-mail, telegrama colacionado, o cualquier otro medio fehaciente. Dicho recurso deberá ser resuelto dentro del término de treinta (30) días corridos, contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho, sin resolución expresa, se entenderá rechazado el referido recurso.

Art. 25º- (Nuevas disposiciones).- El Consejo Directivo interpretará el Estatuto y las demás normas jurídicas pertinentes, para el cumplimiento de sus respectivas competencias, ya fuere en el área reglamentaria o en los casos concretos sobre que deban expedirse en ejercicio de sus competencias.

En caso de que disposiciones legales de carácter imperativo establezcan prestaciones o beneficios vinculados al servicio social que es objeto de CATAE o impongan variantes obligatorias a las actualmente vigentes, deberán ser recogidas en reglamentaciones que al efecto dictará el Consejo Directivo.

Art. 26º- (Nuevas incorporaciones).- El Consejo Directivo de CATAE podrá aprobar nuevas incorporaciones a la jurisdicción de la **"Caja de Seguros del Personal Técnico de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos"**, de conformidad a la reglamentación que se dicte. Los nuevos beneficiarios quedarán sujetos a todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias y resoluciones del Consejo Directivo, vigentes y que se dicten en el futuro.

Art. 27º.- (Reforma).- Para la reforma de este Estatuto, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Deberá proponerse un proyecto debidamente articulado o el texto sustitutivo de las disposiciones que se proponga reformar. Pueden proponer reformas la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, o el 20% (veinte por ciento) de los integrantes del Cuerpo Electoral de beneficiarios;
b) El Consejo Directivo deberá someter el proyecto a la aprobación de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y la Asociación de Técnicos de la Asociación Española (ATAE), cuyo acuerdo se plasmará en Convenio Colectivo celebrado a estos fines.-

Y para constancia, a los efectos del cumplimiento de los trámites pertinentes para la homologación de este Estatuto, se suscribe el presente como expresión de la conformidad de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y de los beneficiarios integrantes de ATAE.

18

Resolución 785/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Cooperativa de Receptoría, Serenos y Portería (CORESEPOR).

(3.191)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Cooperativa de Receptoría, Serenos y Portería (CORESEPOR), cuyo giro es áreas verdes, mantenimiento y limpieza en general, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa Cooperativa de Receptoría, Serenos y Portería (CORESEPOR) que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

19

Resolución 786/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CALTES S.A.

(3.192)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **CALTES S.A.**, cuyo giro es industria frigorífica, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a veintisiete (27) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintisiete (27) trabajadores de la empresa **CALTES S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.3) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

20

Resolución 787/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Gasala S.A.

(3.193)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la Federación de obreros y

empleados de la bebida en representación de los ex- trabajadores de la empresa Gasala S.A., cuyo giro es bebidas sin alcohol, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a seis (6) de sus ex -trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que el cese de actividades de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo, y se están buscando soluciones para el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a seis (6) ex-trabajadores de la empresa Gasala S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

21

Resolución 788/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A.

(3.194)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ISYTEX S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Fabricación y venta de artículos confeccionados con material textil" a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a veintitrés (23) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.-AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintitrés (23) trabajadores de la empresa **ISYTEX S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

Resolución 789/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos.

(3.195)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos,** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cincuenta y uno (51) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la citada Cooperativa, cuyo giro es fabricación de productos de cerámica y porcelana, ha determinado el envío al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cincuenta y un (51) trabajadores de la **Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

23

Resolución 790/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa 7 de setiembre (FUNSACOOP).

(3.196)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **Cooperativa 7 de setiembre (FUNSACOOP)**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cincuenta y tres (53) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cincuenta y tres (53) trabajadores de la **Cooperativa 7 de setiembre (FUNSACOOP)**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

24

Resolución 791/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa AMBELIR S.A.

(3.197)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **AMBELIR S.A** que gira en el ramo de importación, confección y venta de telas y prendas de vestir a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión

Social a una (1) trabajadora de la empresa **AMBELIR S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

25

Resolución 792/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Urfix S.R.L.

(3.198)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Urfix S.R.L., cuyo giro es Free Shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa Urfix S.R.L. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

26

Resolución 793/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE.

(3.199)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuarenta y dos (42) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa, que gira en el ramo de industria textil, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuarenta y dos (42) trabajadores de la **COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

27

Resolución 794/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ETCHEVERRY Y CÍA. S.A.

(3.200)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ETCHEVERRY**

Y CIA. S.A., que gira en el ramo de fábrica de ladrillos, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **ETCHEVERRY Y CIA. S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

28

Resolución 795/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

(3.201)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A** que gira en el rubro de la confección de ropa, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadoras de la empresa **EVERFIT S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

29

Resolución 783/017

Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Santiago Soto al cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud.

(3.189)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

Visto: estas actuaciones relacionadas con la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de la Juventud, Ec. Santiago Soto;

Resultando: que el Ec. Soto manifiesta renunciar a su cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud, a partir del día 31 de julio de 2017, dado que asumirá nuevas responsabilidades en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 1º de agosto de 2017;

Considerando: I) que la renuncia es un acto unilateral, mediante el cual se expresa la voluntad de dejar el cargo que se ocupa, pero requiere de la aceptación por parte de la Administración para que surta todos sus efectos;

II) que la Administración no tiene objeciones que formular a la renuncia planteada, agradeciendo la gran gestión promovida por el Ec. Santiago Soto, en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social",

Atento: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ec. Santiago Soto,

titular de la cédula de identidad Nº 3.856.949-8, al cargo de particular confianza de "Director del Instituto Nacional de la Juventud", en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a partir del día 31 de julio de 2017, agradeciendo la gran gestión promovida en esa Secretaría de Estado.

2º.- Comunicar, notificar; cumplido archivar las presentes actuaciones.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI.

30

Resolución 784/017

Desígnase como Director del Instituto Nacional de la Juventud, al Lic. Federico Barreto.

(3.190)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: que en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", se encuentra vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director del Instituto Nacional de la Juventud, al Lic. Federico Barreto, C.I. 4.246.658-7, a partir del 1º de agosto de 2017.

2º.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

31

Resolución 2.565/017

Concédese a la funcionaria Sra. Mirta Susana Vola Visintin licencia especial sin goce de sueldo por el período que se determina.

(3.202)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara la funcionaria **Sra. Mirta Susana Vola Visintin**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, por el período comprendido entre el 09/08/17 y el 04/02/18;

Resultando: I) que se cuenta con el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora y de la Dirección Regional Sur;

II) que el Departamento de Habilitaciones efectuó el control correspondiente;

Considerando: que corresponde autorizar lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Concédase a la funcionaria **Sra. Mirta Susana Vola Visintin** licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 09/08/17 y el 04/02/18 inclusive.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.

3º) Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y a la Direccion Regional Sur.

Form.: 005/206/2017
Res.: 2565/2017
gdm
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

32

Resolución 2.991/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, a la funcionaria Dra. María Fernanda Porteiro García para los cargos que se determinan.

(3.203)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Julio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Dra. MARIA FERNANDA PORTEIRO GARCIA por los siguientes cargos:

* Médico Psiquiatra - Escalafón II - Grado - 12 - 40 horas semanales cumpliendo funciones en el Instituto Técnico Forense - Poder Judicial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.007 - Hospital Vilardebó.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el

Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2991/2017
Ref.: 29/068/2/436/2017
SC. / pf
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.044/017

Autorízase el aumento de la carga horaria de la Sra. Noeli Otero López, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.204)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana, en cuanto a la necesidad de aumentar la carga horaria de la **Sra. Noeli Otero López (C.I: 1.669.440-7)**.

Resultando: que se generó la transformación de una vacante de Administrativa IV Administrativo por 36 hs semanales, con la que se financiará el aumento de la carga horaria de la **Sra. Noeli Otero López**, contando con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de RRHH de A.S.S.E.

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en su salario mensual.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14.

Dirección Regional Sur
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el aumento de la carga horaria de la **Sra. Noeli Otero López (C.I: 1.669.440-7)**. de 30 horas a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de notificar a la interesada. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 002/309/2017
Res.: 3044/2017
gdm
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

34

Resolución 3.164/017

Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, al Dr. Neris Domingo García De Armas, para los cargos que se determinan.

(3.205)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

Dr. NERIS DOMINGO GARCÍA DE ARMAS por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 16 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 102 - Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 102 - Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3164/2017
Ref.: 29/068/2/424/2017
SC. / no.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 3.202/017

Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios Sra. Sandra Díaz y Sr. Fernando Bermúdez, pertenecientes al Centro Departamental de San José.

(3.206)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección Departamental de San José, con relación al aumento de carga horaria de 30 a 36 horas semanales de la funcionaria, **Sra. Sandra Díaz (C.I: 4.105.823-2)** en virtud de la reducción horaria de 36 a 30 horas semanales solicitada por el funcionario **Sr. Fernando Bermúdez (C.I: 3.482.436-3)**.

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y a lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de RRHH, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los citados funcionarios.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de los

funcionarios que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Sandra Díaz	4.105.823-2	Alta	30 a 36 hs. Semanales
Sr. Fernando Bermúdez	3.482.436-3	Baja	36 a 30 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 029 Centro Departamental de San José a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados, a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 029/52/2017
Res: 3202/17
gdm.
Dra. GRACIELA GARCIA, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

36

Resolución 3.223/017

Modifícase parcialmente la Resolución 500/2009, por la que se aprobó la estructura organizativa del Centro de Salud de Ciudad del Plata.

(3.207)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 25 de Julio de 2017

Visto: la propuesta efectuada por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E., respecto a la necesidad de reorganizar la Estructura Organizativa del Centro de Salud Ciudad del Plata, para lo cual solicita modificar la estructura aprobada por Resolución Nº 500/2009 de fecha 18/02/2009;

Resultando: que se considera necesario, crear la función de Adjunto a la Dirección del Centro de Salud Ciudad del Plata, siendo su remuneración asimilable a la de Adjunto de Dirección de un Centro Auxiliar (categoría 3A), con una carga horaria mínima de 36 horas semanales;

Considerando: que la Gerencia General, ha manifestado su aprobación a la propuesta, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Resolución Nº 500/2009 de fecha 18/02/2009, en cuanto a la estructura organizativa del Centro de Salud Ciudad del Plata, creando la función de Adjunto a la Dirección del Centro, siendo su remuneración asimilable a la de Adjunto de Dirección de un Centro Auxiliar (categoría 3A), con una carga horaria mínima de 36 horas semanales.

2º) Pase a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. a los efectos de su instrumentación.

3º) Tomen nota las Direcciones de Región Sur y RAP Metropolitana a sus efectos. Cumplido, archívese.

Nota: 29/002/3/95/2017
Res.: 3223/2017
/ mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

37

Resolución 3.400/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Matilde Marta Pepe Cordero como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental Flores.

(3.208)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Matilde Marta Pepe Cordero**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **MATILDE MARTA PEPE CORDERO** - C.I.: 4.422.768-4, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Flores, (Unidad Ejecutora 020 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03-Correlativo 3664), **a partir del 07 de setiembre de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3400/17
Ref: 29/020/2/30/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 3.401/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Domingo Cairello Sosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Rivera.

(3.209)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Domingo Cairello Sosa**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **DOMINGO CAIRELLO SOSA** - C.I.: 1.653.435-0, como Técnico III Médico,

Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rivera, (Unidad Ejecutora 025 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1185), **a partir del 1º de setiembre de 2017**.

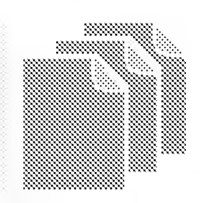
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3401/17
Ref: 29/025/2/107/2017
/ ms.

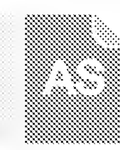
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON MANUEL CAMARERO VIOLA (EXPEDIENTE IUE 2-20496/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20735 Ago 30- Set 12

MARIA CARMELA MALAGRINO CETRARO (EXPEDIENTE IUE 2-25573/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20678 Ago 30- Set 12

MIGUEL PUPPI GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21974/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20432 Ago 28- Set 08

MARÍA DEL LUJÁN RODINO (EXPEDIENTE IUE 2-21707/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20381 Ago 28- Set 08

ELSA ANTONIETA o ELSA ANTONIETA NOEMI VENDITTI BUSCALIA (EXPEDIENTE IUE 0002-6610/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20054 Ago 23- Set 06

MARÍA ESTHER AMORÍN (EXPEDIENTE IUE 2-23175/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19938 Ago 22- Set 05

JUAN GERMAN SCHWANEK (EXPEDIENTE IUE 2-21135/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19621 Ago 18- Set 01

NAIR VEGA y NAIR ESTELA GOMEZ VEGA (EXPEDIENTE IUE 2-22243/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19458 Ago 17- Ago 31

ALEJANDRO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21716/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19429 Ago 17- Ago 31

MIGUEL VAZQUEZ COSTA (EXPEDIENTE IUE 2-20490/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19260 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-14393/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18966 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

FELICIANO ESPINOSA DÍAS o DÍAZ (FICHA 2-19780/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20712 Ago 30- Set 12

EMILIO JOSÉ TABASCO GATTO, LUZ DEL ALBA PASTORINI GASCUE y ALICIA RAQUEL TABASCO PASTORINI (FICHA 2-26495/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20679 Ago 30- Set 12

MANUELA CARDOZO LÓPEZ, AMANDA IRIS ARISMENDI LARRABURU, ELBIO GABRIEL ESTIGARRIBIA FERNANDEZ (FICHA 2-58948/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20090 Ago 23- Set 06

GOLDEN MARTÍNEZ DELGADO (FICHA 2-27131/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20043 Ago 23- Set 06

LUPE GRACIELA FIRPO SALDIVIA (FICHA 2-25496/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20029 Ago 23- Set 06

FRANCISCO JORGE CARIS MEDINA (FICHA 2-26967/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19947 Ago 22- Set 05

PERLA VIOLETA FAZIO TANGA (FICHA 2-8000/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19859 Ago 22- Set 05

MARIA LAURA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-47709/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19622 Ago 18- Set 01

ADEMAR BAS (FICHA 2-28837/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19618 Ago 18- Set 01

ROSA SUSANA CARBONE SANSON (FICHA 2-60485/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19613 Ago 18- Set 01

ROSA CARMEN SQUADRONI ACUÑA (FICHA 2-26679/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19564 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

ALEJANDRO EDARDO CORBO CAMPOS y YOLANDA BIENVENIDA BUSTAMANTE (IUE 2-29821/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20467 Ago 28- Set 08

VÍCTOR ARTIGAS MARTINEZ LA CRUZ (IUE 2-26875/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20460 Ago 28- Set 08

EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS (IUE 2-25486/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20382 Ago 28- Set 08

FERNANDO JOSE BARCIA DE MARTINO (IUE 2-18748/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20271 Ago 24- Set 07

OCLIDES MACHADO GONZALVEZ (IUE 2-16222/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20218 Ago 24- Set 07

HERMES WASHINGTON ALTEZ MORENO (IUE 2-26709/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20129 Ago 23- Set 06

HUGO GONZALEZ BENTOS (IUE 2-4290/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19866 Ago 22- Set 05

SIFOROSA o SINFOROSA GOROSITO GOMEZ y NAYR ELIZABETH CEDREZ GOROSITO (IUE 2-12967/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19703 Ago 21- Set 04

LIA VERONICA TACHINI CONTI (IUE 2-61946/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19446 Ago 17- Ago 31

RAQUEL PARODI MATIAUDA o MATTIAUDA (IUE 2-21886/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19445 Ago 17- Ago 31

ROSA PILAS ISRAEL (IUE 2-18498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19380 Ago 17- Ago 31

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 02-15210/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19251 Ago 16- Ago 30

LUJAN LELIS VIROGA QUINTANA (IUE 2-7116/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19149 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

WILSON SANTOS SANCHEZ (IUE 2-26716/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20728 Ago 30- Set 12

OLGA NELIDA PATETTA MORENO (IUE 2-14012/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20611 Ago 29- Set 11

CANDIDO DENIS SOSA (IUE 2-26397/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20541 Ago 29- Set 11

HÉCTOR RAÚL RICHIERI JESUS (IUE 2-25388/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20219 Ago 24- Set 07

ELICA ATILIANA IBARRA SARAVIA (IUE 2-27535/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20215 Ago 24- Set 07

MARIA ISABEL RUIZ RODRIGUEZ (IUE 2-59214/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20103 Ago 23- Set 06

MARIA ANGELICA BOCCHI PASCUALETTI (IUE 2-14950/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19802 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR GALLINO MARTINEZ (IUE 2-25.526/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19605 Ago 18- Set 01

WILTER ARTURO TORINO HERNANDEZ (IUE 2-21363/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19541 Ago 18- Set 01

MARGARITA SANCHEZ ALVEZ y MARIA del CARMEN MELO SANCHEZ (IUE 2-48045/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19456 Ago 17- Ago 31

EMA DÍAZ (IUE 2-22995/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19452 Ago 17- Ago 31

WALTER RUBEN SUAREZ CARREÑO (IUE 2-21145/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19431 Ago 17- Ago 31

MIREYA NAVARRETE BLOCONA (IUE 2-24675/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19381 Ago 17- Ago 31

SILVIA IVONNE RODRIGUEZ LEYENDA (IUE 2-40726/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19220 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

JOSE o GIUSEPPE ESPOSITO o SPOSITO (IUE 2-25304/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20740 Ago 30- Set 12

LUISA LORENZINI CAVIGLIA (IUE 2-23604/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20736 Ago 30- Set 12

MARIO PANTALEON NOTARI TUANA (IUE 2-31565/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20733 Ago 30- Set 12

EULOGIO HONORIO TABEIRA (IUE 2-27263/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20459 Ago 28- Set 08

CASIMIRO SALVADO BALUJA (IUE 2-27324/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20458 Ago 28- Set 08

HÉCTOR ATILIO DARIAS ARIAS (IUE 2-23327/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20276 Ago 24- Set 07

SALSAMENDI GULARTE, JULIO CAROLINO (IUE 2-27516/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20044 Ago 23- Set 06

HEBER CARDOZO LOPEZ (IUE 2-24398/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19904 Ago 22- Set 05

MANUELA MARTINEZ CASTRO (IUE 2-21492/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19775 Ago 21- Set 04

GERARDO KLAPS CANO (IUE 2/19825/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19608 Ago 18- Set 01

MABEL MARTINA BIAGAS VICO y JORGE ROBERTO TECHERA (IUE 2-13122/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19606 Ago 18- Set 01

EDUARDO WALTER ANNUNZIATTO FEDULLO (IUE 2-30896/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19600 Ago 18- Set 01

NICOLETTA GIUSEPPINA o NICOLASA JOSEFINA PICCIRILLO COSCIA y JUAN o GIOVANNI COSCIA SENA (IUE 2-26111/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19528 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDELMA PEÑA BUSTAMANTE (IUE 2-30170/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20682 Ago 30- Set 12

VILLAR COZZOLINA ELSA ANGELICA (IUE 2-26931/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20680 Ago 30- Set 12

SUSANA EMMA MADALENA FERNANDEZ (IUE 2-16812/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20619 Ago 29- Set 11

PILAR BEATRIZ RAMOS LANZARO (IUE 2-26194/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20605 Ago 29- Set 11

MIGUELINA PETRONA MAS MANSULINO y EUSEBIO ROSA OLIVERA (IUE 2-32333/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20542 Ago 29- Set 11

FRANCISCO MIGUEL ANGEL MASSARI MASSARI (IUE 2-1842/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20457 Ago 28- Set 08

LATUF DE LA FUENTE, MARIA ANGELICA (IUE 2-24606/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20302 Ago 24- Set 07

OSVALDO PULLESO PINTOS (IUE 2-15065/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20279 Ago 24- Set 07

ELVECIO ACUÑA TECHERA (IUE 2-28950/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20243 Ago 24- Set 07

FABIAN WASHINGTON PEREZ ESPINEL y BLANCA ISABEL BONIFACINO (IUE 2-21107/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20222 Ago 24- Set 07

JULIO ROBERTO BARTOL SAMAME (IUE 2-25125/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20220 Ago 24- Set 07

JUAN PEDRO LOPEZ OLIVERO (IUE 2-24828/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20105 Ago 23- Set 06

RAMONA ASARELA o AZARELA CABRERA GARAY (IUE 2-26485/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19944 Ago 22- Set 05

TOMEI FUNES, OFELIA CRISTINA (IUE 2-23991/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19909 Ago 22- Set 05

JUAN CARLOS MONTERO RUIDIAZ (IUE 2-26849/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19897 Ago 22- Set 05

WILMAR FREDY KUSTER SANCRISTOBAL (IUE 2-25640/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19448 Ago 17- Ago 31

OMAR SILVERA (IUE 2-45201/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19432 Ago 17- Ago 31

HÉCTOR NATALIO PIEMONTE DI CARLO (IUE 2-21114/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19382 Ago 17- Ago 31

DOMINGA VICENTA FRANCISCA PAOLINO PEDREIRA y SONIA ETEL SILVERA PAOLINO (IUE 2-21985/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19368 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

ALICIA CRISTINA ALSINA (EXPEDIENTE IUE 2-21720/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20438 Ago 28- Set 08

VITAL ALFONSO o VITAL ALFONZO VIERA PÉREZ y LUIS EDUARDO BENTANCUR VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-22313/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20383 Ago 28- Set 08

HILARIO WASHINGTON SILVA MARTINEZ, HECTOR CELSO SILVA MARTINEZ, MIGUEL HILARIO SILVA SEDRANI y JULIA BASILIA MARTINEZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-45377/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20376 Ago 28- Set 08

ALBERTO LEOPOLDO TORTEROLO GULPIO (EXPEDIENTE IUE 2-21146/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20305 Ago 24- Set 07

EMILIO FERNANDO TOURIÑO ARES (EXPEDIENTE IUE 2-14364/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20297 Ago 24- Set 07

MATILDE FONSECA PIAGGIO (EXPEDIENTE IUE 2-16964/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20285 Ago 24- Set 07

ELIS WALDEMAR ESTEVEZ ROBATTO (EXPEDIENTE IUE 2-19906/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20118 Ago 23- Set 06

NELIDA MARY DE LAS HERAS CASABALLE (EXPEDIENTE IUE 2-14964/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20036 Ago 23- Set 06

ANGELA GONZALEZ NOVO (EXPEDIENTE IUE 2-13121/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19565 Ago 18- Set 01

MARÍA CECILIA VIZCAINO ó VIZCAINO PROLO (EXPEDIENTE IUE 2-18365/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.

ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19247 Ago 16- Ago 30

NOVENO TURNO

MARÍA ESTHER MÁRQUEZ MALZONE, BLANCA AÍDA MÁRQUEZ MALZONE y MARIO MÁRQUEZ MALZONE o MALZONI (FICHA 2-1870/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20738 Ago 30- Set 12

COLOMBINA o COLOMBA GENTILE PANDOLFO (FICHA 2-4352/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 20615 Ago 29- Set 11

PLACIDA INES MURIAS QUINTELA (FICHA 2-19361/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20576 Ago 29- Set 11

CONCEPCION MARTINEZ, BRENDA FLOR MARTINEZ SILVA y JULIO CESAR MARTINEZ SILVA (FICHA 2-25418/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20555 Ago 29- Set 11

RENE COLOMBA PIAZZA ROLANDO (FICHA 2-6612/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20055 Ago 23- Set 06

NÉSTOR EUSEBIO GARCIA NUÑEZ (FICHA 2-23394/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19898 Ago 22- Set 05

MARIA NIEVES GASTON VIDAURRE y ANGEL ANTONIO TORRANO GASTON (FICHA 2-16330/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19704 Ago 21- Set 04

JULIO ROMAY VOLPE y MARIA ZULEMA PÉREZ (FICHA 2-22946/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19455 Ago 17- Ago 31

JOSEFA P. LOPEZ y/o JOSEFA LOPEZ y/o JOSEFA PENA CASAL (FICHA 2-19777/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19439 Ago 17- Ago 31

ANTONIO NIETO FRAGA (FICHA 2-25085/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19369 Ago 17- Ago 31

DÉCIMO TURNO

RAUL OTTO LEGNANI NIEMANN (IUE 2-25649/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20719 Ago 30- Set 12

HUGO OSCAR o HUGO OSCAR MARIA ROMERO MARTINEZ (IUE 2-15506/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20224 Ago 24- Set 07

AIDA SEIBEL LOPEZ CURBELO (IUE 2-21473/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20121 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS MAZZULLO o MAZULLO GONZALEZ (IUE 2-15178/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20045 Ago 23- Set 06

OFELIA MANSILLA o MANSILLIA o MENSILLA MENESES (IUE 02-061608/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19798 Ago 21- Set 04

RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA PAULA (IUE 2-24600/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19757 Ago 21- Set 04

MARIA LIVIA BROCHETTA CAZZOLA (IUE 2-10775/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19567 Ago 18- Set 01

MARTIN WISTON o WINSTON GUTIERREZ CONDE (IUE 2-27054/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19566 Ago 18- Set 01

LUIS RAÚL OVIEDO MARTINEZ (IUE 2-24354/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19454 Ago 17- Ago 31

MARÍA ELBA CEPPELINI SUAREZ (IUE 2-58806/2015).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19370 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

MYRIAM ANDREA AVILA RODRIGUEZ (IUE 2-4646/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20602 Ago 29- Set 11

FERMINA RODRIGUEZ BAS y ALBERTO LACLAU RODRIGUEZ (IUE 2-23353/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20556 Ago 29- Set 11

CARMEN BARQUE ROLFO (IUE 2-29645/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20548 Ago 29- Set 11

LIDIA ESTHER VICTORIA BELEDO (IUE 2-23155/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19862 Ago 22- Set 05

JOSÉ LUIS JULIÁN RUBIO GARESE (IUE 2-23640/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19758 Ago 21- Set 04

BESUN FULCHI, JUAN FRANKLIN (IUE 2-10403/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19721 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARRUEL (IUE 2-21689/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19706 Ago 21- Set 04

ARLENY CARMENCITA LIMA MENDONCA (IUE 2-2916/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19615 Ago 18- Set 01

AGATINA FABRO ó AGATINA OCCHINO y ENESTOR FABRO (IUE 2-9660/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19611 Ago 18- Set 01

AMERICO LLAVAYOL FONTANA y MARIA DELIA MAERRO RODRIGUEZ (IUE 2-18823-2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19371 Ago 17- Ago 31

EDUARDO PEREYRA DO SANTOS (IUE 2-14.011/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19250 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA SARA SALDIAS LACASAGNE (IUE 2-23350/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20739 Ago 30- Set 12

JUAN BAUTISTA DEMIRDJIAN MARKARIAN (IUE 2-12717/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20442 Ago 28- Set 08

LIDIA OLGA CARBALLEIRA ARCIERI (IUE 2-28539/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20437 Ago 28- Set 08

JORGE PEDRO SERVETTI SOSA y LEONILDA FULGENCIA HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48196/2009).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20132 Ago 23- Set 06

HECTOR GARCIA TECHERA, LILIAN MARY ROSITO, HECTOR ALEJANDRO GARCIA ROSITO y GUSTAVO NICOLAS GARCIA ROSITO (IUE 2-26449/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20047 Ago 23- Set 06

MARIA LIVIA MELGAREJO BERACOCHEA (IUE 2-29239/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20046 Ago 23- Set 06

ROBERTO OTERO SAGASTE y MILKA GLADYS BAUBETA MELGAR (IUE 2-20648/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19722 Ago 21- Set 04

DECIMOTERCER TURNO

HILDA ANGELA BELLUNI MELCHIORRE ó MELCHIORRI (IUE 2-29013/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20684 Ago 30- Set 12

SANTOMAURO GUARINO, MARIA ROSA (IUE 2-24755/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20557 Ago 29- Set 11

MILKA ELENA INDURAIN NOE (IUE 2-28136/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20456 Ago 28- Set 08

JUAN RAMON BENTANCOR BERGERO (IUE 2-3595/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 20399 Ago 28- Set 08

OSIRIS GUZMAN RODRIGUEZ ESPEL (IUE 2-13048/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20125 Ago 23- Set 06

RUBEN o RUBEN ADEMAR LOPEZ MARTINEZ y MIRIAM TERESITA LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-20804/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20041 Ago 23- Set 06

MABEL ADELA BOUVIER LUACES (IUE 2-28438/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20033 Ago 23- Set 06

BENTANCOR CANO, HEBER NELSON (IUE 2-35250/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19933 Ago 22- Set 05

MIGUEL HERIBERTO CORREA MATTO (IUE 2-20637/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19724 Ago 21- Set 04

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-12969/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19723 Ago 21- Set 04

DELIA SILVA GONZÁLEZ y WALTER LACROUZT o LACROUTZ BIGOT (IUE 2-11742/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19705 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL LIZARAZU PAGLIARI (IUE 02-58423/2012).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19592 Ago 18- Set 01

EMILIO PABLO PIRIZ TORRES (IUE 2-23001/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19464 Ago 17- Ago 31

ROGELIO DE LEON ROIBAL (IUE 2-45212/2016).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4960 10/p 19433 Ago 17- Ago 31

ROSA BEATRIZ FERRARI PERDOMO o ROSA ZEBALLOS y ALICIA ESTHER PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-35855/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19263 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA CERVETTO BERRUTTI (IUE 2-25515/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19205 Ago 16- Ago 30

RAUL URES CASTRO (IUE 2-29874/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19203 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA IRMA CAMACHO RAMIREZ (EXPEDIENTE IUE 2-21047/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20737 Ago 30- Set 12

NELSON VENANCIO JORGE (FICHA IUE 2-2529/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20616 Ago 29- Set 11

MERCEDES POSE GARRIDO (IUE 2-26573/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20575 Ago 29- Set 11

MARIO ROBERTO GARCIA ROBAINA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-30283/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20559 Ago 29- Set 11

ALVARO ROQUE ACERENZA LIPPI (EXPEDIENTE 2-19275/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20308 Ago 24- Set 07

ALICIA BEATRIZ ALVAREZ BELLONI (EXPEDIENTE 2-31534/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20306 Ago 24- Set 07

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES NION (EXPEDIENTE 2-034257-2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19782 Ago 21- Set 04

ALFONSO MARIA ALGORTA DEL CASTILLO (EXPEDIENTE 2-27707/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19707 Ago 21- Set 04

MABEL IMPERIAL VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-24340/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19614 Ago 18- Set 01

MARIA ESTHER TRAVERSA ROBINO (EXPEDIENTE 2-24481/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19598 Ago 18- Set 01

DECIMOSEXTO TURNO

MARÍA CRISTINA FAGIÁN BARBOZA (EXPEDIENTE 2-24722/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20742 Ago 30- Set 12

ROBERTO SERVANDO RODRIGUEZ GARCIA y LIRIA MARGOT SEDARRI APARICIO (EXPEDIENTE 2-26553/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20620 Ago 29- Set 11

TERESA MABEL FERRARI PEREZ (IUE 2-10232/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20304 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA GARCIA LAGO (Expediente 2-30353/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20291 Ago 24- Set 07

OLOYOLA RAMONA QUINTERO y HECTOR OMAR COPPOLA MORETTI (EXPEDIENTE IUE 2-29481/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20284 Ago 24- Set 07

ESTEBAN ROBERTO MENDEZ RIZZO (EXPEDIENTE FICHA 2-28514/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20133 Ago 23- Set 06

MIRYAM o MYRIAM SOLEDAD MACHADO ROCHA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-26354/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20057 Ago 23- Set 06

NELSON PABLO BANFI CERIZOLA (IUE 2-5585/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19958 Ago 22- Set 05

CLARO CUÑA FERREIRA (EXPEDIENTE 2-21656/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19934 Ago 22- Set 05

JOSE MANUEL LAGO TOBIO (EXPEDIENTE IUE 2-30986/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19923 Ago 22- Set 05

JUAN ANIBAL FRUGONI LOPEZ y LEONOR LOPEZ LACERDA (EXPEDIENTE 2-26947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19788 Ago 21- Set 04

ANGELA ANA MIRTA LA RUINA o LARRUINA HOFFMANN o HOFFMAN (EXPEDIENTE 2-17068/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19766 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL BUTTERI RAPETTI (EXPEDIENTE 2-30172/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19708 Ago 21- Set 04

CARMELO GIORDANO COMITE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29233/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19558 Ago 18- Set 01

RAMÓN RABUÑAL BERMÚDEZ y MARÍA TERESA FERRARI (EXPEDIENTE 2-27581/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19557 Ago 18- Set 01

MARIANA JOSEFINA SERVETTO FODERE (EXPEDIENTE IUE 2-31829/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19466 Ago 17- Ago 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EMMA DOÑORO XANDRI (IUE 2-27675/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20757 Ago 30- Set 12

ANDRES FERNANDEZ GARCIA (IUE 141-20/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20716 Ago 30- Set 12

FERMINA MARIA SANTANA QUEVEDO (IUE 2-24191/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20560 Ago 29- Set 11

DOMINGO AGUSTIN CIANCIO LEMES (IUE 2-30455/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20549 Ago 29- Set 11

MARTA VIOLANTA o VIOLANDA BLANCO (IUE 2-27505/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20477 Ago 30- Set 12

PABLO ALEJANDRO VERONESI (IUE 2-29026/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20056 Ago 23- Set 06

ALFREDO LUIS JOURDAN PEREZ (IUE 2-25723/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20032 Ago 23- Set 06

ELVIRA ISOLINA HERNANDEZ MARRERO e ISOLINA MARRERO ANSELMI (IUE 2-23984/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19948 Ago 22- Set 05

LIBERTAD DAMBOLENA FERNANDEZ y RICARDO ALEJANDRO MANEIRO VENTOSO (IUE 2-17757/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19785 Ago 21- Set 04

CESAR JULIAN SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 2-27316/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19768 Ago 21- Set 04

MAGDALENA SERRON PEREIRA (IUE 2-24430/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19760 Ago 21- Set 04

JUAN VERGER FERREIRA VARGAS (IUE 2-28940/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19710 Ago 21- Set 04

GLORIA LOVEIRA PASTORIZA (IUE 2-26516/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19709 Ago 21- Set 04

VERONICA SZTARCSEVSZKI WEISZ (IUE 2-21982/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19620 Ago 18- Set 01

LEONTINA o LEONTINAS MAIDANA GARRIDO y LUIS ALBERTO GUTIERREZ MAIDANA (IUE 2-9020/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19268 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

NORMA MARINA ZERBONI HERNANDEZ y ANGEL HILARIO RAMIREZ CORONEL (IUE 2-30201/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20470 Ago 28- Set 08

MANUEL FELIX GARCIA DECIA (IUE 2-19945/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20275 Ago 24- Set 07

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PICCOLO (IUE 2-27554/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20058 Ago 23- Set 06

ENRIQUE RICARDO RIESTRA MANCINI (IUE 2-23698/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19935 Ago 22- Set 05

MANUEL VARELA MATEOS (IUE 2-15813/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19787 Ago 21- Set 04

RAMON PEDREIRA BARREIRO (IUE 2-24257/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19784 Ago 21- Set 04

ULVIA ALDARIS MUÑIZ PIRIZ (IUE 2-25695/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19771 Ago 21- Set 04

HEBER YAGUNA MORENO (IUE 2-28299/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19711 Ago 21- Set 04

MARIA OLGA RIVERO (IUE 2-16395/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19559 Ago 18- Set 01

ANIBAL ORIENTAL BUIDID COLMAN (IUE 2-26156/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19459 Ago 17- Ago 31

JOSE MARCELINO REGUEIRA REGUEIRA (IUE 2-25512/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19372 Ago 17- Ago 31

AMABILIA GRACIELA CHOCHO CAPORALE (IUE 2-24761/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19276 Ago 16- Ago 30

HUGO JOSE FERREIRA AREVALO (IUE 2-27800/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19253 Ago 16- Ago 30

ANTONIO MAROÑO VIDAL (IUE 2-26692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19206 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

NORA AMILIVIA ZEBALLOS (FICHA 2-28884/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20723 Ago 30- Set 12

SERAPIA LORENZA CORGOROZO DE MONZO o SERAPIA LORENZA GORGOROSO RAMOS o EUMENIA GORGOROSO RAMOS (FICHA 2-20445/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20486 Ago 30- Set 12

HILDA NELIDA MOREIRA FIGUEREDO (FICHA 2-19841/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20244 Ago 24- Set 07

DINORA MARCIA DA CUNDA COSTA (FICHA 2-28993/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20225 Ago 24- Set 07

MIRIAM o MIRIAN GLECY RIVERO GODOY (FICHA 2-17371/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20122 Ago 23- Set 06

MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI (FICHA 2-28681/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20030 Ago 23- Set 06

ALBERTO REYNALDO FERRERI GORRIS (FICHA 2-60607/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19936 Ago 22- Set 05

ALEJANDRO IGNACIO NOBA FREIJEIRO (FICHA 2-20598/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19770 Ago 21- Set 04

MARIA RAQUELA ARAUJO SEBALLO (FICHA 2-60418/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19694 Ago 21- Set 04

ROBERTO SAPRIZA CARRAU (FICHA 2-27201/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19654 Ago 21- Set 04

JUAN JOSE SERVIOLLI o SERVIOLLI BORSETTO y ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 2-28383/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19603 Ago 18- Set 01

TOMAS GREEN DESCHENAUX o DESCHANAUX (FICHA 2-24698/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19561 Ago 18- Set 01

OSCAR ELENTER TRIGON (FICHA 2-26328/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19560 Ago 18- Set 01

ANGEL RENE MORALES CHAVARINO (FICHA 2-20943/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19373 Ago 17- Ago 31

FILOMENA GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-22305/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19204 Ago 16- Ago 30

VIGÉSIMO TURNO

JUAN CARLOS CHIARLONE BURAGLIO (FICHA 2-25645/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20727 Ago 30- Set 12

BALBINA ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 2-21993/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20718 Ago 30- Set 12

ESMERALDA NANCY GAMERO MATO (FICHA 2-28871/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20604 Ago 29- Set 11

MARIA ESTHER ELHORDOY HARO y ANDRES TEYZA KOZACHENKO (FICHA 2-27323/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20601 Ago 29- Set 11

CARMEN ALBERTA SANTORO MARTINEZ (FICHA 2-975/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20543 Ago 29- Set 11

LUISA CARREIRA RAMILO (FICHA 2-26502/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20298 Ago 24- Set 07

FRANCISCA TOUCEDA FARIÑA (FICHA 2-29682/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20138 Ago 23- Set 06

PABLO FRANCISCO o PAUL o PABLO BERNE CHAREYRON (FICHA 2-20018/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20124 Ago 23- Set 06

MARCELO ROMULO DE ALZAGA MORENO (FICHA 2-13498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20107 Ago 23- Set 06

VICTOR ULISES ZANATTA SCHOPPER y JULIA STEWART GARCIA (FICHA 2-30581/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20048 Ago 23- Set 06

ROSALIA RODRIGUEZ FALCON (FICHA 2-29863/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19899 Ago 22- Set 05

YOLANDA LUISA ADELA PEREYRA MACHADO ACEVEDO (FICHA 2-28476/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19860 Ago 22- Set 05

WALTER MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-12332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19769 Ago 21- Set 04

MARTA NELLY SANJINES BROS (FICHA 2-24997/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19616 Ago 18- Set 01

ILDA REBOA TORRES (FICHA 2-20576/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19591 Ago 18- Set 01

ALBERTO LINO MENDEZ SUAREZ (FICHA 2-26930/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19462 Ago 17- Ago 31

NESTOR RAMON MARTINEZ CORREA (FICHA 2-26105/2017).
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19428 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARY TERESITA CAPRILE MACCIO (IUE 2-28.695/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20670 Ago 30- Set 12

LIDIA BERTA PORTNOY y DARDO GABRIEL GOLSTEIN (IUE 2-27044/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20427 Ago 28- Set 08

DANIEL LUIS COPPOLA FACORRO (IUE 2-29308/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20384 Ago 28- Set 08

ANA HORTENSIA RODRIGUEZ (IUE 2-29864/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20168 Ago 28- Set 08

NESTOR EDGARDO PORCIUNCULA MARTINS (IUE 2-27284/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20127 Ago 23- Set 06

ADOLFO EUGENIO TISSIERRE FIGOLI (IUE 2-18435/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19946 Ago 22- Set 05

MARÍA SUSANA SILVEIRA CANABÉ (IUE 2-16965/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19945 Ago 22- Set 05

D'ALESSANDRO VARELA MIRTHA (IUE 2-54450/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19942 Ago 22- Set 05

GLADYS YOLANDA HERNANDEZ BRUN (IUE 2-30478/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19801 Ago 21- Set 04

DONATA DANTA NOBLE (IUE 2-12518/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19781 Ago 21- Set 04

WALTER ROBERTO BESADA PALACIO y NELLY BESADA PALACIO (IUE 2-24705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19780 Ago 21- Set 04

MARIA TERESA EYRAS ERASUN (IUE 2-28279/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19776 Ago 21- Set 04

RAUL PACHECO GALDO (IUE 2/25.239/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19712 Ago 21- Set 04

BLANCA MIRTA OTAROLA (IUE 2-16386/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 19582 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO DE AVILA LE PERA (IUE 2-29700/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19568 Ago 18- Set 01

MAGDALENA SOFIA ESCARDO MACKINNON (IUE 2-58986/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19252 Ago 16- Ago 30

BRAULIO MANUEL GUERRERO VENEZUELA y HERMINIA POZ PAULO o POS PAULO (IUE 2-47183/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19002 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DORA MIRTA FLECCHIA DI STACIO (IUE 2-23785/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20725 Ago 30- Set 12

NESTOR LUIS BENTANCOURT GODOY (IUE 2-30171/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20461 Ago 28- Set 08

TAKAHITO o TAKAITO MIKAMI (IUE 2-51883/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20454 Ago 28- Set 08

JUAN FRANCISCO MACHIN BENTANCOR (IUE 2-20174/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20428 Ago 28- Set 08

RAMONA HORTENCIA PEREZ DUQUE (IUE 2-29667/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20226 Ago 24- Set 07

PEDRO MALLADA SILVA (IUE 2-17484/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19902 Ago 22- Set 05

MATILDE BLANCA OXACELHAY SAN MARTÍN (IUE 2-11736/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19876 Ago 22- Set 05

CARLOS ENRIQUE ALONSO GRANDI (IUE 2-22959/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19759 Ago 21- Set 04

PURA IGLESIAS CASTRO (IUE 2-15271/20107).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19744 Ago 21- Set 04

NANCY LIBERTAD SIRE HERNANDEZ (IUE 2-23146/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19713 Ago 21- Set 04

MARÍA EDELMA SILVA (IUE 2-28507/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19647 Ago 22- Set 05

JUAN SENSEREY AMARO (IUE 2-19680/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19610 Ago 18- Set 01

MARÍA ESTHER DOCE GARCIA (IUE 2-22644/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19374 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

RUBENS VARELA VARELA (FICHA 2-29869/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20621 Ago 29- Set 11

MARY ETHEL CORUJO BERRO (FICHA 2-31716/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20579 Ago 29- Set 11

EDUARDO JORGE GNAZZO CRUZ (FICHA 2-28547/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20136 Ago 23- Set 06

WASHINGTON DANIEL PIEDRABUENA PINTOS (FICHA 2-27508/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19937 Ago 22- Set 05

VICTORIA FERNANDEZ PASTOR (FICHA 2-27946/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19928 Ago 22- Set 05

LUCIA PIPINIC POBOR (FICHA 2-6494/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19383 Ago 17- Ago 31

SONIA OLCHIK PORZECANSKI (FICHA 2-29705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19376 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ (FICHA 2-30296/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19375 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LIDIA MILAN TECHEIRA (FICHA 2-31664/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20731 Ago 30- Set 12

JORGE CARLOS ARDRIZZO (FICHA 2-26515/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20614 Ago 29- Set 11

EMA RIOS (FICHA 2-29699/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20450 Ago 28- Set 08

JULIO CESAR ROSAS o ROSA CABRERA (FICHA 2-23257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20245 Ago 24- Set 07

BLANCA MERCEDES PARDO MACHADO (FICHA 2-27298/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20131 Ago 23- Set 06

ANA STELLA RUOCO o RUOCCO DIAZ (FICHA 2-26293/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20119 Ago 23- Set 06

RODOLFO OMAR u ODEMAR SELLANES ALAMILLA y ODILIA CAVAJANI DOGLIO (FICHA 2-21315/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20050 Ago 23- Set 06

MALVINA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-27048/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20049 Ago 23- Set 06

JOSEFA SOFIA ESTRADA MOLIGNANO (FICHA 2-27854/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20040 Ago 23- Set 06

CARLOS EMILIO DURE RODRIGUEZ y ANITA MARIA DIEGUEZ ROMANO (FICHA 2-29492/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19901 Ago 22- Set 05

ALFREDO SANTURIO ERRECART, BLANCA NIEVE LEDESMA PEREIRA y GERARDO ENRIQUE SANTURIO LEDESMA (FICHA 2-30244/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19900 Ago 22- Set 05

ITALIA CARMELA MAIO BIANCO (FICHA 2-28141/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19609 Ago 18- Set 01

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-25106/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19593 Ago 18- Set 01

JOSE PEDRO FORESTIER CARNEVALE (FICHA 2-46912/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19443 Ago 17- Ago 31

ELENA IBARBURU PORCHETO (FICHA 2-26905/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19440 Ago 17- Ago 31

IRIS RUBEN TECHERA ESPINO (FICHA 2-26632/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19377 Ago 17- Ago 31

MARTHA NARI ALONSO (FICHA 2-28857/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19273 Ago 16- Ago 30

ERICO BERRUTTI o BERRUTTE CORSINI o CORCINE o CORCIME, MARIA ESTHER BADAN IRAGO y ORIETTA u ORIETA INES BADAN IRAGO (FICHA 2-27517/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19248 Ago 16- Ago 30

NILDA BARBOZA o BARBOZA YASUIRE (FICHA 2-29088/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19200 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

PERLA LIRIA GÓMEZ GIL (IUE 2-22949/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20747 Ago 30- Set 12

ALBERTO ABRAHAM SAFDIE (IUE 2-001337/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20505 Ago 29- Set 11

SARA KEMPINSKI BAUM (IUE 2-040855/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20462 Ago 28- Set 08

MIREYA RAMONA ORTEGA MORENO (IUE 14156/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20051 Ago 23- Set 06

CARLOS DIULIO o DUILIO o DULIO ESCOBAR BENTANCOR (IUE 2-21430/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19905 Ago 22- Set 05

MARY WAKSMAN MANEVICH y RICARDO ZABALZA WAKSMAN (IUE 2-17497/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19903 Ago 22- Set 05

MARÍA KRISTINA ÁLVAREZ STORM (IUE 2-25507/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19789 Ago 21- Set 04

LUCIA IRIS IFRAN PEDROZO (IUE 2-30002/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19745 Ago 21- Set 04

ERICH FLOCKE WANGENHEIM (IUE 2-29.030/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19617 Ago 18- Set 01

NELLY GRECCO CERNA o SERNA (IUE 2-15670/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19474 Ago 17- Ago 31

RODRIGUEZ VILAR, ADELA y JUAN MARCELO SEOANE RODRIGUEZ (IUE 2-61951/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19447 Ago 17- Ago 31

HECTOR ENRIQUE MENDEZ UGON o HECTOR ENRIQUE MENDEZ ARMAND UGON (IUE 2-21186/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19264 Ago 16- Ago 30

HUGO ADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ y NÉLIDA PLÁCIDA LOUREIRO SCAIOLA o SCAYOLA (IUE 2-24294/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19262 Ago 16- Ago 30

MARIA SARAH ROSSI LAURES (IUE 2-23242/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19244 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE MIGUEL COLLAZO REY y DOLORES DE JESUS REÑONES (FICHA IUE 2-28155/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20724 Ago 30- Set 12

GASPARINA FONTORA y LEONOR RAMÍREZ FONTORA (IUE 2-26976/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20685 Ago 30- Set 12

WILSON NÉSTOR GORGA MARTIRENA (IUE 0002-040812/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20550 Ago 29- Set 11

JUANA BRENDA GONZALEZ MARRERO (IUE 2-9192/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20469 Ago 28- Set 08

NELSON OSCAR FRANZI ECCHER (IUE 2-27797/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20434 Ago 28- Set 08

MARTHA SUSANA PAGANI SILVA (IUE 2-26864/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20293 Ago 24- Set 07

BERNARDO VAN VELTHOVEN CABRERA, GUILLERMA CABRERA DE VAN VELTHOVEN, SIXTO ALEJO VAN VELTHOVEN CABRERA y Dionel VAN VELTHOVEN GALLEGO (IUE 2-25847/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20198 Ago 24- Set 07

ELIDES BOTELLO PARAMOS (IUE 2-27162/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19867 Ago 22- Set 05

HERMITAS o ERMITAS o HERMITA NIETO BLANCO (IUE 2-10440/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19865 Ago 22- Set 05

ISABEL LÓPEZ DA ROSA (IUE 2-56672/2004).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19805 Ago 21- Set 04

JAIME PABLO NUÑEZ (FICHA IUE 0002-20593/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19715 Ago 21- Set 04

GLORIA ARGENTINA RUIZ MORENO GARRONE (IUE 2-27449/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19714 Ago 21- Set 04

WASHINGTON NORBAL SAN MARTIN CORREA (IUE 2-60518/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19241 Ago 16- Ago 30

RICHARD FABIÁN SIERRA PASCUAS (IUE 2-23508/17).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19201 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EMMA NIJERS MODIC (IUE 2-28446/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20741 Ago 30- Set 12

ADELAIDA AMIR PERCEL (IUE 2-26059/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20686 Ago 30- Set 12

ROBERTO NESTOR PASTORIN CASAÑA (IUE 2-29785/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20683 Ago 30- Set 12

MARIA DE LAS MERCEDES MIERES BARISSONE (IUE 2-32024/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20551 Ago 29- Set 11

LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA (IUE 2-29565/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20445 Ago 28- Set 08

ANGELICA DE POLI (IUE 2-28646/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20374 Ago 28- Set 08

JUAN CARLOS LIZARRAGA DECIA (IUE 2-30821/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20135 Ago 23- Set 06

YAMANDU LAGUARDA FERNANDEZ e HILDA ESTHER BIANCHI PATRONE o HILDA ESTER BIANCHI (IUE 2-29351/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19927 Ago 22- Set 05

NELSON ROBERTO FAJARDO (IUE 2-25453/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19921 Ago 22- Set 05

MARIA VERONICA KATRAS MAZZEO (IUE 2-30657/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19906 Ago 22- Set 05

HUGO DOMINGO VALLARINO GAMBETTA (IUE 2-31167/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19875 Ago 22- Set 05

BENJAMINA ELIDA MONTERO PINTADO (IUE 2-59118/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19869 Ago 22- Set 05

RAMON ISABELINO GARIN GARCIA (FICHA 2-39604/2013).
Montevideo, 18 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19864 Ago 22- Set 05

IRMA CABRERA ROTTELA (IUE 2-27664/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19716 Ago 21- Set 04

ARTEMIO ALI MUNDO COLINA (IUE 2-29981/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19619 Ago 18- Set 01

RENEE MERCEDES CARIELLO CECCONE (IUE 2-24637/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19601 Ago 18- Set 01

GLADYS MARGOT ACOSTA CASTRO (IUE 2-21167/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19525 Ago 18- Set 01

BASILIA GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-18772/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19475 Ago 17- Ago 31

JAIME TABAK (IUE 2-25666/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19265 Ago 16- Ago 30

JUAN OSVALDO CORREA (IUE 2-59716/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19213 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFREDO LAVALLE SOLANO (IUE 2-30990/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20748 Ago 30- Set 12

DIONICIO o DIONISIO SUAREZ LIMA FAGUNDEZ, CELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ y JORGE SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-26583/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20617 Ago 29- Set 11

OSCAR PEPE CARDILLO y BEATRIZ ESPERANZA BONFIGLIO VIZCARRA (IUE 2-24378/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20612 Ago 29- Set 11

LUIS PIZZORNO SANTOS (IUE 2-29765/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20386 Ago 28- Set 08

ROMANA DOLORES MARQUEZ PERALTA y CRISTINA DOLORES UBAL MARQUEZ (IUE 2-23152/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20375 Ago 28- Set 08

MARIA DEL SOCORRO TRAVERSA VARELA (IUE 2-28813/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20123 Ago 23- Set 06

ANDRES PODESTAD VALLARINO o PODESTA VALLARINO (IUE 2-37396/2015).
Montevideo, 7 de setiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20024 Ago 23- Set 06

JOSE MARIA DONATI RECALDINI o JOSE MARIA DONATTI y MODESTA ELENA MOREIRA (IUE 2-29344/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19873 Ago 22- Set 05

FAUSTO ALBERICO TEJERA PEREZ (IUE 2-59127/2015).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19858 Ago 22- Set 05

HERMINIA INSUA MONTE MUIÑO o MONTEMUIÑO (IUE 2-23307/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19799 Ago 21- Set 04

LAUREANO SERAPIO LOPEZ (IUE 2-25761/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19786 Ago 21- Set 04

ENCARNACIÓN BALADO SEIJO o BALADO DE FERRO y ENRIQUE FERRO GARCIA (IUE 2-12392/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19783 Ago 21- Set 04

ROSABEL BREMBILE CHIESSA (IUE 2-29016/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19746 Ago 21- Set 04

ANGEL ALBERTO CAVASSUTO SCORZA (IUE 2-26117/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19604 Ago 18- Set 01

PILAR LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-27426/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19597 Ago 18- Set 01

RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAN (IUE 2-29317/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19562 Ago 18- Set 01

JUAN RAMON MIÑO BAEZ y ELSA o ELISA MARGOT BUSTO PEREZ (IUE 2-20499/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjuna.
01) $ 4960 10/p 19542 Ago 18- Set 01

JOSE ANDRES RUBIO CAT (IUE 2-29310/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19465 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las

Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERUNDINA PAIVA VIANNA (FICHA 156-86/2017).
Artigas, 10 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19832 Ago 22- Set 05

JUAN ANTONIO ZANETTI CORREA y JOSE MARIA ZANETTI CORREA (FICHA 156-393/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19391 Ago 17- Ago 31

EVA JUVELINA PIRIZ GEREZ (FICHA 156-663/2016).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19117 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

MARÍA ELENA CORREA FERNANDEZ y LUIS SILVEIRA OSORIO (IUE 461-303/2017).
Artigas, 22 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20480 Ago 30- Set 12

JOSE MARIA FAGUNDEZ RAMIREZ (FICHA 461-363/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20166 Ago 28- Set 08

CLEOPATRA SABATEL (FICHA 156-531/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19392 Ago 17- Ago 31

BETTY NORAH CRISERA ATKINSON (FICHA 461-342/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19118 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ROMEO BONILLA CIOL (IUE 444-173/2017).
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19488 Ago 21- Set 04

ALEJANDRINA SEÑORANES o SEÑORANAS REBULES (IUE 444-177/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19129 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA VIRGILI, RAUL (IUE 168-604/2016).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20149 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

HÉCTOR CURBELO FLEITAS (IUE 459-303/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20354 Ago 28- Set 08

MARIA JANET PEDROUZO TOMATIS (IUE 459-343/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20353 Ago 28- Set 08

PEDRO MARIO CEDRES AROCHA y EDILSON DANIEL CEDRES TEJERA (IUE 459-56/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19731 Ago 21- Set 04

MARÍA LUISA LACHAGA DÍAZ y ADOLFO ERIBERTO CHERRO BESSO (IUE 459-243/2017).
Canelones, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19230 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ULVIA o ULBIA GLADYS MOREIRA PERERA (IUE 541-189/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19340 Ago 18- Set 01

DARDO FLEITAS ALZUETA (IUE 541-190/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19339 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NESTOR EDUARDO DE FREITAS SANDUMBIDES (IUE 179-307/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19907 Ago 22- Set 05

RAMÓN FELIX BARRIOS CONDE (IUE 179-195/1998).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19207 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

MARIA GABRIELA CURBELO ALVAREZ (IUE 180-371/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20552 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

LIDIA PEREZ PEREZ (IUE 493-86/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20059 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MERCEDES AMERICA RODRIGUEZ TORRES de SAIRASQUETA o SARRASQUETA (IUE 440-2060/2009).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20253 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA BUGNA ALSINA o MARIA JULIA BUGNA ALCINA DE MEDINA (IUE 440-599/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana. M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20252 Ago 24- Set 07

JOSE LUIS DI MATTEO GUGLIUCCI (IUE 440-961/2016).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19752 Ago 21- Set 04

RICARDO OLIVAR GASPERI (IUE 440-352/2017).
Las Piedras, 28 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19269 Ago 16- Ago 30

GLORIA MARIA BOLIOLO GALLO (IUE 440-442/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19216 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

MARIA ANGELA CALANDRIA (FICHA IUE 458-462/2017).
Las Piedras, 24 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19218 Ago 16- Ago 30

MARIA ORFILIA u ORFILA FALLER o FALLIER ROSALES (FICHA IUE 458-476/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19215 Ago 16- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

OMAR RUBEL BERMUDEZ AGUIAR (IUE 533-614/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20094 Ago 23- Set 06

ERIBERTO MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 533-591/2017).
Las Piedras, 28 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19861 Ago 22- Set 05

HEBER ANGEL MAGNONI SANTOS (IUE 533-543/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19410 Ago 17- Ago 31

ROSBER MARIA CURBELO DIAZ (IUE 533-424/2017).
Las Piedras, 13 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19217 Ago 16- Ago 30

CARMELO CELESTINO PEREZ o PEREZ PORLEY (IUE 533-299/2015).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19214 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO HUGO CAFFARELLI DELLABALLE (FICHA 175-753/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19150 Ago 16- Ago 30

CARLOS MARIA BERASTEGUI o BERASTEGUY GUARISCO (FICHA 175-271/2017).
Pando, 2 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19147 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

LAURA PICAPEDRA LUZ (FICHA 176-175/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19687 Ago 21- Set 04

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 176-345/2017).
Pando, 3 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19148 Ago 16- Ago 30

ANA DELIA ARELLANO (FICHA 176-712/2016).
Pando, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19146 Ago 16- Ago 30

CARLOS CORREIA GOMEZ, HECTOR CARLOS CORREIA MALLARINI, JUANA MALLARINI FERRARI y MILTON JAVIER CORREIA MOCCHI (FICHA 176-223/2017).
Pando, 6 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19145 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIS CARMEN MUNIZ PORTELA (IUE 534-412/2017).
Toledo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20027 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELEDONIA SANTOS MAQUEIRA o MAQUIEIRA (IUE 207-376/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20589 Ago 29- Set 11

WALTER MUNIZ o WALTER MUNIZ ROSPIDES (IUE 207-397/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20317 Ago 28- Set 08

MARTIN GUSTAVO BLANCO ZEBALLOS (IUE 207-371/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19963 Ago 23- Set 06

EDUARDO RAUL SILVA FERNANDEZ (IUE 207-367/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19962 Ago 23- Set 06

MARIA ECILDA DA ROSA DOMINGUEZ (IUE 207-375/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19630 Ago 21- Set 04

MARIA RIVERO OLIVERA (IUE 207-320/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19514 Ago 18- Set 01

MANUEL ALVEZ DA COSTA o MANUEL ALVEZ LACOSTES (IUE 207-290/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19513 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

ARIDES AGUSTIN SARAVIA SARAVIA (IUE 208-305/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 20117 Ago 23- Set 06

CARLOS GLEDY SILVEIRA DA ROSA (IUE 208-332/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19961 Ago 23- Set 06

MARIA ELISA CAETANO ALEMAN (IUE 208-539/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 19629 Ago 21- Set 04

MARCELINO CIRO TECHERA BUDUCA (IUE 208-291/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19286 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

MARIA BLANCA CALCAGNO SOSA (IUE 468-456/2017).
Melo, 18 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20478 Ago 29- Set 11

CARLOS ADAN PARESI (IUE 468-446/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.

GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19515 Ago 18- Set 01

OSVALDO VILMAR MORALES ALDERETE y LUISA ESTHER PASQUET VOLPI (IUE 468-60/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19116 Ago 16- Ago 30

AIDE CALVETTE CALVETTE (IUE 468-411/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19115 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALDA CORREA (IUE 488-300/2017).
Río Branco, 11 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20630 Ago 30- Set 12

AMADEO MACHADO LEBERRIE (IUE 488-281/2017).
Río Branco, 10 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20590 Ago 29- Set 11

ELIO NICOLAS GRAMAJO BENITEZ (IUE 488-294/2017).
Río Branco, 10 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20316 Ago 28- Set 08

ENNA GLICERIA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-257/2017).
Río Branco, 27 de julio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19516 Ago 18- Set 01

MARADI NUÑEZ (IUE 488-514/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19285 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA FERNANDEZ y WASHINGTON LUIS GUERRA FERNANDEZ (IUE 223-286/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20595 Ago 29- Set 11

NILFA HAYDEE CURTICH VRANICH, GERARDO MATTOS JOURDAN CURTICH y CARLOS EDUARDO JOURDAN CURTICH (IUE 223-358/2017).
Colonia, 27 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19425 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

NELY EDELI BONJOUR BONJOUR (IUE 508-318/2017).
Colonia, 24 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20705 Ago 30- Set 12

NELIDA RENEE DUARTE MIGUELENA (IUE 508-428/2015).
Colonia, 18 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20189 Ago 24- Set 07

SYLVIA ETHEL GILLES BERTON (IUE 508-92/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19586 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARÍA o MARÍA CRISTINA LOMBARDI DI CAMILLO, MARÍA CARMEN LUCARELLI LOMBARDI y DOMINGO ANGEL LUCARELLI LOMBARDI (IUE 227-566/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20596 Ago 29- Set 11

SALVADOR RUBEN VÁZQUEZ (IUE 227-438/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20185 Ago 24- Set 07

DIEGO MARTIN PRADO GÓMEZ (IUE 227-447/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19830 Ago 23- Set 06

CLORIS ECHARTE ANSOLEAGA (IUE 227-376/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19423 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDIH UBALDO DALMAS ERNST (IUE 225-581/2017).
Rosario, 17 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20704 Ago 30- Set 12

OLGA GRISELDA GRASSO LECETA (IUE 225-552/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20414 Ago 28- Set 08

AMANDA ACOSTA GUILLAMA (IUE 225-585/2017).
Rosario, 17 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20412 Ago 28- Set 08

SUSANA MARGARITA SHANNON ZERPA (IUE 225-565/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20411 Ago 28- Set 08

ZULMA IDA ALVAREZ PARADO (IUE 225-550/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20410 Ago 28- Set 08

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA FIERMARIN y ANTONIO GUALBERTO SOSA CASTRO (IUE 225-1009/2015).
Rosario, 31 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20190 Ago 24- Set 07

MARIA ROSA PASEYRO FATIGATTI (IUE 225-348/2016).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20188 Ago 24- Set 07

VISITACION ACOSTA MARTINEZ y MARIA RENEE COLO COLLAZO (IUE 225 507/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20187 Ago 24- Set 07

RENÉE PÉREZ ESPÍNOLA (IUE 225 479/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20096 Ago 23- Set 06

IRIS NAHYR VILLOLDO RAMIREZ (IUE 225 474/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19426 Ago 17- Ago 31

NIDIA RENEE BASTELICA (IUE 225-1082/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19424 Ago 17- Ago 31

RAUL FONT PEREZ (IUE 225 475/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19422 Ago 17- Ago 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER PERNA ARAMBURU (IUE 241-690/2016).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19929 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

DINA MARGOT GUERRA RODRIGUEZ (IUE 242-335/2017).
Durazno, 26 de junio de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 20416 Ago 28- Set 08

JOSÉ ARTEMIO FIGUEREDO QUEVEDO (IUE 242-348/2017).
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20022 Ago 23- Set 06

JUAN ANTONIO MARICHAL CABRERA (IUE 242-339/2017).
Durazno, 27 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19976 Ago 24- Set 07

FÉLIX ENRIQUE RODRIGUEZ AGÜERO y MARÍA TERESA MARTINEZ ROSANO (IUE 241-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19894 Ago 22- Set 05

RAMONA ROMERO DOTTA (IUE 242-266/2017).
Durazno, 2 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19893 Ago 22- Set 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JELPO o YELPO URRUTY, PEDRO WALTHER ó WALTER (IUE 254-44/2017).
Trinidad, 27 de julio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19749 Ago 21- Set 04

SONIA COLOMBA FIORE SORIA (IUE 530-176/2015).
Trinidad, 5 de agosto de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19748 Ago 21- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDMUNDO VIDART PARÍS (FICHA 260-553/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20649 Ago 30- Set 12

JUAN RAMÓN ARIAS AMARO (FICHA 260-555/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20201 Ago 24- Set 07

CÁNDIDO IRINEO CUENCA MENDIVERRY o MENDIBERRY (FICHA 260-554/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20200 Ago 24- Set 07

ERNESTO RAÚL POGGIO RAVA (FICHA 260-518/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19851 Ago 22- Set 05

ALICIA IRMA FERREIRA AGUIRRE y PEDRO WALTER LÓPEZ PERDOMO (FICHA 260-474/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19579 Ago 18- Set 01

EDUARDO ANTONIO BOTTA CASCO (Ficha 260-511/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19578 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

CARLOS MARIA MACCIO VENTURINI (FICHA IUE 261-499/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20648 Ago 30- Set 12

OLGA DELIA RIOS TEJERA (FICHA IUE 261-536/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20535 Ago 29- Set 11

MARIA JOSE DE LEON NEHR (FICHA IUE 261-573/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20420 Ago 28- Set 08

VELAZQUEZ o VELASQUEZ, FERMIN ANGEL (FICHA IUE 261-148/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20419 Ago 28- Set 08

FAUSTINO MAGLIANO CASTRO (FICHA IUE 261-524/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19577 Ago 18- Set 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO SANTANA WANSEELE (IUE 274-280/2017).
Minas, 19 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20355 Ago 28- Set 08

HECTOR INZAURRALDE TABEIRA (IUE 274-262/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19671 Ago 21- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIDA LEDA CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-504/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19966 Ago 23- Set 06

BEATRIZ MAGDALENA NARDINI AQUINO (FICHA 284-109/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19965 Ago 23- Set 06

NESTOR EDILBERTO OLIVERA DE LA SIERRA y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-481/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19184 Ago 16- Ago 30

EUGENIA ANGELA BIANCHI BATISTA (FICHA 284-373/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19183 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

JULIO MAXIMO CABRERA BARRIOS (IUE 285-397/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20713 Ago 30- Set 12

JORGE BARRAGAN DECAUX (IUE 285-401/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20583 Ago 29- Set 11

CESAR ABDON SADER ITURRIA (FICHA 285-447/2017).
Maldonado, 21 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20288 Ago 24- Set 07

LILIA ESTELA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 285-403/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19975 Ago 23- Set 06

ADOLFO FERNANDEZ y HERMINDA DELGADO UMPIERREZ (IUE 285-562/2016).
Maldonado, 19 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19964 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

JUANA ERCILIA SILVEIRA SOSA (IUE 286-672/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20709 Ago 30- Set 12

RAUL FERNANDEZ LOPEZ (IUE 286-573/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20451 Ago 28- Set 08

RAMÓN ISAAC GUADALUPE CHOCHO y LILY TERESITA NUÑEZ ZABALETA (286-543/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19973 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO GARCIA ACUÑA (IUE 286-388/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19971 Ago 23- Set 06

IRIS ROSA GUATTINI HERNANDEZ (IUE 286-477/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19970 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DOGOMAR MÉNDEZ (FICHA 503-268/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20710 Ago 30- Set 12

ROBERTO EGARDO ó EDGARDO BARBOZA GONZALEZ (FICHA 503-258/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20708 Ago 30- Set 12

DANIEL CARLOS FISCHER WUY y ELIZABETH LUISA MOULIÁ AIMË (FICHA 503-266/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20449 Ago 28- Set 08

ZELMAR PEREIRA RODRÍGUEZ y WILLIAN LYLIAN PEREIRA OLIVERA (FICHA 503-220/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20448 Ago 28- Set 08

TURQUESA MARINA CHIAPPARA AGORRODY (FICHA 503-267/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20290 Ago 24- Set 07

JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA (FICHA 503-250/2016).
San Carlos, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19972 Ago 23- Set 06

SEGUNDO TURNO

BLANCA LUISA DI CIOCCO AMICONES (FICHA 505-242/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20711 Ago 30- Set 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORFELINA GLADYS LOPEZ SANTELLAN o SANTELLANO (IUE 300-392/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20661 Ago 30- Set 12

SÉPTIMO TURNO

AMELIA de MEDINA GRISONI (IUE 501-482/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20662 Ago 30- Set 12

MARIA JOSEFINA LOMAZZI INCHAUSTI (IUE 501-994/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20658 Ago 30- Set 12

LUIS ELBIO CRUJEIRA BARRETTO o BARRETO (IUE 501-198/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20396 Ago 28- Set 08

ALICIA ANGELA o ALICIA ANGELA SUSANA FERRERO FLORES (IUE 501-394/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20394 Ago 28- Set 08

JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ (IUE 501-361/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20212 Ago 24- Set 07

RUBEN LEONARDO BIDONDO ABETTO (IUE 501-371/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19685 Ago 21- Set 04

JUAN JOSÉ BUSSORELLI PAGGI (IUE 501-369/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19538 Ago 18- Set 01

RODAN GONZALEZ MORASOLO o MOROSOLO (IUE 501-501/2017).
Paysandú, 2 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19536 Ago 18- Set 01

SIMON VICTOR PESCE SPRINGAEL o SPRINGUEL (IUE 501-288/2017).
Paysandú, 5 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19334 Ago 17- Ago 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO ETCHEGOYEN (FICHA 317.643/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20324 Ago 28- Set 08

FRIPP NEGRIN, NILDA (FICHA 317.695/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20163 Ago 24- Set 07

DIAZ MASEIRA, JUANA CELINA y ORTELLADO LUJAN, PASTOR MARIA (FICHA 317.649/2017).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19730 Ago 21- Set 04

BARTABURU DE LOS SANTOS, MARIA ELIDA (FICHA 317.667/2017).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19356 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CARLOS MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ y RICARDO MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ (IUE 318-278/2016).
Young, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 20214 Ago 24- Set 07

PRIMER TURNO

JUAN JESUS MUELA ESPINOSA (IUE 318-242/2016).
Young, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 19550 Ago 18- Set 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTINA FERRON MENDEZ (FICHA IUE 329-210/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20646 Ago 30- Set 12

TERESITA DE AVILA DE AVILA (FICHA IUE 329-213/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20645 Ago 30- Set 12

CESAR JULIO FERNANDEZ MESONES (FICHA IUE 329-457/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20644 Ago 30- Set 12

ELNO LINDER FURTADO ROSA (FICHA IUE 329-216/2012).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19891 Ago 22- Set 05

JOAO TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JOAO o JOÂO TELMO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o JUAN TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JUAN TELMO ECHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES (FICHA IUE 329-387/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19888 Ago 22- Set 05

CUARTO TURNO

BELMIRA CARNEIRO SILVA (FICHA IUE 330-674/2016).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20647 Ago 30- Set 12

NEDI IVAN CARDOZO (FICHA IUE 330-323/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20643 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

LEDA ANTUNEZ DE MELLO (FICHA IUE 462-349/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19889 Ago 22- Set 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER VICENTE RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 341-273/2017).
Rocha, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19986 Ago 23- Set 06

PEDRO EDMUNDO ISAURRALDE ROTULO (IUE 341-174/2010).
Rocha, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19553 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EUFELIA NAVARRO MOLINA (IUE 342-328/2017).
Rocha, 4 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20527 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

LEON KUCAWCA y GRACIELA MARTA GIANELLA (IUE 525-319/2017).
Rocha, 15 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20528 Ago 29- Set 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AÍDA ERLINDA COLINA PIÑEIRO (IUE 352-598/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20510 Ago 29- Set 11

ALICIA CARMEN RODRÍGUEZ GOBETTO (IUE 352-587/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20335 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

NERY ELEONOR GUTIERREZ BERNHARDT (IUE 353-391/2017).
Salto, 27 de junio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20155 Ago 24- Set 07

GRACIELA DAMACENA o DAMACENO y JUAN FRANCISCO ROBAYNA MARTINEZ (IUE 353-580/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19839 Ago 22- Set 05

OSIRES BISMARK FERREIRA MOREIRA (IUE 353-579/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19228 Ago 16- Ago 30

ANTONIO PANDO GABRIELLI BERTONI y LUCÍA VANDELLI VANDELLI (IUE 353-416/2017).
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19222 Ago 16- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

DOROTEA DÍAZ HERNÁNDEZ (IUE 509-727/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20152 Ago 24- Set 07

YOLANDA CAIMI PONT (IUE 509-675/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19842 Ago 22- Set 05

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 509-674/2017).
Salto, 31 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19840 Ago 22- Set 05

HÉCTOR JACINTO SILVA RODRÍGUEZ (IUE 509-285/2017).

Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19576 Ago 18- Set 01

JUAN JOSÉ TRIACA FORASTIERO (IUE 509-709/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19227 Ago 16- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO ATANASIO GONZALEZ DÍAZ (IUE 370-328/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20693 Ago 30- Set 12

JOSEFINA ESTER o JOSEFINA ESTHER o ESTHER RAMOS CICILIA o SICILIA (IUE 370-337/2017).
San José, 16 de agosto de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20323 Ago 28- Set 08

MIGUEL ANGEL SERENA BONILLA (IUE 370-309/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19209 Ago 16- Ago 30

DELAISO CANO TECHERA (IUE 370-298/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19122 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

OSCAR HUMBERTO PIPPO ACOSTA (IUE 371-349/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20322 Ago 28- Set 08

NILDA GLADYS IZQUIERDO DELGADO (IUE 371-330/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20321 Ago 28- Set 08

MARTIN RICARDO CHACON LEAL y MARIA del CARMEN DE LEON HERNANDEZ (IUE 371-335/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19733 Ago 21- Set 04

CARLOS VIÑOLIS HUNKELER (IUE 371-363/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19210 Ago 16- Ago 30

OLGA CATALINA CHAMORRO DELEÓN (IUE 371-332/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19121 Ago 16- Ago 30

HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ (IUE 371-333/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19120 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

JOSE ANGEL MOREIRA ACOSTA (IUE 510-491/2016).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19734 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE PAULO SANCHEZ VIÑOLES (IUE 530-370/2017).
Libertad, 17 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20698 Ago 30- Set 12

JOSE ATILIO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 530-313/2017).
Libertad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20587 Ago 29- Set 11

MARGARITA MOLINARI FABRE (IUE 530/305/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19575 Ago 18- Set 01

ROBERTO FAJARDO o ROBERTO PRÓSPERO FAJARDO MORALES y HERMINDA O ERMINDA BOLAZZI CABRERA (IUE 530-301/2017).
Libertad, 29 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19412 Ago 17- Ago 31

LAUREANO CONCEPCIÓN FALERO CASTILLOS y MARÍA TERESA RIOLFO VISCONTI (IUE 530-340/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19119 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SELSO WALTER MESA PÉREZ (FICHA 381-508/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20518 Ago 29- Set 11

LUCIDIA ATILIA ETCHEVERRITO DE LUCAS (IUE 381-553/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19883 Ago 22- Set 05

WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI (IUE 381-418/2017).
Mercedes, 14 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19881 Ago 22- Set 05

DAGOBERTO BEDER PARAO BARBIE y MARÍA JORGELINA FERNANDEZ GATTO (FICHA IUE 381-400/2017).
Mercedes, 11 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19171 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

MARÍA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ IMAS (FICHA 431/648/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20520 Ago 29- Set 11

ISABEL LUCIA GATTI TORTEROLO (FICHA 431-613/2017).
Mercedes, 15 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20519 Ago 29- Set 11

BLANCA ELIDA MESA LUZARDO (IUE 431-180/2017).
Mercedes, 25 de abril de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20517 Ago 29- Set 11

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ PAZOS (IUE 431-430/2017).
Mercedes, 2 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19882 Ago 22- Set 05

WALTER HOMERO BONILLA DAVILA (IUE 431-313/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19170 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAGDALENA OCAÑO y DELMA GLADYS CHINEPPE OCAÑO (IUE 396-33/2017).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2017.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20692 Ago 30- Set 12

MARÍA TERESA AMOZA ARAUJO(IUE 396-73/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20591 Ago 29- Set 11

ANA ISABEL RIVERO RODRÍGUEZ (IUE 396-301/2017).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20039 Ago 23- Set 06

ERNESTO GIL PLACERES (IUE 396-388/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19728 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

DIEGO EUFEMIO VILAR BRANCA (IUE 397-380/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20231 Ago 24- Set 07

ALBERTO LUIS o ALBERTO LUIS EUGENIO BARRAGUE ARISPE (IUE 397-269/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20230 Ago 24- Set 07

LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA y MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA (IUE 397-288/2017).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19727 Ago 21- Set 04

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-345/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19726 Ago 21- Set 04

NELSON CIRIACO BARRERO (IUE 397-298/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19344 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO ALDAVE MARIÑO (FICHA 412-456/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20408 Ago 28- Set 08

OLEGARIO SOSA ACOSTA (FICHA 412-231/2017).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20407 Ago 28- Set 08

LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (FICHA 412-388/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20181 Ago 24- Set 07

NAIR KEDIS HERNANDEZ PEREIRA (FICHA 412-457/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20016 Ago 23- Set 06

RUBEN ANGEL SILVERA ZULUAGA (FICHA 412-455/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19737 Ago 21- Set 04

CARMEN ALCIRA PAZ PINHO (FICHA 412-380/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19182 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

JULIA VALERIANA FLEITAS BALCEDO (FICHA 449-390/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20593 Ago 29- Set 11

JOSÉ MARÍA NUÑEZ ALVAREZ (FICHA 449-221/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20409 Ago 28- Set 08

VICTOR HUGO GABRIEL OXLEY (FICHA 449-303/2017).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19736 Ago 21- Set 04

MIRTA MEDINA (FICHA 449-346/2017).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19735 Ago 21- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS OSVALDO CASTIGLIONI (IUE 227-496/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19421 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDGARDO ZOTTO (FICHA 284-816/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017,
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20106 Ago 23- Set 06

EDUARDO ANGEL VIRGINILLO (FICHA 284-363/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19969 Ago 23- Set 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PEREIRA MURGUIONDO, RAQUEL LORENZA - SUCESION - IUE 2-14671/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3000/2017 de fecha 28/06/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. MONICA ISABEL SCHÄFER e INGRID KÜHN, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien

se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7440 10/p 20433 Ago 28- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días. Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se INTIMA a Raúl y Alejandro Martínez Quiroga a estar a derecho en los autos caratulados "OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI - SUCESION", expediente IUE 2-34853/2016, a efectos de que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 17 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20423 Ago 28- Set 08

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "ATANASILDO DURAN o ATANACILDO DURAN, SATURNINA ITURBURO o SATURNINA ITURBURO DE DURAN o SATURNINA ITURBURO LAMANCHA o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN, WILMAN DURAN ITURBURO o WILMAN DURAN, WILSON DURAN ITURBURO, TERESA SILVIA DURAN ITURBURO y ALBERTO FABIAN DURAN ACEREDO -I.U.E: 207-284/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pablo y Fabian Durán Aceredo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.- Melo, 24 de febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 8680 10/p 19284 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA, ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de

NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA NAIR RIOS FERNANDEZ (TESTAMENTARIA) - IUE 274-376/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de julio de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19661 Ago 21- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ RUBA; MARIA GRACIELA C/ SUCESORES DE ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ - AUXILIATORIA DE POBREZA, POSESION NOTORIA DE HIJA, PETICION DE HERENCIA Y SUCESION" IUE 300-946/2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ALCIDES RAÚL GIOSA GAY BALMAZ, a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 14 de agosto de 2017.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20657 Ago 30- Set 12

SORIANO

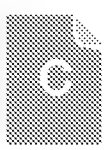
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "LIMA PEREZ, HOMERO TOMAS Y SOSA SILVA EMMA - SUCESIÓN - IUE: 381-289/2016", en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2310/2017 de fecha 17/05/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EDGARDO DARIO SOSA promoviendo trámite de SUCESIÓN respecto de los causantes HOMERO TOMAS LIMA PEREZ Y EMMA SOSA SILVA. En consecuencia: SE CITA, instándose e intimándose a LUIS ALBERTO, MARÍA DEL CARMEN Y DELIDA JULIA SOSA o sus herederos, para que en un término de 40 días bajo apercibimiento de incurrir en mora, acepten o repudien la herencia de los causantes HOMERO LIMA Y EMMA SOSA, de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerselos por repudiados de la herencia.- Mercedes, 30 de mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 9920 10/p 19338 Ago 17- Ago 31

Convocatorias



CONVOCATORIA

La Cooperativa de la Nueva Mujer (CONUMAC) convoca a sus socios, para el acto eleccionario a celebrarse el 8 de setiembre de 2017, en el horario de 9 a 19.00 hs, es su sede social Av. 18 de julio 1825/601, según resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio 2017.
Comisión Electoral.

Última Publicación
03) $ 822 2/p 20608 Ago 29- Ago 30

**IGORPLAST S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 20 de Febrero 2385, Montevideo, el día 11 de setiembre de 2017 a las 10:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de lo actuado hasta el momento por los directores.
2. Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 28 de Febrero de 2017.
3. Elección de directorio.
03) $ 2055 3/p 20606 Ago 29- Ago 31

Agremiación Ruralista Cabildo Abierto de José Enrique Rodó

Convoca e invita a los socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Institución el 1 de setiembre de 2017, hora 20.30.-
Orden del día: Memoria y Balance.
Cambio de Autoridades.
Asuntos varios.
Pte. Ma. Clara Fernández Zugarramurdi.
Sria Sonia Raquel Fernández Gallero.
03) $ 1233 3/p 20521 Ago 29- Ago 31

**BIOTRADE S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA (CONVOCATORIA)**

Convocase a los Accionistas de BIOTRADE S.A. (ex Areban S.A.) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 14 de setiembre a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Cerrito 420 oficina 501 para considerar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del balance cerrado al 30 de setiembre de 2016.
3. Absorción de Pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2017.
4. Integración de capital.
5. Aprobación de la gestión industrial y comercial del directorio y demás accionistas que hayan intervenido en ella.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 2466 3/p 20487 Ago 30- Set 01

Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 20 de setiembre del 2017, en Bvar. Artigas 502 - Paso de los Toros, Tacuarembó.
Primera convocatoria: hora 16
Segunda convocatoria: hora 17
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 2466 3/p 20479 Ago 29- Ago 31

**FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA**

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de setiembre de 2017 a las 16 hs. y a las 17 y 30 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Gral. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad, e Informes del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2017.
3. Distribución de Resultados.
4. Retribución del Directorio.
5. Retribución del Síndico.
6. Aprobación de la gestión del Directorio.
7. Elección de Directores titulares y suplentes
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Designación de Auditores Externos y Calificadora de Riesgos.
10. Designación de un accionista para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia

de la Sociedad, calle Av. Gral. Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 21 de setiembre a las 16 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, agosto de 2017.
Última Publicación
03) $ 6576 3/p 20436 Ago 28- Ago 30

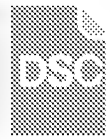
CELIDUL S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 15/09/2017
Hora: 1a Convocatoria 13:00 horas
2a Convocatoria 14:00 horas
Orden del Dia
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación del Directorio
3) Designación de un accionista para firmar la presente acta Dirección: Avenida Garzon 1961.
Última Publicación
03) $ 1233 3/p 20369 Ago 28- Ago 30

CONVOCATORIA

Sres socios de SOMDEM (Sociedad Músicos de Maldonado) las elecciones para elegir la nueva comisión Directiva por el período 2017 - 2019 será el próximo 15/09/17 y se recepcionarán listas hasta el día 01/09/17 hora 19 en la sede social. Según Estatutos las listas tendrán solo un LEMA y los candidatos deberán estar al día y tener un mínimo de 1 año de antiguedad.
03) $ 2740 5/p 20361 Ago 28- Set 01

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS ESTANISLAO DESALVO SCHOBLOK y LAURA IRMA CAMI VERTIZ (IUE 2-17198/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20444 Ago 28- Set 08

MAI NITTA y MANUEL VIVO (IUE 2-20236/2017).
Montevideo, 17 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19651 Ago 21- Set 04

BISMARCK ECHEVERRIA VIERA y SILVYA ANDREA PEREIRA VIEGA (IUE 2-14813/2011).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19254 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

MARÍA JANNET BENÍTEZ VILLAR y MIGUEL ANGEL TORTEROLO IRIBARREN (FICHA 2-24487/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20558 Ago 29- Set 11

AGUSTÍN AROCENA DE LEON y LUCÍA ACHARD MENDIVIL (FICHA 2-24827/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20227 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

JORGE SOZZO ARES y MARIA GRAÑA GOMEZ (IUE 2-25313/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20734 Ago 30- Set 12

ALVARO GABRIEL ODAZZIO CILIBERTI y AMBAR PAULINA REX WEBER (IUE 2-18343/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20269 Ago 24- Set 07

EDUARDO ADRIAN FERNANDEZ BENITEZ y ANDREA ROSMARI HERNANDEZ CASTILLO (IUE 2-9893/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 19378 Ago 17- Ago 31

NOVENO TURNO

MAURICIO VARSI PANIZZA y FLORENCIA VIOLA MALET (IUE 2-22245/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19607 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

JORGE PABLO BRITOS DIAZ y ELISA JANNET DENIS SILVERA (IUE 2-4036/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20715 Ago 30- Set 12

ISABEL PASTORA ZULOAGA DIAZ y DOMINGO HERBIG BESSON (IUE 2-21169/2017).
Montevideo, 19 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19530 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES HETZEL VARELA y MARÍA JOSÉ LORENTE (FICHA IUE 2-26092/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19803 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER ALBERTO ANTUNEZ SALVUCCI y GABRIELA TORRES DEBAT (EXPEDIENTE 2-7728/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 20037 Ago 23- Set 06

ÁLVARO BERTA MORETTI y MARÍA DEL ROSARIO GARANDÁN SILVA (EXPEDIENTE 2-60603/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19249 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

OSCAR OMAR DUCASSE y ROSARIO IZUIBEJERES (FICHA 2-47368/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20572 Ago 29- Set 11

ESTELA CARMEN GOLFARINI PALOMEQUE y RUBEN OMAR ROSA NUÑEZ (FICHA IUE 2-18592/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20464 Ago 28- Set 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

TERESITA COTELO PAZOS y CESAR AMADEO PARODI GASTALDI (IUE 2-24483/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 20553 Ago 29- Set 11

EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA y GABRIELA MARIA HEGUY BARRIOS (IUE 2-24452/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19467 Ago 17- Ago 31

ALVARO ROBERTO QUEIJO PUIG y CARINA VALERIA CHERES BECERRA (IUE 2-20758/2017).

Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19208 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS VALERIO MARTINEZ GUTIERREZ y MONICA ALICIA RAVERA BORREANI (IUE 2-16083/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19434 Ago 17- Ago 31

DECIMONOVENO TURNO

LEONARDO FABIAN VARELA LAMBACH y MONICA BEATRIZ REY CALVO (FICHA 2-23699/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19908 Ago 22- Set 05

FERNANDO ANTONIO RIOS AGGERO y ANDREA GEORGINA CHINEPPE MOTTA (FICHA 2-61744/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19718 Ago 21- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN CAROLINA CASTROMAN CAMACHO y NESTOR ANDRES MANEIRO MANEIRO (IUE 2-10707/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19790 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON RODRIGUEZ y MIRIAM RAQUEL HERBIG BESSON (IUE 2-10652/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20242 Ago 24- Set 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

NICOLAS JOSE ALORI BENTANCOR y FLORENCIA MARIA VILARO SCHROEDER (FICHA 2-32157/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20400 Ago 28- Set 08

CARLOS ALFREDO GUIDOTTI MAURENTE y MARIA VERONICA FAGUNDEZ da COSTA (FICHA 2-24154/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20104 Ago 23- Set 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIAN DARIAS y MARCELA VERÓNICA GONZALEZ (IUE 2-23321/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20278 Ago 24- Set 07

JIMENA BONILLA AVELLINO y ROBERTO MARTIN CAMPOS ANTÚNEZ (IUE 2-45886/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 19996 Ago 24- Set 07

MARÍA NOEL LEINDEKAR y GUSTAVO GARABELLI (IUE 2-6866/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19940 Ago 22- Set 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

VERONICA ANN ROSSI VAN DOMSELAAR y FERNANDO ANTONIO PINI SALTA (IUE 2-25728/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20580 Ago 29- Set 11

ALICIA BARRETTO y GUSTAVO CAMPS (IUE 2-15582/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20223 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SALVADOR CONVERSO y ZULLY MARGOT VARGAS (IUE 2-14196/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19863 Ago 22- Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDGAR NELSON BALDRIZ GARCIA y AMANDA SONIA PERGOLA FUNES (IUE 2-27682/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19379 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ATILIO FERRARI SANTA CRUZ y SUSANA ROLDAN FARIAS (IUE 533-452/2017).
Las Piedras, 2 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19411 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RICARDO DAVID UMPIERREZ UMPIERREZ y ALBA GRACIELA DE LEON ARYENTA (FICHA 175-275/2017).
Pando, 1 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 19584 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

ROBERTO BO GAVEGNO y TERESITA YAQUELINE MORON GUTIERREZ (FICHA 176-177/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20340 Ago 28- Set 08

MONICA VIRGINIA CHAVES RODRIGUEZ y HUGO VICTOR MASTROIANNI CORA (FICHA 176-112/2017).
Pando, 12 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19151 Ago 16- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS MARTINEZ BRUNO y MARÍA JOSÉ LOPEZ PEREZ (FICHA 241-428/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20415 Ago 28- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ADRIAN ALANIS PIÑEYRO y NAHIR VIRGINIA PODESTA FELLAY (IUE 261-270/2017).
Florida, 4 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20014 Ago 23- Set 06

NICOLAS PEREIRO ZAMPEDRI y MARCELA PEREZ ROCCA (IUE 261-501/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19852 Ago 22- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANA FERNANDEZ y HECTOR FERNANDO GUZMAN (FICHA 284-31/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19571 Ago 18- Set 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO RAMIRO GUTIERREZ ARAMBURO y MARIA MERCEDES FERNANDEZ GOMEZ (IUE 501-1014/2016).
Paysandú, 11 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 19684 Ago 21- Set 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BIANCHINI CHAVDAR, PAOLO MARTIN y ARIAS PERESSINI, ELISA BELEN (FICHA 317.397/2016).
Fray Bentos, 17 de junio de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 8550 10/p 20087 Ago 23- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO PAIS y MARÍA ALEJANDRA ARIETA (IUE 352-113/1997).
Salto, 16 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19777 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

TRINDADE SILVA, LETICIA EVANGELINA y PUIGVERT GARAVENTA, SERGIO RAMÓN (IUE 353-40/2017).
Salto, 4 de abril de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20156 Ago 24- Set 07

SÉPTIMO TURNO

JUAN PEDRO GIMENEZ ALTEZOR y CECILIA ORIHUELA MARTINEZ (IUE 509-595/2017).
Salto, 17 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20013 Ago 23- Set 06

JORGE EDUARDO ANDRADE RAVAGNI y SILVIA MARÍA BELGERI BLANC (IUE 509-520/2017).
Salto, 15 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19838 Ago 22- Set 05

ALBERA PRIARIO, JUAN ANTONIO y FONTICIELLA FERNANDEZ, LAURA RAQUEL (IUE 509-598/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19226 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO MARTINEZ y ANA CECILIA LOYARTE (IUE 397-387/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20592 Ago 29- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

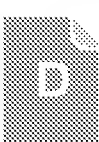
VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SRUR MOHADEB, JORGE Y OTRO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO", IUE 2-24940/2016 se hace saber que se ha decretado reestablecer la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE FERNANDO SRUR MOHABED y MARIA GABRIELA D'AGOSTO SAIZAR. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 10260 10/p 19793 Ago 21- Set 04



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMI SILVA, MARIANA C/ SILVERA BITTENCOURT, DOUGLAS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-24347/2017, se CITA y EMPLAZA a Douglas Sergio SILVERA BITTENCOURT por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la Ley 18.078. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 20210 Ago 28- Set 08

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHOR SILVERA, MARÍA DEL CARMEN C/ NUÑEZ FERREIRA, PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52847/2014, se CITA y EMPLAZA a PEDRO NÚÑEZ FERREIRA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 19667 Ago 22- Set 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "PEREIRA ORTIZ, ENRIQUE c/ CORTAZZO CORDERO, MARÍA - Divorcio por Causal - IUE: 2-18951/2017", se cita y emplaza a la Sra. María Antonieta Cortazzo Cordero a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 28 de junio de 2017. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) $ 2950 10/p 20248 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MENDEZ SILVEIRA, MARIA C/ MADRUGA, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA Nº 2-44833/2016 por Providencia Nº 5909/2016 de fecha 11/10/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CARLOS YUBER MADRUGA C.I 3,248,466-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20085 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "Meneses, Luis c/ Díaz Alsina, Maria. Divorcio Por Causal" IUE 2-26147/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Isabel Díaz Alsina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19998 Ago 24- Set 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CABRERA DUARTE, BETTY C/ VILLANOVA MARTINEZ, JESUS - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-27617/2017 - se cita, llama y emplaza a JESUS HECTOR VILLANOVA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 20534 Ago 30- Set 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DE JESUS, LOURDES c/ RODRIGUEZ ABALO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-26857/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ ABALO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19357 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO SORIA, SILVIA C/ MAY NION, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28804/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EDUARDO MARTÍN MAY NION, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19359 Ago 18- Set 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MEDEROS PAREJA, HÉCTOR WALTER C/A TECHERA VIDELA, MARIA CRISTINA. DIVORCIO. IUE. 208-217/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA CRISTINA TECHERA VIDELA para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 17 de Julio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 20701 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CARBALLO, CLEOCY C/ SUAREZ, MARIA NELY/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-305/2017, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a MARIA NELY SUAREZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio.- Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, diez de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19290 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SANCHEZ, HERNAN MARIO C/ NUÑEZ, NORMA ADRIANA.- DIVORCIO, Fa. 284-354/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NORMA ADRIANA NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 09 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19326 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GUEDES PINTOS, LUISA MARLENE C/ LEMOS VIERA, HUGO ERIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 462-318/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Hugo Erio Lemos Viera, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Agosto de 2017. Trámite de defensoría de oficio. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20267 Ago 24- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SANNA, ALVARO ERNESTO C/ IMHOF DIAZ, GRACIELA ALICIA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-217/2017 se hace saber que por decreto Nº 1668/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. GRACIELA ALICIA IMHOF DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 19242 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

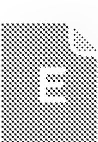
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "CHAGAS NOBLE, NESTOR ACASIO C/A BENITEZ, MILKA ALEJANDRA - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 469-270/2017, de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 3184/2017 de fecha 12/6/2017, se emplaza a MILKA ALEJANDRA BENITEZ por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 20 de junio de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 20175 Ago 24- Set 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sra. Valentina Avril FILGUEIRA BENZANO - C.I. 5.150.643-1. "Se emplaza a usted a concurrir al desempeño de sus funciones en su dependencia en un plazo de tres días hábiles o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 20633 Ago 30- Set 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 turno, dictado en autos cartatulados "PUENTE AGRAFOJO, JULIO C/ DERLY SOCIEDAD ANONIMA ESCRITURACION FORZADA, IUE 2-19836/2016, se hace saber que por auto 1397/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIME AUGUSTOWER MIARA, AIDA BURCATOVSKY, MARTIN AUGUSTOWER MIARA, ESTHER KARSZENSTEJN Y A DERLY S.A y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 12907/204 de la localidad catastral Montevideo y en especial a los últimos titulares regístrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 7 de agosto de 2017 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

08) $ 9590 10/p 19792 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Figueroa Etchechury, Andrea y otros - Rescisión de adjudicación de vivienda", IUE 2-20019/2016, por Decreto 1768/2017 se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Leites Centena, sus sucesores y/o a todo interesado a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación del inmueble ubicado en Avda. Santiago Rivas Nro. 1620, apto. 104, Block D, Barrio Buceo, padrón 416.963/D/104.
Montevideo, 31 de Julio de 2017 Esc. MARIANA ROSANO, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 19172 Ago 16- Ago 30

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 33º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ BIANCHI GALLO, MYRIAM JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-55207/2016", SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DE BIANCHI GALLO, Myriam Perla, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 27 de junio de 2017. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 20351 Ago 28- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PAROLETTI PALMA, EDGAR C/ PAROLETTI MONCHER, GONZALO- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" FICHA Nº 2-4052/2017 por Providencia Nº 2253/2017 de fecha 28/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a GONZALO FEDERICO PAROLETTI MONCHER, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.-
Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 19307 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA PEREIRA, JORGE C/ MOREIRA PION, MIGUEL. CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-20810/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MOREIRA PION, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, Veinticuatro de Julio de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 19179 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MOKOSCE PORTO, MIGUEL ANGEL, FRANCHI MOKOSCE, LUCIANA Y GUSTAVO C/ BARBOSA DOS SANTOS, MARIA DO CARMO -COBRO DE LO INDEBIDO MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS-". FICHA: 64-67/2016 se cita y emplaza a MARIA DO CARMO BARBOSA DOS SANTOS, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de junio dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 6850 10/p 19258 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "CRUZ, FABIO" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-.

FICHA: 2-29270/2016, se cita y emplaza a OSCAR DIEGO DUARTE PACHECO y a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 2360 10/p 20671 Ago 30- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PINTOS DAVILA, WASHINGTON C/ PINTOS BARRETO, IHARA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS/ ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-43851/2016, SE CITA Y EMPLAZA al Sra. IHARA FABIANA PINTOS BARRETO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la ley 18078.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de Julio del dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "García Esmoris, María y otro c/ Martínez Andrade Elbio y otros, Ejecución Hipotecaria", IUE 28-131/1998, se cita y emplaza a los sucesores de Elbio Martínez Andrade y Aida Custodia Díaz Rodríguez a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 15 de junio de 2017 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5480 10/p 19444 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ DIAZ, PATRICIA - Proceso Incidental (Innominado)" Ficha IUE 2-31663/2017, en cumplimiento del Decreto Nº 2370/2017 de 14.08.2017, se cita, llama y emplaza a PATRICIA TERESA DIAZ, CUIT Nº 27-23632469-4, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Esc. Adriana Vazquez Fresco, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 19892 Ago 23- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictado en autos caratulados BCU C/ CORUJO GARCÍA, ANÍBAL. Juicio Ejecutivo, IUE 30-694/1982, se hace saber que por providencia 1242 del 11 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Aníbal Corujo García y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Montevideo, 31 de Julio de dos mil dicisiete.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

08) $ 8220 10/p 19134 Ago 17- Ago 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "De Armas Eduardo c/ COVIAPTO - Impugnación de Asamblea (Art. 365 LEY 16.060) IUE 2-23928/2017, se hace saber de la Impugnación de la Resolución adoptada en Asamblea de fecha 25/03/2017 por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Participativa de Trabajadores Organizados (COVIAPTO), con domicilio en María Orticochea 5755, donde se resuelve la exclusión del socio Eduardo De Armas, y se emplaza a quienes tengan interés de coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en autos dentro del plazo de 15 días (Art. 369 Ley 16.060). Montevideo, 27 de Julio del 2017 Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

08) $ 2466 3/p 20577 Ago 29- Ago 31

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Vázquez Pérez, Alejandra c/ Tonelli, Andrea. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-46306/2014 y conforme lo ordenado por auto Nº 1097/2017 de fecha 19 de julio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la demandada ANDREA TONELLI, a que comparezca a estar a derecho, denunciar su domicilio real y constituir domicilio electrónico en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo 8 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 20160 Ago 28- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "FIORAVANZO, JUAN c/ PÉREZ ORTIZ, CESAR y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-27602/2017, se cita, llama y emplaza a LISTON S.A. y/o LITSON S.A, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 20260 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA, ELIANA c/ AGRINCO y otros — PROCESO LABORAL ORDINARIO (18.572)", IUE 2-5701/2017, se cita, llama y emplaza a AGRINCO, AGRINCO S.A., GESTION Y OBRAS S.A. y a JORGE PEREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Montevideo, 9 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 19353 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: CUETO JUAN MARIA DEL PILAR, C/ SUC. DE LAIRES DOS SANTOS SILVA Y OTROS S/ PORCION CONYUGAL, INEXISTENCIA Y/O NULIDAD ABSOLUTA, ACCION REIVINDICATORIA, ACCION PAULIANA, INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, REDUCCION DONACIONES INOFICIOSAS. FICHA 461-473/2016, en los cuales se hace saber, que se cita y emplaza a EDUARDO ARAM KEHYAIAN ARAKELIAN, BRUNO ARDILES DOS SANTOS DA MOTTA, SHIRLEY YAISA DOS SANTOS DA MOTTA, INDIRA SIBILA DOS SANTOS DA MOTTA, CARLOS RODRIGO DOS SANTOS MENDEZ, ALVARO MARTIN DOS SANTOS MENDEZ, MARCOS FABRIZZIO BENEDETTI PEREIRA, ENZO MARCELO BENEDETTI PEREIRA y PAOLO MAURIZIO BENEDETTI PEREIRA cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, once de agosto de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

08) $ 12331 10/p 19580 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. de Maldonado de Segundo Turno, dictada en

autos "FERNANDEZ, RAQUEL AZUCENA Y OTRA C/ FOSSEMALE, JOSE ENRIQUE Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE: 290-396/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, asimismo NOTIFICAR el auto número 1684/2017 de 16/05/2017 que se transcribe: "Conforme las emergencias de obrados y habiéndose cumplido con los requisitos de hecho y de derecho requeridas para el inicio del presente proceso, decrétase la escrituración judicial solicitada, cuya aceptación se recabará por el Escribano propuesto por la parte gestionante (art. 367 del CGP). Emplácese por edictos a los accionados y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho y a oponer sus defensas por el término de noventa días, y si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (art. 355, 363, 127, 89 del CGP), a los señores: Luis FOSSEMALE CURBELO, Rafael, José Román e Inés FOSSEMALE DE LA FUENTE, Antonio José Y Pedro ZANNONI o ZANONI FOSSEMALE, José Enrique FOSSEMALE CURBELO, Norma Mireya MACHADO, Elena FOSSEMALE DE LA FUENTE, Sulpicio A. RODRIGUEZ, Arnaldo FOSSEMALE DE LA FUENTE, Estela BRUM, Alberto FOSSEMALE DE LA FUENTE y Teresa DOBOS, así como sucesores y/o herederos e interesados, a cualquier título para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Maldonado, siete de agosto de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 16441 10/p 20585 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "LEITES MENDIBURU, LAURA NOEMI C/ QUIROGA PEREYRA, RAMON JULIAN. DEMANDA LABORAL MAYOR CUANTIA. FA. 503-43/2015", se cita y emplaza a los herederos del SR. RAMON JULIAN QUIROGA PEREYRA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente se expide en aplicación del Art. 28 de la Ley 18.572. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 20651 Ago 30- Set 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PAZ TRAZORRA, FRANCISCO Y OTROS. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO. FA. 289-191/2016", se cita y emplaza a los SRES. LUIS BARRIOS RONCO y CLAUDINA ESTHER SEIJAS FREIRE; MANUEL FELIX MIRON CORRAL casado con MARIA CRISTINA GIROLA y/ sus sucesores a cualquier título; JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 23 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

08) $ 8220 10/p 19974 Ago 23- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: CRUZ MULLER, GUSTAVO MOACIR C/ SUCESORES O HEREDEROS DE ANGELINA RAMOS DIAZ - OBLACION Y CONSIGNACIÓN - IUE: 307-110/2017, según providencia Nº 763 de fecha 3/05/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por GUSTAVO MOACIR CRUZ MULLER respecto del contrato privado de cesión de derechos posesorios de fecha 17 de diciembre de 2016 celebrado con la causante Sra. ANGELICA RAMOS DIAZ DEL referente al padrón Nº 6071 ubicado en el departamento de Paysandú; a los sucesores o herederos a cualquier título de la Sra. Angélica Ramos Díaz por el término de noventa días (art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones y convocándolos a audiencia que por oblación y consignación se celebrará el día 11 de setiembre de 2017 a las 14:00 horas. Paysandú, 5 de mayo de 2017. Dra. María Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.

08) $ 12331 10/p 19337 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA MÓNICA VALETTI, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, JUANA Y OTRO C/ GUTIÉRREZ, LIDIA ANITA. INTIMA CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA PENAL Y RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATAR CON DAÑOS Y PERJUICIOS. JUICIO ORDINARIO". I.U.E. 304-403/1999, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1121/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a la Sra. Roxana Pereira y todo otro sucesor de Lidia Anita Gutiérrez Leites, por el término de noventa días y en especial se notifica la liquidación formulada en autos, conforme al decreto nº 3523/2016 de 21 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo el presente, en la ciudad de Paysandú, a los tres días del mes de agosto del año dos mis diecisiete. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.

08) $ 12331 10/p 20395 Ago 28- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RIERA SERGIO DENIS C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-26/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Bianzy S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 6 de Febrero de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 19518 Ago 18- Set 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ALEJANDRO, MARTA RAQUEL C/A ALEJANDRO, ESTELA MARYS; ALEJANDRO VARGAS, ANA DELIA Y LUNA RODRIGUEZ, HUGO ROBERTO - ACCION DE NULIDAD" I.U.E. 396-736/2015, por decreto Nº 1728/2017 de fecha 4/4/2017 de la demanda traslado, emplazándose a los herederos de la Sra. Ema Vargas, por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, doce de junio de dos mil diecisiete. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) $ 6850 10/p 20232 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CORREA MOREIRA, ROSARIO MARLENE- RECONOC. y DISOL. de UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-801/2016, por M/V de fecha 19/07/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos a todo interesado en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Rosario Marlene Correa Moreira y Tiburcio Alex Caballero Velazquez, y a los sucesores de Tiburcio Alex Caballero Velazquez, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 31 de julio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 3540 10/p 19417 Ago 17- Ago 31

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: SILVIO ENEO ABREU Y MARIA JOSE VIERA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 14 de julio de 2017, decreto dejar sin efecto la designación para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nro. 6202 antes padrón 5808 (p) ubicado en la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, que según plano de mensura Nº 1311 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 08.03.12 que consta de una superficie de 2200 m² que se deslinda de la siguiente forma: al Este recta de 40 metros de frente al camino Vecinal
de 27 metros de ancho, al Norte recta de 35 metros que lo separa del padrón n.º 5805, al Oeste recta de 40 metros que lo separa del padrón n.º 5805 y al Sur recta de 55 metros que lo separa del padrón n.º 5805. Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente desafectación del predio a expropiar podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 19418 Ago 18- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

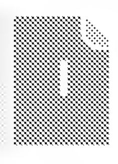
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Joaquin IRULEGUY OLASO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418870 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36090 de fecha 13 de octubre de 2016 y por Resolución Nº 5044/16 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de noviembre de 2016, con destino a la apertura de la calle Curupú entre Br. Aparicio Saravia y Cno. Teniente Galeano, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.

El Expediente Nº 2016-6402-98-000092 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19329 Ago 17- Ago 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "PESSANO SALAVERRY, RODRIGO MATIAS - INCAPACIDAD" FA: 172-642/2002, se hace saber que por Decreto Nº 951/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Rodrigo Matías Pessano Salaverry al Sr. Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 29 de marzo de 2017.-
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) $ 2360 10/p 19926 Ago 22- Set 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIERA BARRERO, ALBERTO, INCAPACIDAD - Ficha V/71/90, IUE: 44- 71/1990", se hacerle saber que por auto Nº 6073/2016 de fecha 3/10/2016 y por auto Nº 6993/2016 de fecha 9/11/2016 se designó curadora DEFINITIVA del incapaz ALBERTO VIERA BARRERO a MARY LUZ VIERA BARRERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 19292 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI PERRACHIONI, DIEGO - INCAPACIDAD - IUE 2-9638/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2083/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a DIEGO BIANCHI PERRACHIONE, designándose curador a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHI PERRACHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2950 10/p 19136 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Acosta Silva, María - Incapacidad", IUE 2-24420/2016, por auto Nº 1726/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Acosta Silva, habiéndose designado curador definitivo de la misma a Ciriaco Acosta Silva, quien aceptó el cargo el día 22 de junio de 2017. Montevideo, 19 de julio de 2017.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

10) $ 2950 10/p 19912 Ago 23- Set 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA, IGNACIO - INCAPACIDAD - IUE 2-56356/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1992/2017 de fecha 10/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IGNACIO ARRIOLA RAMALLO, designándose curador al Sr. NELSON ARRIOLA VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 23 de junio de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

10) $ 2950 10/p 19457 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 19297 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ LEIVA, NAHUEL - INCAPACIDAD-" Ficha 2-47418/2016, por Providencia Nº 547/2017 de fecha 20/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina de la Sra.

MARCELA FABIANA LEIVA PEREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. NAHUEL NICOLAS VAZQUEZ LEIVA
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de ña Facultad de Derecho, UDELAR
Montevideo, 01 de agosto de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19001 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Antoff, Nelson Eduardo. Incapacidad." IUE 2-33458/2016, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2062 de fecha 29 de mayo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Eduardo Nelson Antoff Rodríguez a Marcelo Viera Arcos quien aceptó el cargo el día 13 de junio de 2017.
Montevideo, 09 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2360 10/p 20263 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados "Hernández, María Ofelia. Incapacidad" "Ficha I.U.E. 2-34201/2016", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2196/2017, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Hernández a Alicia Moreira Hernández quien aceptó el cargo el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2950 10/p 20463 Ago 28- Set 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LIMIDO, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-6864/2014, se hace saber que por resolución Nº 6183/2015 de fecha 25/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ LIMIDO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. RODRIGO BORCHE, quien aceptó el cargo el 11/02/2016.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 20401 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ, SANTA - INCAPACIDAD- IUE: 2-21612/2015, se hace saber que por resolución Nº 4942/2016 de fecha 27/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a SANTA ALVAREZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JOSE ARTIGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 11/10/2016.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 20034 Ago 23- Set 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "APPES BOSSIO, ROCIO - INCAPACIDAD- IUE: 2-54663/2014, se hace saber que por resolución Nº 1997/2017 de fecha 19/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO EDITH APPES BOSSIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ELIZABETH ROCIO CHAVES APPES, quien aceptó el cargo el 01/06/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 19287 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MEDORI CASTRO, AGUSTIN" - INCAPACIDAD- IUE: 2-26788/2016, se hace saber que por resolución Nº 2558/2017 de fecha 9/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN MEDORI CASTRO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIANA CASTRO, quien aceptó el cargo el 27/06/2017.
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 2360 10/p 19195 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA JUBIN, LUCIA - INCAPACIDAD IUE 2-13980/2017, se hace saber que por resolución Nº 2429/2017, de fecha 02.06.2017 se designó curadora interina de la denunciada incapaz Sra. Lucía Marcelina GARCIA JUBIN, a la Sra. Gianna Gularte García.-
Montevideo, 23 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 19473 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE PENA GUILLERMO, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-48991/2015 se hace saber que por resolución Nº 7296/2016 , de fecha 15.12.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María De Pena Guillermo, y se designó curador definitivo al Sr. Luis De Pena Guillermo.-
Tramitado por Consultorío Jurídico - Facultad de Derecho
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 19427 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ROMERO BORBA, VALERIA - INCAPACIDAD", IUE 2-39731/2015, se hace saber que por resolución Nº 5273/2016 de fecha 18/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA KARINA ROMERO BORBA, designándose como curadora definitiva a ELIZABETH BORBA CABRERA, quien aceptó el cargo el 15/11/2016.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 19732 Ago 22- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "GEREZ MULHETALHER, María del Carmen s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-343/2013), y por Resolución Nº 666/2014, de fecha 27/02/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María del Carmen GEREZ MULHETALHER, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima Sra. María Renée MULHETALHER.
Artigas, 21 de mayo de 2014. Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 19581 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "IGLESIAS RODRIGUEZ, BEATRIZ. INCAPACIDAD. IUE 56-523/1993", se hace saber que por decreto No. 4540/2015 de fecha 26/10/2015, se designó curadora definitiva de la incapaz BEATRIZ IGLESIAS RODRIGUEZ a la Sra. ANA CAROLINA BARRIOS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 30 de octubre de 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 20729 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ

GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19387 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-509/2003, se hace saber que por auto Nº 974/2017, de fecha 16/03/2017 se removió del cargo de curador del ya declarado incapaz JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 4.281.389-5 a la curadora MARIA DEL CARMEN GANCIO, habiéndose designado por mismo auto curadora definitiva a la Sra. MARIA DEL VERDUN SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 3.980.215-4, quien aceptó el cargo el 16/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente dicernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 23 de marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19176 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO CASURIAGA, GIMENA ALEJANDRA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/2015, se hace saber que por auto Nº 6141/2016, de fecha 1/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ALEJANDRA ACEVEDO CASURIAGA habiéndose designado curadora definitiva a ROSALIA NELIDA ACEVEDO CASURIAGA C.I. Nº 1.901.368-2, quien aceptó el cargo el 9/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 21- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Auto Nº 3664 del 17 de Agosto de 2016, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5, al Sr. ARTURO BESSON ENTENZA, C.I. 3.313.658-5, quién aceptó el cargo el día 17/08/2016 y fijó domicilio en Dario Silva Nº 663. Melo, 14 de Agosto del año 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 19512 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS SILVA JUAN JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 207-541/2000", surge que por Auto Nº 2143/2013 del 7/06/2013, se designó Curadora del incapaz JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA C.I. 4.160.142-9, a la Sra. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 3.951.682-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 19/05/2014, y fijó domicilio en Eber Da Rosa 621, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5112/2002 del 14/11/2002 y designada curadora la Sra. ORFILIA SILVA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Julio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19180 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ALVAREZ PEREZ, MAICOL MAXIMILIANO. INCAPACIDAD. IUE. 208-545/2015", por Auto Nº 5279/2016 del 28 de Noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MAXIMILIANO ALVAREZ PEREZ, C.I. 4.836.326-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SELVA ALVAREZ, C.I. 1.809.753-4, quién aceptó el cargo el día 28 de Noviembre de 2016 y fijó domicilio en Tacuarí Nº 112. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20533 Ago 29- Set 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABREO SAAVEDRA, PEDRO MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 208-629/2016", por Auto Nº 1306/2017 del 2 de Mayo de 2017, se designó curadora interina del denunciado como incapaz PEDRO MARIA ABREO SAAVEDRA, C.I. 4.154.142-9, a la Sra. ROCIO MIRIAM ABREO ALVAREZ, C.I. 3.907.903-8, quién aceptó el cargo el día 29 de Mayo de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1528 Barrio Dársena. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio del año 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 20347 Ago 28- Set 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CHAGAS SILVA, MANUEL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-466/2016", por Auto Nº 2406/2017 del 12 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL ALEJANDRO CHAGAS SILVA, C.I. 4.892.899-3, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ANA GLADYS SILVA CASTRO, CI. 4.377.354-1, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1530. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19640 Ago 21- Set 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "BUSTAMANTE, ELIDA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-275/2017; que por Resolución Nº 4206/2017 de fecha 2 de agosto de 2017 se declaró incapaz a Elida Ramona Bustamante, designándose curadora del mismo a la Sra. Mirta Susana Martínez Bustamante C.I. 3.722.479-0, habiendo aceptado el cargo el 16 de agosto de 2017, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 17 de agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2950 10/p 20706 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "BENITEZ DIAZ, CRISTIAN SEBASTIAN - INCAPACIDAD" IUE: 227-658/2016, se hace saber que por decreto Nº 559 de fecha 14 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN SEBASTIAN BENITEZ DIAZ, designándosele curadora a su madre Sra.

MONICA SILVANA DIAZ GOMEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de febrero de 2017, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Carmelo, 30 de marzo de 2017. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20639 Ago 30- Set 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BLANCO SIOLA María Elia.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-279/2016 se hace saber al público que por auto Nº 3031/2017 de fecha 07/6/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Elia BLANCO SIOLA designándose Curador de la misma a Miguel Angel PEREZ LAGUNA, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/06/2017.- Durazno, 28/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 20418 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MEDERO ACOSTA Naila Yuliza.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-35/2016 se hace saber al público que por auto Nº 372/2017 de fecha 07/02/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Naila Yuliza MEDERO ACOSTA, designándose Curadora Definitiva de la misma a su madre Sra. Lucía ACOSTA ZARAGOZA, quién aceptó dicho cargo con fecha 7/02/2017.- Durazno, 20/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 19420 Ago 17- Ago 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CLAVERO, MELINA. INCAPACIDAD" IUE 300-941/2016, se hace saber que por auto Nº 3514/2017 de fecha 06.06.2017, se declaró en estado de incapacidad a MELINA CLAVERO, C.I. 4.920.042-5, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. ARIEL OMAR CLAVERO OTTE, C.I 3.600.188-8, quien aceptó el cargo conferido el día 27.06.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico, Paysandú, 28 de junio de 2017 - EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20165 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "GOBBI CECCHI, ANGELA YASIBELL. INCAPACIDAD" IUE 301-894/2016, se hace saber que por auto Nº 2630/2017 de fecha 29 de mayo del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad al ANGELA YASIBELL GOBBY CECCHI, C.I: 4.889.961-7, habiéndose nombrado curadora a la SRA, ALICIA ROSA CECCHI PORRO, C.I: 2.732.084-5, quien aceptó el cargo conferido el día 15/06/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 24 de julio de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 2950 10/p 20213 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2509/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO GABRIEL MOTTA TABAREZ, (Ficha IUE 329-199/2014), habiendose designado curador del mismo a MARIA ILDARA TABAREZ FLORES. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 19890 Ago 22- Set 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ NÚÑEZ, Alexander Gabriel. INCAPACIDAD." - IUE: 352-1308/2015 se hece saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEXANDER GABRIEL LOPEZ NÚÑEZ, designándose curador a Alberto LÓPEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de junio del año 2017, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.- El presente trámite tiene Auxiliatoria Pobreza ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19535 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ESTEL DE LOS SANTOS JUANA MANUELA - INCAPACIDAD. IUE 353-717/2015, se hace saber que por resolución número 4446/2017, de fecha 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE se declaró en estado de incapacidad a JUANA MANUELA ESTEL DE LOS SANTOS CI: 2.971.530-3, designándose curadora legítima, a ALBA ROSA DE CAMPOS, ESTEL C.I: 3.974.342-1 cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS QUE SE LE IMPONDRÁ DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCIÓN DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. SE TRAMITAN LOS PRESENTES AUTOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO, AL AMPARO DE LA LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día 24 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20634 Ago 30- Set 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA RODRIGUEZ, Tatiana Edel - INCAPACIDAD - IUE 353-317/2015", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Tatiana Edel ALMEIDA RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. Norma Edel RODRIGUEZ, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quedando investida de las facultades y sujeto a responsabilidades que la ley impone. El mismo se expide al amparo de la ley 18.078.- A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19493 Ago 18- Set 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

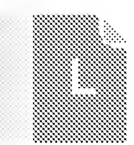
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ARANDA MONTES DE OCA, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE 371-326/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 5950/2015, de fecha 4/11/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS EDUARDO ARANDA MONTES DE OCA, designándose como curadora a

NIBIA ESTHER ARANDA MONTES DE OCA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 07 de abril de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20264 Ago 24- Set 07

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/17

Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:
OBJETO: Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para la Administración de la Zona Franca Nueva Palmira en la Zona Franca de Nueva Palmira, Colonia.
PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones podrá ser obtenido en la página www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 2017, a la hora 12:00. Apertura electrónica.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20597 Ago 30- Ago 30

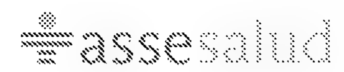
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS





COMUNICADO LICITACION PUBLICA Nº 1/ 2017

El Centro Departamental Hospital de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 1/2017, para contratación de Servicio de Conserjería del Hospital de Artigas.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera s/n hasta treinta minutos antes del acto de apertura que se realizará el día 22 de Setiembre de 2017, a la hora 10 y 30.
La entrega del Pliego de Condiciones se efectuará en el horario de 8 a 12 hs., en la Oficina de Licitaciones y Compras, o acceder a la página web de comprasestatales.gub.uy
Artigas, 29 de Agosto de 2017
Dra. Cecilia Gómez
Directora.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20673 Ago 30- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA 622/2016
PRÓRROGA
OBJETO: CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LOCAL "EX-CONAPROLE" UBICADO EN EL PARQUE DR. GABRIEL TERRA (CARRASCO) PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.
APERTURA: 15/09/2017 HORA:14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL
SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20655 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIA DE SALTO





**Licitación Pública EXP Nº 29146/2017
EJECUCION DE OBRAS DE APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN LA CIUDAD DE SALTO.-
PRORROGA DE APERTURA:
21 de SETIEMBRE de 2017
HORA: 14:00
COSTO DEL PLIEGO: 6 UR**

Por informes:
Intendencia de Salto
Oficina de Licitaciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Teléfono 473 29898 int. 112
Correo Electrónico: licitaciones@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy
EN MONTEVIDEO
Oficina de la Intendencia de Salto en Montevideo - Blanes 1027- TEL: 24105302.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20640 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 2/2017

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2017 "Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación de Barrios Montevideo, El Patio, Nuñez y Licandro" de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones.
APERTURA: 3 de OCTUBRE de 2017 - HORA: 14:00
LUGAR: Complejo Barrios Amorín, Bouvelard Javier Barrios Amorín s/n, casi Avenida San Martín.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 46322687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368 - Montevideo) en días y horarios hábiles al valor de $ 5000 (pesos uruguayos cinco mil). Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podría consultar en IDT Oficina de Licitaciones, Teléfono 46324671/76 int. 290 o por el mail licitaciones@imtacuarembo.gub.uy en días y horarios hábiles.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20696 Ago 30- Ago 30

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 13/2017: Venta con Base de Vivienda Rural (Chalet) Próxima a Bella Unión

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas para la venta de inmueble rural de más 12 hectáreas, ubicado en la Ruta 3, km 608.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el 31 de octubre de 2017, en la oficina de Compras de ALUR, localizadas en Paraje Colonia España s/n, Bella Unión.

Única Publicación

12) $ 1096 1/p 20763 Ago 30- Ago 30



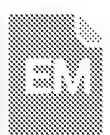
Solicitud de Ofertas Nº 12/2017: Servicio de Agente Comercial para Venta Avión Cessna 414

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas para contratación de Servicio de Agente Comercial para la Venta de Avión marca Cessna, Modelo 414A.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el 15 de setiembre de 2017, en la oficina de Compras de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585, Montevideo.

Única Publicación

12) $ 1096 1/p 20762 Ago 30- Ago 30

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 30 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO MAXIMILIANO AGUERRE BECCHINO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio RIO DE LA PLATA 35 BIS y LUCIA MARIA BAZZINO FERRERI, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO0 .

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20700 Ago 30- Set 01

WILSON ENRIQUE ANCHÉN, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio YI 1507 y NORMA ISABEL BENTANCOR GHISSO, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20636 Ago 30- Set 01

LEONARDO ANDRES AZAMBULLA ACUÑA , 35 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VENUS 3657 y SANDRA KARINA VERONESI GOMEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20635 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 2

PABLO FERNANDO BUCHELLI GUTIÉRREZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/501 y MARÍA BETTINA LAGRECA BONILLA, 53 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/501.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20632 Ago 30- Set 01

IBERO JOAQUIN FOMICHOV CASABALLE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2583/1003 y EVELYN STEFANIA PICA ECHENIQUE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2583/1003.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20624 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL CUSTIEL ACUÑA, 38 años, soltero, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 5091/2 y ANA LAURA RIVERO HORNO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 5091/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20642 Ago 30- Set 01

LUIS ALBERTO CERENA GONZÁLEZ, 64 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3967 y EDITH MABEL TOYA CRUZADO, 63 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio HUM 3967.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20637 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 4

JORGE LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ , 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3854 y LUCÍA VICTORIA LÓPEZ LORENZO , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3854.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20690 Ago 30- Set 01

MARTÍN GONZÁLEZ LONGO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MULLER 1878/203 y CYNTHIA LIN RIVERO, 28 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MULLER 1878/203.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20625 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 5

RICARDO ARTURO MADRID PERRY, 36 años, soltero, INGENIERO, MEXICANO, lugar de domicilio JUAN B. BLANCO 3270/801 y MARA GARCÍA y SANTOS FÍGOLI, 34 años, soltera, MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN B. BLANCO 3270/801.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20627 Ago 30- Set 01

MIGUEL ÁNGEL TOLEDO HERRERA, 55 años, soltero, MILITAR RETIRADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1823/201 y ALEJANDRA MABEL CRIET MADERA, 46 años, viuda, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1823/201.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20626 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 6

ALEX MARLOWE RODRÍGUEZ PEÑA, 31 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 2931 y FLORENCIA MARECO REYES, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 2931.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20641 Ago 30- Set 01

RODOLFO SEBASTIÁN SAMBRAN FIDALGO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 898/202 y ELIANA ESTHER ACOSTA ALONZO, 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 898/202.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20622 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 7

JUAN ANDRÉS PIRELLI SOUKHANOFF, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3125 y LUCÍA MIGUEL GONZÁLEZ, 30 años, soltera, LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3125.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20745 Ago 30- Set 01

DIEGO ISRAEL POZIOMEK MANDEL, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215 APTO. 201 y SHARI ANDREA ZORN PRZETYCKI, 28 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215 APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20744 Ago 30- Set 01

SANTIAGO OMAR ZAMUDIO ALVAREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ARROTEA 3252 y KAREN RECHETNICOU, 21 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio DUPARD 3647.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20667 Ago 30- Set 01

JULIO CESAR VITUREIRA DIAZ, 84 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARGENTOS PATRICIOS 1356 y LUISA ODILA RODRÍGUEZ CORREA, 75 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio SARGENTOS PATRICIOS 1356.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20631 Ago 30- Set 01

MARTIN OSCAR VIERE SAES, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TELEMACO MORALES 9999 y YEILA LORENA MACHADO IPARRAGUIRRE, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TELEMACO MORALES 9999.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20623 Ago 30- Set 01

Montevideo, agosto 29 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUFINO DE JESUS DISLA, 35 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio LA PAZ 1518 y MIGUELINA ZAPATA CASTRO, 44 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 20506 Ago 29- Ago 31

SANTIAGO ARAMBURU DI MATEO , 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio RBLA O' HIGGINS 5053/715 y SHAI FEDORCHUK SOMMA , 39 años, soltera, ANALISTA SISTEMAS , URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 20492 Ago 29- Ago 31

DIEGO DIAZ MORALES, 37 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO AURELIO 4044/201 y MARIA SOLEDAD BONAPELCH FIGUEROLA, 35 años, soltera, SOCIOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 20485 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 2

LEONARDO JAVIER BAS PRIOETO, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/704 y ROSINA BERAMENDI MOLINS, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/704.

14) $ 416 3/p 20569 Ago 29- Ago 31

JORGE MARCELO BATALLA MACHADO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 5050 y DANIELA JENIFFER TECHERA JARA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 5050.

14) $ 416 3/p 20515 Ago 29- Ago 31

JOSÉ MARIO BONDONI de SOSA, 64 años, divorciado, GESTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 992 y ANA MARÍA DE VECCHI LEITES, 48 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 992.

14) $ 416 3/p 20488 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 3

JUAN LUIS CAJARVILLE ALONSO, 30 años, soltero, LIC. MARKETING, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 1279/305 y MARÍA EUGENIA DURÁN CAMPODÓNICO, 28 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 1279/305.

14) $ 416 3/p 20507 Ago 29- Ago 31

MARÍA SOLEDAD CABRERA NOGUEZ, 34 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2649 y SANTIAGO QUERALTO ZERBINO, 36 años, soltero, REMATADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio VALDIVIA 1222.

14) $ 416 3/p 20499 Ago 29- Ago 31

MAURICIO ERNESTO CORTÉS DA LUZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CURUZÚ 4138 y VICTORIA GUTIÉRREZ de los SANTOS, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CURUZÚ 4138.

14) $ 416 3/p 20489 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 4

GABRIEL MARIO GONZALEZ VICTORIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 16 BIS/202 y MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ ESCOBAL, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 16 BIS/202.

14) $ 416 3/p 20472 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL TODOROFF COELHO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 754/3 y ENRIQUE ASAEL ACOSTA LÓPEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 754/3.

14) $ 416 3/p 20600 Ago 29- Ago 31

LAURA IVANNA QUINTEROS RISSO, 33 años, soltera, LIC en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1696/804 y BRUNO MATÍAS TRAVERSA GONZÁLEZ, 33 años, soltero, COMUNICADOR, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1696/804.

14) $ 416 3/p 20476 Ago 29- Ago 31

RODRIGO MARTELO RUBIANES, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3320 y MARIELA MELINE STEZANO MURADIAN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3320.

14) $ 416 3/p 20473 Ago 29- Ago 31

SERGIO ALBERTO TORRES SANGUINETTI, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TEÓFILO COLLAZO 2584 BIS y MARCIA ANABELA CARBAJAL ROCHA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TEÓFILO COLLAZO 2584.

14) $ 416 3/p 20471 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 6

DIEGO HENRIQUE SWALLOW DE CARVALHO, 24 años, soltero, MUSICO, BRASILEÑO, lugar de domicilio PONCE 1413/804 y INGRID BARBOSA DA SILVA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE , BRASILEÑA, lugar de domicilio PONCE 1413/804.

14) $ 416 3/p 20594 Ago 29- Ago 31

IN EXTREMIS

MARIA ANGELICA RAMIREZ TELIS, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE VAZ FERREIRA 2304 y MILTON HUGO LAVEGA GARCIA, 58 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE VAZ FERREIRA 2304.

14) (Sin Costo) 3/p 20514 Ago 29- Ago 31

Santiago Silva, 27 años, soltero, Ingeniero Eléctrico, Uruguayo, lugar de domicilio Bvar. Artigas 4503 y María Jimenez, 28 años, soltera, Ingeniera en alimentos, Uruguaya, lugar de domicilio Enrique Pouey 2646.

14) $ 416 3/p 20508 Ago 29- Ago 31

CARLOS ROGELIO SERRA LÓPEZ, 57 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMBROSIO VELAZCO 1508 y DIANA ILKA MORGADES PLÁCIDO, 46 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMBROSIO VELAZCO 1508.

14) $ 416 3/p 20484 Ago 29- Ago 31

SANTIAGO REMERSARO ROMANIELLO, 39 años, soltero, INGENIERO ELÉCTRICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2069/301 y CAROLINA ELIZABETH LÓPEZ BARGAS, 24 años, soltera, ASISTENTE DE ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3662.

14) $ 416 3/p 20483 Ago 29- Ago 31

MAURO MARTIN SERRANO de LEÓN, 30 años, soltero, PREPARADOR FÍSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUSIA 434 y DAHIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 29 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio RUSIA 434.

14) $ 416 3/p 20482 Ago 29- Ago 31

SERGIO GABRIEL ROCHA ROCHA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/601 y MARIA XIMENA URES VIDAL , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1261/601.

14) $ 416 3/p 20481 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 7

NORMAN ANDRÉS VARELA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 2131 AP. 507 y CAROL EMILEN SÁNCHEZ, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2131 AP. 507.
14) $ 416 3/p 20475 Ago 29- Ago 31

RICARDO FABIÁN VIERA SILVEIRA, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PALOMA 2124 y SILVIA PAOLA ZUNINO ROSANO, 34 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PALOMA 2124.
14) $ 416 3/p 20474 Ago 29- Ago 31

Montevideo, agosto 28 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ANDRES DELGADO CROATTINI,, 29 años, soltero, EMPELADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLAN 3143/02 y MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLAN 3143/02.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20327 Ago 28- Ago 30

GONZALO DANIEL AROCENA HUGUET, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS SOLE y LOURDES MARIANELLA CARLOTTA MARTIRENA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS SOLE.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20326 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 2

ESTEBAN DAMIAN BICA CODINA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTE 4588/11 y VALERIA VIVIANA CABRERA CAMPERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTE 4588/11.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20348 Ago 28- Ago 30

BRIANDY BARRIOS YERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2070 y MARISLEIDIS DELGADO MONZÓN, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2070.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20331 Ago 28- Ago 30

EDUARDO MARTIN BARRIO IZQUIERDO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ETCHEMENDY 1841 y VERÓNICA NOELIA TELLECHEA VRUBLIAUSKAS, 33 años, soltera, LIC. EN COMUNICAIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ETCHEMENDY 1841.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20328 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 3

MARÍA PAULA CORREA POSEIRO, 34 años, divorciada, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2643 / APTO 101 y GABRIEL GUSTAVO PIGNATA ODRIOZOLA, 36 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL , lugar de domicilio LIBERTAD 2643 / APTO 101.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20357 Ago 28- Ago 30

RICARDO CERVIÑO LEIS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 5109 BIS y CLAUDIA ROSSANA MELGAREJO LARROBLA, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5109 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20344 Ago 28- Ago 30

NICOLÁS ANDRÉS CHARCOV ACOSTA, 33 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL , lugar de domicilio PANTALEON SOTELO 3923 / APTO 201 y CLAUDIA GÓMEZ FOJO , 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA JOSE BELLONI 5525.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20330 Ago 28- Ago 30

OSCAR ALFONSO CARDOZO FERRETJANS, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2797/01 y GABRIELA AIMÉE BRAGA BRUEL, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, BRASILEÑA R/L, lugar de domicilio SCOSERÍA 2797/01.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20313 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 4

NOELIA GARCILASO GARCÍA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALPARAISO1268 APTO. 201 y FERNANDO AGUERRE GUERISOLI, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALPARAISO1268 APTO. 201.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20368 Ago 28- Ago 30

DIEGO JAVIER LUZARDO VIDAL, 40 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PRUSIA 1637 y JESIKA LORENA LEDESMA SAROCHAR, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUSIA 1637.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20363 Ago 28- Ago 30

MARTÍN ALBERTO GALVÁN VEGLIA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGERICH 4308 APTO. 402 y MARÍA NATALIE IRIARTE ORTEGA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4308 APTO. 402.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20360 Ago 28- Ago 30

ARTURO LEZAMA DE QUEIROZ, 28 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPÚ 1829 APTO. 301 y NOELIA CAROLINA LÓPEZ BARRIOS, 27 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAIPÚ 1829 APTO. 301.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20343 Ago 28- Ago 30

PABLO RAFAEL LIMA SILVA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISTER 6466 y LARA DOLGAY MIGLIARINI, 41 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6466.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20325 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 5

RICARDO MALDONADO GIMÉNEZ, 36 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1455 y LAURA LORENA SERVA FIESCHI, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1455.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20452 Ago 28- Ago 30

PABLO MARTÍN TURBÁN ODAZZIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIOIA 6274 y FABIANA FERNÁNDEZ VEGLIO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4523.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20446 Ago 28- Ago 30

LUIS EDGARDO OLIVERA PARREÑO, 53 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 848/902 y ZAHIRA EVELIN LASCALT PEREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 848/902.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20390 Ago 28- Ago 30

OSCAR IGNACIO MONZA MARTÍNEZ, 36 años, divorciado, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2470 CASA 2 y MARÍA PATRICIA ACUÑA BELTRÁN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2470 CASA 2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20388 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 6

RICHARD JAIME SILVEIRA CASTILLO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4275 y SUSANA VILCHES MACHADO, 33 años, viuda, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CUBANA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4275.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20447 Ago 28- Ago 30

MARCELO VALENTÍN SOSA FERREIRA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3348/1 y SILVIA FLORENCIA TRÍAS APARICIO, 22 años, soltera, DESEMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3348/1.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20392 Ago 28- Ago 30

MARTÍN FERNANDO SUÁREZ SCAVELLO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4215 y CINTHYA VANESSA RODRÍGUEZ ORTÍZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4215.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20391 Ago 28- Ago 30

SILVIA MABEL SILVA DIAZ , 43 años, divorciada, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 3679 y LUIS ANGEL DELGADO PARODI, 46 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio TURQUIA 3679.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20341 Ago 28- Ago 30

MARILENA SUAREZ VIERA, 63 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5098/3 y LUIS ALBERTO CABRERA ZULUETA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5098/3.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20314 Ago 28- Ago 30

BETTINA ANABEL RIVERO FERNÁNDEZ, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2611 y CARLOS HÉCTOR ALFONSO BUSTO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2611.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20312 Ago 28- Ago 30

MAURICIO SEBASTIAN ROSSO CANTERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS COSTANEROS 255 BIS y MERCEDES BIANCHI APOSTOLOFF, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS COSTANEROS 255 BIS .

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20311 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 7

ANDRÉS FERNANDO PEREYRA PEREIRA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1396 APTO. 202 y MARÍA EMILIA LUTEGUI ANTÍA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2388 APTO. 201.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20453 Ago 28- Ago 30

HÉCTOR DANIEL VIQUÉ, 48 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8, KILOMETRO 20 y STELLA JUDITH CÁCERES ROGLIA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8, KILOMETRO 20.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20426 Ago 28- Ago 30

RAFAEL VILA MARRERO, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215 APTO. 908 y MARIA AIDA PACHECO SARDUA, 32 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215 APTO. 908.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20425 Ago 28- Ago 30

WASHINGTON VERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ARGERICH 4308 AP. 204 y VICTORIA FEIJOO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN FISIOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4308 AP. 204.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20422 Ago 28- Ago 30

JOSÉ VIERA, 56 años, divorciado, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 724 AP. 604 y CLARA INÉS PALACIOS, 40 años, divorciada, PSICÓLOGA, COLOMBIANA, lugar de domicilio ELLAURI 724 AP. 604.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20398 Ago 28- Ago 30

FLAVIA AGUSTINA PASTOR LARRE, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 APTO. 703 y EMILIANO ETCHEGARAY RICCO, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 APTO. 703.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20397 Ago 28- Ago 30

OSCAR GABRIEL PEREIRA ABADÍ, 48 años, soltero, MARINO MERCANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE Nº 1, 1928 y SANDRA ROS-MARY SILVA OLIVERA, 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE Nº 1, 1928.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20377 Ago 28- Ago 30

JOSÉ MIGUEL PANIAGUA NINA, 32 años, soltero, EMPLEADO , DOMINICANO , lugar de domicilio JUNCAL 1415 y ALBA NUÑEZ AMPARO , 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio MERCEDES 1313/6.

Última Publicación

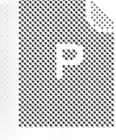
14) $ 416 3/p 20364 Ago 28- Ago 30

CARLOS DANIEL UMPIÉRREZ FORNOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2232 APTO. 1 y GABRIELA LUCÍA GONZÁLEZ da SILVA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2232 APTO. 1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20320 Ago 28- Ago 30

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º turno, dictada en autos: "MAIDANA ACOSTA, SOLANGE AUXILIATORIA DE POBREZA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 2-30645/2013", según providencia Nº 1641/2016, de fecha 27/06/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: Lazaro Araujo Silva por padrón 195.272 de Montevideo, Antonio Mauro Por Padrón 195274 de Montevideo, ING Fernando Barrandeguy SA por padrón 195.271 de Montevideo, y a los titulares a cualquier titulo del padrón 195.273 de Montevideo, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se continuaran las actuaciones.
Se deja constancia que el actor se encuentra auxiliado de pobreza.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA DE PAZ.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 20582 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SILVA, Blanca y otros" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Expediente Nº 113-881/2000", según providencias Nº 576/2012 del 13 de marzo de 2012 y Nº 108/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, se CITA y EMPLAZA a Gelio Aranzazú Aranda Suárez y/o sus sucesores a cualquier título, al Banco Regional y/o sus sucesores a cualquier título; así como a los titulares de los padrones linderos: Nº 196.118 con frente a Cno. Cibils 5892, Sres. Jacinto Olid y Gladys Roses y/o sus sucesores a cualquier título, Padrón Nº 196.120 con frente a Cno. Cibils 5878, Sr. Bernardo Federico Ingold Mendoza y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.132, con frente a Las Magnolias 5885 y a su ocupante la Sra. Olga Martínez Trías y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.133 con frente a Las Magnolias 5889 y a su ocupante la Sra. Carmen Camacho y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos con relación al inmueble padrón Nº 196.119 sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Cibils Nº 5886 y 5886 bis (antes 5762 bis), cuya adquisición por el modo prescripción pretende en autos la Sra. Blanca Martínez Silva, cónyuge supérstite del Sr. Juan Jesús Fernández y sus actuales sucesores, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Montevideo, cinco de junio de 2015. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 21000 10/p 20249 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTOS.
EMPLAZAMIENTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados "PEDREIRA SILVERA, IRIS- PRESCRIPCIÓN- IUE: 2-33350/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 849/2017 DE FECHA 15/5/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del padrón 24031, de la localidad catastral de Montevideo, zona

urbana del Departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura (prescripción) de la Ingeniera Agrimensora Lucía Larrea Pintos de diciembre de 2013, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro artículo 16 Decreto 318/95 con el número 1656 el 15 de mayo de 2014: consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con trece decímetros con diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este- Noreste a la calle Turquía, entre las calles Bélgica y Perú; distando el punto extremo de su frente con ésta última calle a cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros; al Sur - Sureste cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con padrón 24032; al Suroeste- Sur diez metros noventa y nueve centímetros con padrón 24041; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte- Noreste con padrón 24030, se emplaza asimismo a sus linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.
16) (Sin Costo) 10/p 20003 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno dictada en autos caratulados "PISANO VIDELA, ANTONIO HECTOR Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" FICHA IUE 2-61832/2013 según providencia Nº1178/2017 del 13 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble solar de terreno con construcciones ubicado en el departamento de Montevideo empadronado con el numero 149.197 el cual consta de una superficie de 1550 mts, con 20 mts de frente a la calle Dr. Cesar C. Bianco entre camino Cibils y los Platanos lindando de la siguiente manera: al S con padrón 149.184, al E con el padrón 149.198, y al O con el padrón 149.196 especialmente a los últimos titulares Sra. AIDA LUISA STOTZ y sus sucesores a cualquier título MARIA LUISA BOTTA VARELA DE SURROCA, ANGELA BOTA VARELA DE PETERSEN, ANA EMILIA STOTZ VARELA Y LEONORA CELANO STOTZ bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. Montevideo 27 de julio de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
16) $ 13500 10/p 19442 Ago 17- Ago 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos "Rodriguez, Leonardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE - IUE 2-13226/2017 y según decreto 804 del 2 de mayo de 2017, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre la embarcación LA VIEJA BALANDRA, año 1973, eslora 5.3 m, manga 1.4 m, de puntual 0.55 m, TR bruto 0.816, TR neto 0.816, puerto y matrícula Piriápolis 100, máquina/ motor: marca Yamaha, número 682k-050236, potencia E 9.9 HP; para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular Sr. Joel Dalmiro Rivero Caballero y/o sus sucesores a cualquier título. Montevideo, primero de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 12000 10/p 19476 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Lestonsur S.A. - Prescripción Adquisitiva Bien Mueble" Ficha: 2-5715/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lestonsur S.A. promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo FORD, modelo F 4000, año 1994, empadronado en la Intendencia de Montevideo con el Nº 936687, matrícula Nº SAB 6991, motor Nº 22904349770, según Decreto Nº 1818/2017 de fecha 20 de junio del 2017, se dispuso: cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derechos al vehículo individualizado en autos para que comparezcan a deducir sus derechos, herederos y/o causahabientes a cualquier título, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). Dra. Rosario Sapelli, Juez Letrado.
Montevideo, 21 de julio del 2017. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 12000 10/p 20618 Ago 29- Set 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "BARRIOS, María Celia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", ficha: 190-161/2016, se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. María Celia Barrios, quien promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón nº 1.568, localidad catastral La Paz, departamento de Canelones, que según plano (para prescripción) del Agrimensor Gabriel Barreiro, de fecha junio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 478 el día 3/7/2014, está ubicado en la manzana catastral 70, cuenta con una superficie de 510 metros con 97 decímetros y se deslinda así: al este con frente a la calle Gutiérrez; al sur linda con el padrón 1569; al oeste con los padrones 1607 y 1606, y al norte con el padrón 1567.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y/o a sus sucesores a cualquier título.
Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA en los mismos términos a los propietarios de los predios linderos (1567, 1569, 1606 y 1607). Especialmente a Luis Héctor Curbelo, Dorna Devoto (por padrón 1567), Alvaro y Francisco González Macías, Mary Ramona Macías y Juana Bazzano (por padrón 1569), Óscar Olivera (por padrón 1606), Sergio López Miguens y Patricia Rodríguez Cabrera (por padrón 1607). Todos los emplazamientos son bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con defensor de oficio.
Se deja contancia que la señora María Celia Barrios goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. La Paz, 09 de junio de 2017. Dr. LUIS FOURMENT, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 19000 Ago 16- Ago 30

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra. Macarena Santoro, dictada en autos caratulados "BENVENUTO CAPRIOOLI, ALVARO. Prescripción Treintenal", IUE 487-2491/2016, se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Canelones, Paraje Cueva del Tigre, Padrón Nro. 6.106 (seis mil ciento seis), el que según plano del Agr. Ricardo Lagos, fue inscripto en la Dirección Nacional De Catastro, el 26 de Mayo de 2016, el cual consta de una superficie de diez hectáreas mil cuarenta y tres metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste lindando con Padrón 19.582; al Sureste lindando con Padrón 6.094; al Sur con Padrón 37.555; y al Noroeste con Padrón 6.107. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los a los titulares de los padrones linderos, Nros. 19.582; 6.094; 37.555; y 6.107; y al Sr. GUALBERTO PRADELINO RODRIGUEZ MARTINEZ y a la Sra. LUISA VALENTIN ZEBALLOS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el tres de Agosto de dos mil Diecisiete. Dra. Macarena Santoro. Juez de Paz. Dra. Macarena Santoro Berti, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21000 10/p 20573 Ago 29- Set 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º

Turno, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 186-402/2013 y según providencia Nº 359/2016 de fecha 8 de Marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 21.042 de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial de Canelones, que según plano de Prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de abril de 2011 inscripto en Catastro con el Nº 1190 del 20 de Junio de 2011, tiene una superficie de 620 metros con 18 centímetros se deslinda así: 18,50 metros al sureste de frente a calle pública hoy (Ipacaa); dos lineas rectas al suroeste de 20 metros con 59 centímetros y 12 metros con 41 centímetros ambas lindando con el padrón Nº 21041; 19 metros con 28 centímetros al noroeste lindando con el padrón Nº 12768 y 33 metros al noreste lindando con el padrón Nº 21043; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la gestionante posee Auxiliatoria de Pobreza.
Ciudad de la costa, 16 de agosto de 2017.- Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 20494 Ago 29- Set 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección de Colonia, dictada en autos: "MIÑON PELAEZ, Baldemiro. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 422-7/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Blademiro MIÑON PELAEZ, de los siguientes bienes: Padrón Rural Nº 6679 de la localidad catastral Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, compuesto de 5585 m2, con frente a la calle 17 metros, entre la intersección de las calles Ibirapitá y Wilson Ferreira y Padrón Urbano Nº 22 de la localidad catastral de Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, solar 005, manzana 003, compuesto de 1300 m2, entre las calles Ceibo y Ombú.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Nueva Helvecia, 2 de agosto de 2017. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Jueza de Paz.
16) $ 15000 10/p 20095 Ago 23- Set 06

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, J. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "NUSSPAUMER BEROIS GUZMAN Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-174/2017; por Resolución Nº 333 de fecha 21 de Junio de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR: FRANCISCO ABAD ESPES y NELLY CAPRETTI, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL: ANGELA CRIADO PEREZ y/o Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE PADRONES LINDEROS DE JUAN LACAZE: 2720: Carolina Gisell Gonzalez Diaz y Jorge Daniel Silva Balbuena; 2712: Ruben Antonio Pino Pauar; 2716; 2717: Alejandro Ezequiel Lopez Walikowski Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE: a) DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (2718) señalado como solar 27 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al Norte 39,24 mts linda con solar 28, al Oeste 13,40 mts con solar 22 y al Sur 39,24 mts con solares 25 y 26 todos del mismo plano y manzana; b) DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (2719) señalado como solar 28 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al Este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al sur 39,24 mts linda con solar 27, al Oeste 13,40 mts con solar 21 y al Norte 39,24 mts con solar 29, todos del mismo plano y manzana; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.
16) $ 27000 10/p 19919 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "PORRAS FUICA, BERNARDO Y OTROS-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 223-715/2013, se presenta Bernardo Porras Fuica y otros iniciando acción de Prescripción sobre las 240/240 avas partes (el total) de los padrones: Nos. 10.490, 10.491, 3652 y 8817, localidad catastral Colonia. Por lo tanto se cita llama y emplaza a la Compañía Zona Franca S.A en liquidación y a los propietarios de predios linderos Padrón 10022 Rosalba Gianella Fabre García; Padrón 4919 Andrés Alvez; Padrón 9626 Henry Herman Schierling; Padrón 9411 Roberto Andrés Perrachón Aritzia; Padrón 9410 y 9431 Ariel Mezzacappa Rostan; Padrón 5247 Eduardo Renee Palacios; Padrón 9417 Zile S.A.; Padrón 4918 Wilfredo Ricardo Vera Figueiras; Padrón 4917 Norma Mireya Cabrera Rodríguez, y propietarios de los padrones 10348, 9430 y 6505; Padrón 3510 Jesús Ramón Quintana; Padrón 5598 Alejandro Farji; Padrón 9625 Giovanni Banchero; Padrón 3857 Mary Viera, Claudia Guerrero y Jorge Guerrero; propietarios de padrones 9548 y 9549; Padrón 5616 Laura Pontet y Zelmar Bordes; Padrón 6433 Verena Collazzi; Padrón 5613 Enrique Falcón; Padrón 5614 Enrique Long y Nilia Janavel; Padrón 5615 Miguel Bertoletti; Padrón 5617 María Cristina Morales; Padrón 5606 Dolores Reyes, María Reyes, Laura Reyes, Raúl Reyes; Baldomera Newton, Exilda Criado Pérez; y Eduardo Caballero, Ana Caballero, María Angélica Caballero, Carlos María Caballero; Carlos Justo Caballero; Carlos Pedro Caballero; María Justo Caballero; María Pedro Caballero; Justo Pedro Caballero; Enrique Guillermo Caballero; Ricardo Emilio Caballero; Matilde Elena Caballero; Elena Teresa Caballero y Matilde Teresa Caballero y a los demás interesados quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días (propietarios y linderos) bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P.).
Colonia, 18 de agosto de 2017 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 24000 10/p 20186 Ago 24- Set 07

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "VILLAGUAY LIMITADA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-102/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 676/2017 de fecha 27 de junio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares registrales, Gerónimo. José y Cipriano Ricardo Ramírez y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón 1376 ubicado en Paraje Los Ahogados, primera sección judicial de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.
Última Publicación
16) $ 12000 10/p 19169 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, dictada en autos "TAROCO VIERA, DORA ELENA Y OTROS.

Prescripción Adquisitiva. ficha 272-57/2017" según decreto Nro. 82/2017 del día 29 de mayo de 2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. MARIA LUISA SORIA BRUNO y sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bienes padrón Nro. 901 ubicado e la 10A Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) según el plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio R. Gil Lerena de setiembre de 2016, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Florida) el 19 de Octubre de 2016 con el Nro. 335: constan con una superficie de 270 cuadrados. Que se deslinda así: Al NO. Linea recta de 9 metros con frente a la calle Lavalleja; al NE línea recta de 30 metros lindando con padrón 902; al SE línea recta de 9 metros lindando con padrón 887 y al SO linea recta de 30 metros lindando con Padrón 900 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Sarandí Grande 17 de noviembre de 2016.- Dra. Andrea Aita Suárez, Juez de Paz.

16) $ 15000 10/p 20421 Ago 28- Set 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

TUCUMÁN 940, PIRIÁPOLIS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "VEYRAT PONTET, ALEXANDRE. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-23/2017", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 4795 y 4796, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción, del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscriptos en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el N.º 838 el 22 de abril de 2015 (con antecedente gráfico solares 7 y 8 de la Manzana 774 del Plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/02/1956 con el N.º 2220), consta de un área de 1110 m.c. 48; y especialmente: a los últimos titulares y/o a sus sucesores a cualquier título de los padrones Nº 4795: DEL RÍO GOMEZ, María Cristina y SCLAVO ARMAN, Nestor; KLINGER, Ernesto y Cecilia BLITZMAN; y padrón Nº. 4796: DEL RIO GOMEZ, María Cristina y SCLAVO ARMAN Néstor; KLINGER, Ernesto y Cecilia BLITZMAN. Cítase específicamente a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 4242: Alexandre Alain VEYRAT PONTET DEL RÍO; padrón N.º 4116: EXPOCITO COSTA, Gonzalo Nicolás; padrón N.º 4240: DIAZ DALESSANDRO, Ruben Norberto y BRASCON ACOSTA, Norma Graciela; padrón N.º 4239: BRANDO ARAMUNI, Oscar Daniel y María BLIXEN; y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.

Piriápolis, 23 de junio de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.

16) $ 21000 10/p 20586 Ago 29- Set 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "PINTOS, CARLOS GUILLERMO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 357-131/2016, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuyas Prescripción Adquisitiva se solicita y especialmente a: SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE FRANCISCO TOMAS ALMEIDA, MATILDE ROSA BALDASSARI, MATILDE PORFIRIA BALDASSARI Y ROSA PORFIRIA BALDASSARI; inmuebles rurales empadronados con el nº 314, 276 y 439 de la Séptima sección Catastral del Departamento de Salto; 1) Fracción de campo Padrón nº 314 el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de veinte hectáreas nueve mil cuatrocientos metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 249 metros con 8 a Camino Vecinal a Pueblo Lavalleja; AL SURESTE: 893 metros con 6 lindando con Padrón Nº 350; AL SUROESTE: Cañada Carreta Quemada, lindando con padrones 311 y 313; AL NOROESTE: 789 metros con 2 lindando con Padrón Nº 11641 y 11642. 2) fracción de campo PADRON Nº 276, el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil setecientos setenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: Cañada del Valiente que separa del padrón nº 285; AL SURESTE: 333 metros con 4 lindando con padrón nº 439; AL NORESTE: 150 metros con 3 lindando con el Padrón Nº 439, AL SURESTE: 479 metros con 4 lindando con Padrón Nº 275; AL SUROESTE: 273 metros con 6 con Camino Vecinal a Pueblo Lluberas; AL NOROESTE: 855 metros con 8 lindando con padrón nº 278; 3) Fracción de campo PADRON Nº 439 el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de cuatro hectáreas siete mil trescientos setenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL SUROESTE: 150 metros con 3 lindando con padrón nº 276, AL NOROESTE: 333 metros con 4 lindando con padrón nº 276, AL NORESTE: Cañada del Valiente que lo separa del Padrón Nº 285 y al SURESTE: 333 metros con 4 lindando con Padrón Nº 275 a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, ocho de Agosto de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS ACTUARIA.

16) $ 39000 10/p 20509 Ago 29- Set 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MARTÍNEZ MIRANDA, LIRIA. DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-113/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 510 de fecha 14/08/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al Sr. Victoriano Baez o sus sucesores y al propietario del padrón lindero Nº 7967, sobre el inmueble padrón Nº 7932 con sus construcciones de la sexta sección judicial y catastral del departamento de San José ubicado en Ruta 1 km 57, el que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 320 el día 24/11/2009, el mismo consta de una superficie de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al noreste tramo recto de 66,20 metros con frente a actual Ruta número 1; al sur tramo recto de 68,30 metros de frente a camino Nacional y al suroeste tramo recto de 19,30 metros lindando en totalidad con el padrón Nº 7967, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 12 de mayo de 2017.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18000 10/p 20097 Ago 23- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RODRÍGUEZ CARDOZO, SENDY YENI. PRESCRICPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-167/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a BENITA MARISABEL RODRÍGUEZ ECHEVARNE y/o sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 41 de la 1ª Sección Catastral de Tacuarembó, Rincón de Tranqueras, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, matrícula 1069, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/04/2017 con el Nº. 635, tiene un área total afectada de 1 hectárea 2.297 m2, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo

apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.
16) $ 13500 10/p 19517 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1614/2016 de fecha 22 de junio de 2016 dictada en autos caratulados "SOSA GADEA, WALDEMAR.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-245/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Waldemar SOSA GADEA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana 130, Padrón Nº 9.391, que según plano de mensura prescripción de la Ingeniero Agrimensora Marianella Mendez, de marzo de 2014, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro Nacional al sólo efecto de la Prescripción, con el Nº 323 el 07 de abril de 2014, consta de una superficie de 2000 m² 27 dm² y se deslinda así: al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros de frente a la calle Joaquín Lencina; al SURESTE: 55 metros con 55 centímetros también de frente a la calle Exodo del Pueblo Oriental; al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros lindando con parte del padrón 9.392; y al NOROESTE: 55 metros con 67 centímetros lindando con el padrón Nº 9.390, todo según plano.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo, a sucesores del Padrón lindero Nº 9.392, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 22500 10/p 20180 Ago 24- Set 07

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

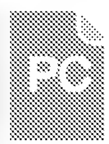
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Leandro Cawen Semiglia, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Galería", (Tratamiento - Ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 02 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 20538 Ago 30- Ago 30

Sthefanie Daniela Delgado Gadea solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "INTERFERENCIA" (Guion cinematográfico - Ficción) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 28 de Agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 20504 Ago 30- Ago 30

Carmelo Churi Cano solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Homenaje a la Comparsita" (Glosa) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 28 de Agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 20493 Ago 30- Ago 30

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: FIROSOL S.A- CONCURSO LEY 18.387. I.U.E: 2-5952/2017", EN CUMPLIMIENTO DEL Auto Nº 2750/2017 de fecha 17/08/2017, se decrfetó el CONCURSO VOLUNTARIO de FIROSOL S.A, RUT. 21252929001, con domicilio en Sarandí esq. Zabala Nº 396, Montevideo.
Se dispuso convocar a los Acreedores a la Junta de Acreedores que se señala para el día 1º de Marzo de 2018 a las 10:00 hs., en el Edificio San Lázaro, 3º piso ubicado en la calle Sarandí casi Ledesma. Concediéndose la moratoria provisional de acuerdo a lo establecido en los Arts. 56 y ss. de la Ley Nº 18.387.
En virtud de que conforme a la documentación agregada el activo sería suficiente para satisfacer el pasivo según ha constatado el Asesor Concursal, limítase la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose un Interventor que coadministrará los bienes conjuntamente con el mismo (art. 45 nal. 2º de la ley concursal).
En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 18 días del mes de Agosto de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
18) (Cta. Cte.) 10/p 20060 Ago 23- Set 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIGNANELLI, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18517/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de CESAR JORGE CEPPONE Y ROSSANA PIGNANELLI, inscripto el 8/12/1997, acta Nº 636, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco" debe decir "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres" por así corresponder. Montevideo, 31 DE JULIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19163 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados"JURI ARGAÑARAS, LORENA - SUPRESION DE NOMBRE - IUE 2-55213/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2358/2017 de fecha 09/06/2017, se presentó la Sra. LORENA JURI JURI ARGAÑARAS a efectos de la supresión de su segundo nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 21 de junio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20694 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROLON BENITEZ Astrid Ludovina- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-230/2017 por decreto Nº 1834/2017 de fecha 3/05/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Emiliano Maximo SILVA ROLON, Acta Nº 161 de fecha 19/03/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección

Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que: DONDE DICE: "el apellido materno figura como ROLON", DEBE DECIR: "ROLÓN", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

19) (Sin Costo) 10/p 19688 Ago 21- Set 04

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FILLIPPINI ARATTI, SONIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" Ficha 2-10266/2017 por Providencia Nº 1327/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Sonia Blanca FILIPPINI ARATTI, inscripta el día 9 de diciembre de 1977, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: Fillippini debe decir "Filippini" por así corresponder. Montevideo, 11 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 19590 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "DE LEON, FABRICIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-17901/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FABRICIO DAMIAN DE LEON, nacido el día 27/3/1992 e inscripto el día 1/4/1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del Dpto. de San Jose (Libertad), Acta Nº 27 en el sentido que donde dice "DELGADO" debe decir "SUAREZ" por así corresponder.

Montevideo, 28 de Junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20530 Ago 30- Set 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VALLARI", ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-18687/2017", se hace saber que por auto Nº 2402/2017 de fecha 30/05/2017 se dispuso solicitar la ANULACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA MARIA VALLARI, de fecha 10 de marzo de 1961, Acta Nº 600, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 sección del Departamento de Montevideo, por haberse inscripto dos veces dicho nacimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 27 de junio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19540 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15to. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FUENTES TRABAZO NATALIA Y OTRO: RECTIFICACION DE PARTIDA": IUE: 2-28429/2017, se ha solicitado la rectificacion de la Partida de Nacimiento de MARTINA ROJAS FUENTES, Acta Nº A- 2523, de fecha 27 de octubre de 2014, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "18 de abril de 1980" debe decir "19 de abril de 1980" por asi corresponder.

Montevideo, 21 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20503 Ago 29- Set 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORTAGARAY WERNER, SILVIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-28619/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

- De Defunción de ADA MARINA WERNER MORAES, fallecida el día 26 de junio de 2017 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1204 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil viuda" deberá decir "De estado civil divorciada", por así corresponder.

Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20001 Ago 23- Set 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JAZMIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-24613/2017, por resolución Nº 3099/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA, registrada el 22/10/2009, Acta Nº 1476, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, URUGUAYA...", debe decir "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, AUSTRALIANA..." por así corresponder.

Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19332 Ago 17- Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".

Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 19692 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos caratulados: GRAHAMBELL CARDOZO Giovana Paola.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-189/2016 por decreto Nº 1521/2016 de fecha 07/04/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Alejandro Máximo GRAHAMBELL CARDOZO, Acta Nº 541 de fecha 21/09/2015 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "GRAHAMBELL", DEBE DECIR: "GRAHAM BELL", por así corresponder.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Sentencia Nº 37/2017 de fecha 17/05/2017.- Durazno, 16/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20020 Ago 23- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PORTA HERNANDEZ MARIA FERNANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-180/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Maria Fernanda Hernández y Eber Ivan Marquez Acuña, celebrado el 8/10/2010, Acta Nº 76 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Maria Fernanda Hernández" debe decir Maria Fernanda Porta Hernandez", donde dice "Hija de.." debe decir "hija de Walter Jesús Porta Abadía" y la partida de NACIMIENTO de EVA MARQUEZ HERNANDEZ, nacida el 14/6/2011, Acta Nº 291 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Eva Marquez Hernández" debe decir "Eva Marquez Porta" y donde dice "que es hija legítima del declarante y Maria Fernanda Hernández", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Maria Fernanda Porta Hernández" y donde dice "que es nieta por línea materna de Delia Hernández" debe

decir "que es nieta por línea materna de Walter Jesús Porta Abadía y Delia Hernández", por así corresponder.
MINAS, 28 de junio de 2017 Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19835 Ago 22- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORRALES SILVA, BLANCA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285.516/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 762, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL SE DESCONOCE" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19699 Ago 21- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "COUTO MARCIO ANTONIO Y VIERA SAMPALLO PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-111/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mauricio Antonio Viera, Acta Nº 868 de fecha 01/06/2010, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: al margen donde dice ANTONIO VIERA MAURICIO debe decir MAURICIO COUTO VIERA, por así corresponder. Rivera, 14 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19492 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "ANDRADES MARIO FERNANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-245/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mario Fernando Andrades, Acta Nº 163 de fecha 16/02/1976, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "que es hijo de Marcelina Andrades", debe decir: "que es hijo de Maria Marcolina Soares Andrades", por asi corresponder. Rivera, 18 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20497 Ago 29- Set 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA MENDOZA CARLOS ENRIQUE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLA YAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-198/2017 se hace saber que por decreto Nº 1817/2017, de fecha 22 de Junio de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el día trece de Marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 2, entre el Sr. CRLOS ENRIQUE PEREYRA MENDOZA y la Sra. CARLA YAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ referente a la anotación marginal donde dice: "PEREYRA MENDOZA" debe decir: "PEREIRA MENDOZA" y en el cuerpo de la misma donde dice: "CARLOS ENRIQUE PEREYRA" debe decir: "CARLOS ENRIQUE PEREIRA" y donde dice: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREYRA" debe decir: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREIRA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 18609 Ago 10- Ago 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LAMARQUE RAMÍREZ, MALENA BEATRIZ. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-359/2017, se hace saber que se presentó Malena Beatriz Lamarque Ramírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luís Bernardez Ramírez, en donde dice "LUÍS BERNARDEZ RAMÍREZ" debe decir "LUÍS BERNARDEZ LAMARQUE", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, primero de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20567 Ago 29- Set 11

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

AREA DE GESTION OPERATIVA ADUANERA
ADMINISTRACION DE ADUANA DE PAYSANDU
EDICTO

La ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE PAYSANDÚ comunica que el día 30 de agosto de 2017, a las 15:00 hrs, en el local de Wilson Ferreira Aldunate 1678, los Rematadores JAVIER JOLOCHIN SOLAN, Mat. 5496 y Mario Alberto FERNÁNDEZ VICO, Mat 5235, procederán al REMATE bajo la base de las 2/3 partes de valor en Aduana, de un Vehículo Automóvil FORD Ka Fly Viral año 2011 y una camioneta DODGE Journey año 2012, los cuales son producto de comiso por infracción aduanera.
Se previene:
1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Será de cargo del comprador la comisión de compra y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo.
3) El remate de los vehículos se realizará en pesos uruguayos
Paysandú, 28 de agosto de 2017
Dirección Nac. de Aduanas
Juan Rodríguez
Padrón Nº 20057
Adm. Aduana Paysandu
p/ Administrador y por su orden.
Única Publicación
20) $ 1395 1/p 20659 Ago 30- Ago 30

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508, PISO3º, 05.09.17- HORA: 13:30 BASE 1.660,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.648.139 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Francisco Alcaraz García (MAT 5696- R.U.T 211884200017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 112.766/103, con una superficie de 72 m 76 dm sito en el

Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Solano García Nº 2649 esquina Rambla Mahatma Gandhi y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 7168, Clase 076 Serie 150COL3 Nº 7168, Clase 076 Serie 150COL4, Nº 7168, Clase 076 Serie 600COL3 Nº 71679, Clase 076 Serie 600COL4 Nº 71679 GARANTIA 1064 a nombre MARIO ESTEBAN CALABRIA Y MABEL PALMIRA TISCORNIA SILVA de y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.865 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3751,52 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 24800 5/p 19985 Ago 23- Ago 30

05.09.2017 - HORA: 15:00
BASE 464,97 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 461.489
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero FELIPE LIMA PEREIRA (MAT. 6723. - R.U.T 214990700014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 131.167, con una superficie de 225 m. 60 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle PEDRO BUSTAMANTE número 1588, y según antecedentes administrativos no consta el número de dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Número 69460 y Clase 076 Serie 150 Número 69461- Garantía 01068 a nombre de HEBERT WALTER ETCHART RODRIGUEZ y GRACIELA GERNER BOTTARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 280.670 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.706,93, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 24025 5/p 19984 Ago 23- Ago 30

05.09.2017 - HORA: 15:30
BASE 125,04 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 124.102
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero FEDERICO ARRILLAGA LOPEZ (MAT. 5880. - R.U.T 020227850011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 193.174, con una superficie de 602 m. 70 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle CARLOS OTT (ex Peatonal Número 3) número 1658, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 991 - AMORT. 3.8 Número 2698 - Garantía 04601 a nombre de REINA MARGARITA CHAGAS ROURA y RAMON DANIEL CASCO GONZALVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.996 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos,

gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 823,76, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 24025 5/p 19983 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 13:30
BASE 270,94 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.913
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Ascheri (MAT 6164- R.U.T 21 763370 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 133.989, con una superficie de 77 m 8187 cm sita en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Comandante Braga Nº 2594.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca 076-600-80304, ID 01670 a nombre de SERGIO ARIDIS ARADA SILVA, SYLVIA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.568 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.626,93 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 22475 5/p 19981 Ago 23- Ago 30

06.09.2017 - HORA: 14:00
BASE 267,14 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 265.141
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero LUIS CANALE PAREDES (MAT. 5306. - R.U.T 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 308, empadronada con el Nº 85.363/308, con una superficie de 55 m. 16 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle Doctor AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA número 2641 - apartamento 308, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 10582 - Clase 076 Serie 600 Número 90652 Garantía 77419 a nombre de OSCAR RICHARD GOMEZ VIDAL y LILIA HELENA SPATAKIS CACCIATORI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.581 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.441,58, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 24025 5/p 19980 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 15:00
BASE 787,51 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 781.623
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Gómez Bottini (MAT 4690- R.U.T 21 222335 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, La Unidad 002 empadronada con el número 2213/002, con una superficie de 56 m 66 dm sita en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle San Salvador Nº 1566 y consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59154,

GARANTIA 058474 a nombre de SILVIA ELIZABETH MUNIZ CLAVERE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.273.265 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.141.78 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 23250 5/p 19979 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 15:30
BASE 774,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 768.247
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpun Apolo (MAT 4298- R.U.T 190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 147.509, con una superficie de 184 m 34 dm sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Juan Francisco Martínez Nº 3643.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 83403, Amort. 3.8 5062, GARANTIA 004117 a nombre de JAVIER NICASIO CALIGARI CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.479 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.285,94 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

Última Publicación

20) $ 23250 5/p 19978 Ago 23- Ago 30

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "CAAMAÑO, JAVIER C/ ISOCO, MÁXIMA Y OTRAS - PARTICIÓN", IUE 227-306/2009, se hace saber que el próximo 27 de setiembre de 2017, a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, ubicado en la calle 19 de Abril No. 514, de la ciudad de Carmelo, por intermedio del martillero Daniel Dorrego, matrícula 2914, RUT 040062780017, asistido de la Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno baldío ubicado en la manzana catastral 405 de la zona urbana de la localidad catastral Carmelo, Departamento de Colonia, empadronado con el número 2777, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Washington Alvariza, de abril de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el número 652, el 20 de febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 453 metros 80 decímetros y se deslinda así: 24 m 53 cm al Oeste de frente a la calle Mortalena, 18 m 50 cm al Norte también de frente a Avenida Paraguay por ser esquina, 24 m 53 cm al Este lindando con Manuel Goncalvez y Hermanos y 18 m 50 cm al Sur con lote 2 del mismo plano.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 50% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en moneda nacional. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Primaria, Ose y de B.P.S., así como el estado ocupacional del inmueble y el mismo se subasta en el estado material, fiscal y jurídico que se encuentra. IV) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria y Primaria.- Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta.- Y a los efectos legales se realizan 5 publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario Local donde se realiza la subasta y se encuentra ubicado el inmueble.-

Carmelo, 21 de Agosto de 2017.- Esc.

Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 17825 5/p 20703 Ago 30- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "VILLA CIPRESES SRL C/ CARRO TROCHE, FLAVIO Y OTRA. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" (I.U.E. 294-669/2015) se hace saber que el próximo VIERNES 8 DE SETIEMBRE DE 2017 a las 14:00 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar baldío ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral Hipódromo (antes primera sección judicial del departamento de Maldonado), zona urbana, manzana catastral número 33, empadronado con el número quinientos ochenta y tres (583) (antes padrón urbano 581 y aún antes padrones rurales 26.825, 26.664 y 20.037 todos en mayor área) el que según plano de mensura de los Ingenieros Agrimensores Ariel Amaral Inzaurralde y Sergio Bonilla Píriz de Marzo de 2013 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado el 21 de Mayo de 2013 con el número 10.433, se señala como solar 2 de la manzana A y consta de una superficie de 300 metros cuadrados, y se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a la Avenida Pública de 25 metros de ancho; 25 metros al Noreste lindado con solar 3; 12 metros al Sureste lindando con solar 19 y 25 metros al Suroeste lindando con el solar 1, todos los solares de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 3) Será de cargo del adquirente la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto, y de cargo del ejecutado (expediente) el 2,22% de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) El rubro imputable al precio de remate será la Contribución Inmobiliaria, hasta la cifra concurrente requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 7) La documentación disponible relativa al bien a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí casi Ledesma, Edificio San Lázaro, Piso 3 donde podrá ser examinada por los interesados. 8) Se desconoce el estado ocupacional del bien, Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local. Maldonado, 21 de Agosto de 2017. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4030 1/p 20664 Ago 30- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos "Batalla Sivsov, Martin; Batalla Sivsov, María Sistina, Partición, IUE 353-998/2011" se hace saber que el día 19 de setiembre de 2017, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares USA, el siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la localidad catastral Salto, padrón 435, la que según plano del Agrimensor Lauro Castrillón de mayo de 1931, se compone de una superficie de 251,78 metros cuadrados, con 9 metros de frente al Norte a calle Brasil, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1980. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión e IVA de venta del Sr. rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como ante BPS, OSE, y ANEP. 6) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria. 7) Se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 390.2 del CGP. 8) Se imputará como parte del precio, contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, IRPF e ITP, correspondiente a la parte vendedora. 9) El mejor postor, y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta. 10) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 21 de agosto de 2017. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2945 1/p 20629 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN DEPOSITO DE BIENES MUEBLES
"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICIÓN: 12, 13 Y 14 DE SETIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HORAS
GRAL FLORES 3828 Bis

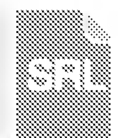
REMATE: 15 DE SETIEMBRE 10:00 HORAS
TELEFONOS: 2 2152110 - 1980 8114/8139

LOTE	INGRESO	MARCA	MODELO	MAT	TIPO	CHASIS	MOTOR	Cod Nacional
1102	6/06/2012	FORD	THAMES	D-1229	Cta. Pick up	C723998	C877567	900322934
2782	7/07/2016	S/MARCA	S/MODELO	B-72010	Remolque C. Gral	10520	S/Motor	S/Datos
2784	13/07/2016	BEDFORD	S/MODELO	ATM-5421	Camión Furgón	OAC125654	ADULTERADO	900759976
2842	16/08/2016	CITROEN	VISA	S/DATOS	Sedan 5 Puertas	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2845	18/08/2016	KIA	CERES	B-123169	Cta. Pick up	KNC5B2122Y5861056	SC040370	901295767
2848	24/08/2016	CITROEN	JUMPER	S/DATOS	Cta. Furgón	VF7232B5215656443	S/Motor	S/Datos
2849	26/08/2016	VW	SANTANA	AAA-1604	Sedan 4 Puertas	9BWZZZ32ZJP246734	JR292125	900559336
2851	29/08/2016	VW	1600	S/DATOS	Sedan 2 puertas	US633434	S/Motor	900464969
2853	30/08/2016	VW	1600	SBC-2900	Sedan 2 puertas	US618007	BD037028	901825190
2854	30/08/2016	FIAT	ELBA	S/DATOS	Rural 5 Puertas	078	0364354	S/Datos
2855	30/08/2016	TOYOTA	TERCEL	NAB-2508	Sedan 4 Puertas	EL400023756	2E2582193	900809764
2856	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Publicitario	9191	S/Motor	902705869
2857	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Publicitario	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2858	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque	F3RIEG35473	S/Motor	S/Datos
2860	1/09/2016	RENAULT	MEGANE	B-548781	Sedan 4 Puertas	8A1L64GTZWS011631	AB98585	901291817
2871	6/10/2016	CHEVROLET	CELTA	HAQ-615	Sedan 3 Puertas	9BGRD08Z07G237325	M20000112	S/Datos
2873	7/10/2016	RENAULT	12	SAP-1655	Sedan 4 Puertas	S/identificar	S112370	901779333
2881	12/10/2016	CHEVROLET	S/MODELO	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S7753	HAA1127528	900311464
2882	12/10/2016	VW	1600	SAK-1245	Sedan 2 puertas	US636822	BD059868	900487994
2886	13/10/2016	NSU	PRINZ	S/DATOS	Sedan 2 puertas	S/identificar	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2887	13/10/2016	CHEVROLET	MEGA	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S/Número	ADULTERADO	900629227
2891	14/10/2016	FIAT	600R	NAA-1300	Sedan 2 puertas	2597278	2928651	900780832
2892	14/10/2016	PEUGEOT	504	SAV-8460	Rural 5 Puertas	VF3504F40C3631618	CA021126	900502749
2893	14/10/2016	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	137063796	S/Motor	S/Datos
2894	14/10/2016	PEUGEOT	406	B-804417	Sedan 4 Puertas	VF38BL6A280172504	10KJD22005954	900647742
2896	17/10/2016	MITSUBISHI	PRAIRIE	B-127378	Rural 5 Puertas	M11500539	ADULTERADO	900594586
2897	17/10/2016	VW	1600	SBB-4252	Sedan 2 puertas	9BWZZZ11ZGP017048	UF024435	900550938
2898	17/10/2016	WULING	LZW6376E	SBF-7552	Cta. Furgón	LZWACAGA882000020	708138034	901964374
2899	18/10/2016	INDIO	S/MODELO	802435	Cta. Pick up	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2906	21/10/2016	DAIHATSU	CHARADE	SAP-3555	Sedan 3 Puertas	G1000859588	42254	900541633
2907	24/10/2016	VW	PASSAT	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	9BWZZZ32ZHP094172	ADULTERADO	S/Datos
2908	24/10/2016	MAZDA	323	SAJ-2052	Sedan 5 Puertas	BG1062117061	B6569556	900589699
2915	31/10/2016	FIAT	147	AAC-9491	Sedan 3 Puertas	S/identificar	1134616	900500619
2918	31/10/2016	KIA	RIO	SBI-1675	Sedan 4 Puertas	KNADS223216035905	A5D052071	901801592
2919	31/10/2016	CHEVETTE	CHEVETTE	SBA-2245	Sedan 4 Puertas	5D69FKU196449	14H004558	900453723
2924	3/11/2016	CHEVETTE	CHEVETTE	SAS-3241	Sedan 4 Puertas	S/identificar	14H000784	S/Datos
2925	3/11/2016	FAW	S/MODELO	S/DATOS	Sedan 5 Puertas	LFP72APA9B5B86403	HB118117	S/Datos
2928	7/11/2016	CITROEN	BERLINGO	SBL-5953	Cta. Furgón	VF7MBK5AG6503572	10FS5Q1319860	901777249
2942	14/11/2016	CHERY	QQ	LAC-4062	Sedan 5 Puertas	LVVDB12A6BD013103	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2943	14/11/2016	FORD	KA	MCW-3650	Sedan 3 Puertas	%W3620853	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2946	14/11/2016	FORD	CONSUL	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S/identificar	1156998	S/Datos
2949	15/11/2016	VW	1500	SAO-6329	Sedan 2 puertas	US000418	BH855396	900383112

2958	18/11/2016	FIAT	PALIO	SAB-9916	Sedan 3 Puertas	9BD17812112244619	6149519	901786201
2960	18/11/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Furgón	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2968	22/11/2016	VW	FUSCA	734755	Sedan 2 puertas	5108883	6526038	900525792
2975	23/11/2016	TOYOTA	COROLLA	LAA-8715	Sedan 4 Puertas	KE30491316	3K7669303	900542698
2976	23/11/2016	FORD	ESCORT	MAD-4108	Sedan 3 Puertas	9BFZZZ54ZNB259989	1303264	900591277
2978	24/11/2016	RENAULT	18	OAA-2131	Sedan 4 Puertas	960	J85712DS1351	900871138
2981	25/11/2016	RENAULT	MEGANE	STX-5870	Sedan 4 Puertas	8A1LA0N159L094974	F9QA736C295083	901988395
2982	30/11/2016	SKODA	120 GLS	SAH-3791	Sedan 4 Puertas	B2289204	310096	900521618
2983	30/11/2016	PEUGEOT	504	AAD-8585	Cta. Pick up	S/identificar	B51722	S/Datos
2985	1/12/2016	PEUGEOT	405	SAN-3478	Sedan 4 Puertas	VF34DB2H270985598	10CU8K6030747	900601015
2986	1/12/2016	FORD	TAUNUS	SAE-3555	Sedan 2 puertas	S/identificar	ADULTERADO	S/Datos
2987	1/12/2016	FIAT	850	AAH-5051	Sedan 2 puertas	1686818	2128796	900534085
2990	2/12/2016	SUBARU	E10	SAI-5187	Cta. Furgón	LKJ5005266	240422	900578212
2991	2/12/2016	VOLVO	B58	SBK-8090	Omnibus	9BV58GB10RE308398	TH101GB133623496	900624562
2996	5/12/2016	VW	KOMBI	SBC-6129	Cta. Furgón	BH707677	BG0533580	901867795
3002	7/12/2016	CITROEN	AX	SBA-6032	Sedan 5 Puertas	VF7ZADJ0000DJ0731	10FWOK0012605	900655740
3005	8/12/2016	CITROEN	ZX ADVANTAGE	B-502920	Sedan 4 Puertas	VF7N2A70007A73336	10FS3H1108556	901102143
3007	9/12/2016	HYUNDAI	ACCENT	SBM-6419	Sedan 4 Puertas	KMHVF21LPVU376050	G4EHT962566	900657206
3009	14/12/2016	RENAULT	TRAFIC	SAQ-1600	Cta. Furgón	8A1T313ZZWS007755	AB80479	900679465
3012	16/12/2016	HYUNDAI	MYGHTY 2,5	SBD-7667	Camión	KMFGA17FPTC102458	D4AFS107679	901900915
3032	27/01/2017	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	5108952	D1424633	900350333
3037	1/02/2017	OPEL	REKORD	S/DATOS	Sedan 2 puertas	110545543	S/Motor	900325995
3042	6/02/2017	NISSAN	SENTRA B13	MAD-5536	Sedan 4 Puertas	3N1BJAB135009481	SD20306947X	S/Datos
3045	10/02/2017	VW	KOMBI	AAB-3549	Rural 5 Puertas	9BWZZZ23Z6P018029	BG040208	900574456
3047	10/02/2017	DAIHATSU	HIJET VAN	SAK-5448	Cta. Furgón	S/identificar	ADULTERADO	S/Datos
3048	10/02/2017	MARUTI	800	SBG-7840	Sedan 5 Puertas	MAECA11S00962803	BIN1214256	900647265
3050	14/02/2017	HYUNDAI	ACCENT	S/DATOS	Sedan 3 Puertas	KMHVD31NPSU038274	G4EKS372772	900631045
3052	17/02/2017	CHEVROLET	CHEVETTE	AAE-9391	Sedan 2 puertas	S/identificar	2JL03J6074	S/Datos
3056	20/02/2017	CHEVETTE	5TD69	AAC-7611	Sedan 4 Puertas	S/identificar	J14H001730	900415000
3057	20/02/2017	OPEL	REKORD	AA-11139	Sedan 2 puertas	S/identificar	S/Motor	S/Datos
3059	20/02/2017	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	ADULTERADO	S/Motor	S/Datos
3060	21/02/2017	FORD	ESCORD	CCA-4603	Sedan 2 puertas	BVATAS112010	11612	S/Datos
3062	21/02/2017	FIAT	600	AAF-2294	Sedan 2 puertas	2658725	0084106	S/Datos
3063	21/02/2017	VW	CADDY	B-128459	Rural 2 Puertas	8AWZZZ9EZ4A667289	1Y953229	901351160
3064	21/02/2017	MERCEDES BENZ	180D	MAD-8714	Sedan 4 Puertas	1,2011E+13	6,21914E+13	S/Datos
3071	22/02/2017	CHEVROLET	MEGA	AAA-1285	Sedan 2 puertas	9BG5JG11HMU114552	S/Motor	901494102
3072	23/02/2017	VW	KOMBI	SAQ-4462	Cta. Furgón	9MWZZZ21ZPP000544	S/Motor	900601098
3075	2/03/2017	CHANA	SC1023D	S/DATOS	Camión C. Gral.	LSCAC13T0BE036869	1220715	902091071
3078	3/03/2017	CITROEN	VISA	AAK-1699	Sedan 5 Puertas	354	S/IDENTIFICAR	S/Datos

20) (Cta. Cte.) 10/p 20516 Ago 29- Set 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



AUTRAS AUXILIOS Y TRASLADOS S.R.L.

Contrato: 08/06/2017.
Inscripción: 8930 (16.06.2017).
Socios/ Cuotas: Rosana Gabriela CHURI IRALDE (120), José David DE LEON MARTINEZ (20), Jorge Alfredo ESCUDERO CELAYA (20), Adrián Marcelo CABRERA BARRETO (20), Anthony Luciano FOCARILE SILVEIRA (20)
Capital: $ 200.000.
Objeto: Asistencia mecánica móvil automotriz, transporte profesional de carga, fletes de todo tipo de bienes, venta de repuestos, taller, asistencia al viajero, asistencia al hogar, auxilio mecánico, herrería, metalúrgica; administración y gestión de servicios relativos al objeto principal. Exportaciones, importaciones, compraventas, consignaciones, representaciones, tercerización, comisiones, arrendamientos, distribución y comercialización de cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Departamento Canelones.
Administración: Rosana Churi.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 20760 Ago 30- Ago 30

SERVICIOS Y TRANSPORTE OCI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 08/06/2017.
Inscripción: 8928 (16/06/2017).
Cedente: Piterson BALLESTERO SILVERA (48 cuotas).
Cesionario: Oscar Darío CHURI IRALDE (48 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20759 Ago 30- Ago 30

GALIS S.R.L
(Cesión de cuotas sociales)

Contrato: 30/04/2017.
Inscripción: 9.276 (23.06.2017).
Cedentes/ Cuotas: Gervasio Reyes Ruano (80.000).
Cesionarios/ Cuotas: Horacio Artagaveytia y Jose Campomar (40.000 c/u).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20758 Ago 30- Ago 30

RIO BAMBA S.R.L
(Cesión de cuotas sociales)

Contrato: 30/04/2017.
Inscripción: 9.274 (23.06.2017)
Cedentes/ Cuotas: Juan Campomar Peirano (154.500).
Cesionarios/ Cuotas: Renta, Agustín y José Campomar Peirano (51.500 c/u).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20754 Ago 30- Ago 30

JACARANDA S.R.L
(Cesión de cuotas sociales)

Contrato: 30/04/2017.
Inscripción: 9.275 (23.06.2017).
Cedentes/ Cuotas: Gervasio Reyes Ruano (20).
Cesionarios/ Cuotas: Horacio Artagaveytia y Jose Mateo Campomar (10 c/u).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20752 Ago 30- Ago 30

NUNTIUS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

CONTRATO: 4 y 11/08/2017.
INSCRIPCION: Nº 13121/2017.
CEDENTES: Javier SILUPÚ RIVAS, Denis Martín y Sergio Segundo SAAVEDRA TUÑOQUE.
CESIONARIOS: Viky Melina SAAVEDRA TUÑOQUE (8), Felicita TUÑOQUE FLORES (6), Fabio Baltazar JIBAJA HUARAYO (16).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20751 Ago 30- Ago 30

"SOFAGU S.R.L"

Contrato: 23/05/2017.
Inscripción: Nº 10377 (17/07/2017).
Cedente: Susana Jacqueline CEDRES GUILLEN (15 cuotas).
Cesionarias: Marcela Alejandra HERNANDEZ VARELA (14 cuotas) y María Noel RODRIGUEZ FIGUEREDO (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20750 Ago 30- Ago 30

SAMM SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA MOVIL S.R.L.

Contrato: 08/06/2017.
Inscripción: 8929 (16.06.2017).
Socios/ Cuotas: Rosana Gabriela CHURI IRALDE (140), George Washington SOSA MEDINA (15), Gerardo Daniel GARCIA PEREIRA (15), Carlos Gerardo OLALDE SILVA (15), Alejando Daniel BERTA FLORENTINO (15).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Asistencia mecánica móvil automotriz, transporte profesional de carga, fletes de todo tipo de bienes, venta de repuestos, taller, asistencia al viajero, asistencia al hogar, auxilio mecánico, herrería, metalúrgica; administración y gestión de servicios relativos al objeto principal.- Exportaciones, importaciones, compraventas, consignaciones, representaciones, tercerización, comisiones, arrendamientos, distribución y comercialización de cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Departamento Canelones.
Administración: Rosana Churi.
Única Publicación
22) $ 5646 1/p 20749 Ago 30- Ago 30

EUCAPINE S.R.L.
(antes Weyerhaeuser Uruguay S.R.L.)
Modificación de Contrato Social

La Asamblea Extraordinaria de Socios del 03/07/2017 resolvió la reforma del artículo 1 del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1. NOMBRE. DOMICILIO. Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que se denominará EUCAPINE S.R.L. y se regirá por las disposiciones del presente contrato, y en todo lo que no esté previsto por la ley 16.060. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero."
Contrato social: 17 de julio de 2017.
Inscripción: 19/07/2017, Nº 10448.
Única Publicación
22) $ 5646 1/p 20743 Ago 30- Ago 30

GLOBAL PAYMENTS S.R.L.

Contrato: 27/07/2017
Inscripción: Nº 10.931, 31/07/2017
Socios: RODRIGO ALVAREZ SAYAGO (50 cuotas)
JUAN EMILIO ALVAREZ SAYAGO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios de gestión y/o procesamiento de pagos y cobranzas, de programación y consultoría informática, servicios de tecnología de información y comunicación, desarrollo de sistemas informáticos.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Rodrigo Alvarez Sayago.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 20732 Ago 30- Ago 30

ELKELAR URUGUAY S.R.L.

Contrato: 12/10/2016
Inscripción: Nº 14.794, 27/10/2016
Socios: MAURO FEDERICO LARGACHA ROJAS (59 cuotas)
LUIS AIRTON MACHADO RODRIGUEZ (1 cuota)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, prestación, consignación, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes, servicios y mercaderías, representaciones y afines, exceptuando el rubro medicina.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Mauro Largacha Rojas.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 20726 Ago 30- Ago 30

PPRM SRL
Cesión

Contrato: 13/6/2017
Inscripción: Nº 8836 el 15/6/2017
Cedente: Gonzalo Reboledo
Cesionario: Ignacio Guarnieri (30 cuotas sociales).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 20722 Ago 30- Ago 30

NOVI VELIA S.R.L

CONTRATO: 31/07/2017.
INSCRIPCION: Nro 13003 16/08/2017
SOCIOS: Diego SCOTTI SCELZA (80 CUOTAS) y Alvaro ALFARO PEÑA (20 CUOTAS)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Venta de productos de perfumería.
ADMINISTRACION: ambos socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20721 Ago 30- Ago 30

GASMOR S.R.L

Contrato: 7/8/2017
Inscripción: 12700 año 2017
Socios: Gastón Moratorio (80 cuotas) y Federico Moratorio (20 cuotas)
Capital: $ 120000
Objeto: compraventa y comercialización de bicicletas y artículos afines
Plazo: 30 años
Administración: Gastón Moratorio exclusivamente
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20720 Ago 30- Ago 30

"PURIFISA S.R.L."

Contrato: 20/07/2017
Inscripción: Nro. 10.850 el 27/07/2017
Socios: Pablo Santiago Brozia Aguiar (10 cuotas); Leonardo Martin Karlen Pellatón (10 cuotas); y Fabián Lorenzo Canela Montes de Oca (10 cuotas)
Capital: $ 102.000
Objeto: Prestación de toda clase de Servicios, Compraventa, Importación, Exportación, Consignación, Comisión, Permuta, Arrendamiento, Representación, Distribución, Comercialización y toda forma de disposición o negociación relativa a bienes muebles.- En cumplimiento del objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Plazo: 30 años a partir del 20/07/2017.-
Domicilio: Calle Lavalleja número 1921 de la Ciudad de Tarariras, Dpto de Colonia.-
Administración: cualquiera de los socios actuando indistintamente.
Única Publicación
22) $ 5646 1/p 20707 Ago 30- Ago 30

SOFIACORP S.R.L.

Contrato: 24/08/2017
Inscripción: Nº 13489 el 28/08/2017
Socios: Joaquín BATISTA DANTAZ (10 cuotas)
Santiago RAVERA CHILDS (10 cuotas)
José Ignacio PEREZ LANZ (10 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: a) producir y desarrollar soportes lógicos (programas de ordenador), lo que comprende el desarrollo, implementación, actualización y corrección de versiones, personalización, capacitación, asesoramiento, soporte y mantenimiento de los mismos. Asimismo, podrá prestar servicios técnicos y profesionales en las ramas de los programas de ordenador y las Tecnologías de la Información.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Exclusiva a cargo de Joaquín BATISTA.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 20681 Ago 30- Ago 30

TISSOT S.R.L. Cesión de Cuotas Modificación Contrato Social.- Contrato: 10/05/2017.- Inscripción: 31/05/2017.- Nº 7261.- Cedentes: Héctor Alfredo Rimoldi Contreras y Nancy Mabel Cremonesi Mayans (5 cuotas, totalidad cuotas). Cesionario: Marcelo Victor Rodríguez Tissot.- Modificación: Administración y representación de sociedad a cargo de Federico Rodríguez Nielsen y Marcelo Víctor Rodríguez Tissot indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 20663 Ago 30- Ago 30

"QUEGUAY S.R.L".
Cesión de cuota y modificación contrato.

Fecha: 3/7/2017.
Inscripción: Nº 10643 el 24/7/2017.
Cedente: Guillermo Poggi Castro (1 cuota).
Cesionario: Eduardo Martínez Ferrario.
Modifican: Administración: Analía Cristina, Alida Susana, Andrea Patricia y Alejandra Marina Martínez Ferrario, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20660 Ago 30- Ago 30

"F y H TRANSPORTE LTDA"

Contrato: 7/7/2017. Inscripción: 10811 27/7/2017. Socios: Milton Fredy HERNANDEZ CAPOBIANCO: 50 cuotas. Maria Virginia HERNANDEZ PEREZ: 25 cuotas. Domingo Sebastian FERREYRA. 25 cuotas. Domicilio: Fray Marcos, dpto. de Florida. Plazo: 30 años. Administración: Maria Virginia Hernandez Perez. Capital: $ 400.000. 100 cuotas de $ 4000. Objeto: Transporte carretero nacional e internacional de semovientes, mercaderías, frutos del país, madera, granos, arroz y otros.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 20650 Ago 30- Ago 30

"SERCA SEMILLAS S.R.L."

Contrato: de Modificacion, Mercedes 30 junio 2017.
Inscripción: Registro Comercio No. 10.356, el 17/07/2017.-
Administración y Representación: Se designa único administrador y representante a Wilfredo Omar Villarreal Rebagliatti, a partir del 1 de julio de 2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20524 Ago 30- Ago 30

Venta de Comercios



LEY 2904.- ODILIO RENE HERNANDEZ ALDAO, JUAN CARLOS ALDAO CALCAGNO y MARTHA JESUSA PALLEIRO PEREYRA, prometieron vender a Mathias Gonzalo Villarreal Fontes, Horacio Roberto Villarreal Fontes y Aurora Diamela Fontes Viera establecimiento "BAR PALACIO" en Av. Garibaldi 2947. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 4400 20/p 17671 Ago 02- Ago 30

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en los autos caratulados: "Sánchez, Loreley c/ Cerilli Leandro. Perdida de Patria Potestad." IUE 2-50854/2015, se cita y emplaza al Sr. LEANDRO AUGUSTO CERRILLI a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es tramitado con auxiliatoria pobreza (sin costo).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 20336 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, RAMONA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-24252/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Daniel Albérico ROBAINA DELGADO y Natalia Micaela LEGARBURO a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 19879 Ago 23- Set 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VEGA SANCHEZ, NILDA Y OTRO C/ CORBO EDISON - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE 2-16765/2017", se cita, llama y emplaza a EDISON WALTER CORBO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5480 10/p 19574 Ago 21- Set 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: FERRAZ, ELIANI - RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 2-21026/2017", se hace saber que por auto Nº 2609/2017 de fecha 08 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. HERIS SEBASTIAN MEDEROS GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de julio de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20011 Ago 24- Set 07

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "LANUSSE DA SILVERA, YANINA C/ PAZ BUENO, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 2-21185/2017", se hace saber que por auto Nº 2856/2017 de fecha 21 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON RAFAEL PAZ BUENO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 21 de julio de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 19124 Ago 17- Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MOROSINI PINTADO, KATHERINE C/ FLEITAS LOPEZ, MATIAS. PENSIÓN ALIMENTICIA." FICHA Nº 2-27869/2017 por Providencia Nº 3345/2017 de fecha 31/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a MATIAS NICOLAS FLEITAS LOPEZ a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio de Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20010 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO

dictada en autos "TECHERA TECHERA, PAMELA. RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-18619/2017 por Providencia Nº 2817/2017 de fecha 20/06/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.- Montevideo, 22 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20008 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "DAVILA ROSA, ANA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48692/2016 por Providencia Nº 6400/2016 de fecha 28/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LEONARDO ESTEBAN PIRIZ VIERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19741 Ago 22- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TRONCOSO SILVEIRA, Jorge" Ratificación de tenencia, ficha 2-6731/2017, según auto No. 1050/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalia Lourdes Garcia a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19229 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PERERA, GABRIEL THALIA Y JONATHAN CNA. LEY 17823 ART. 132 IUE: 500-975/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. Marisel Garrido y al Sr. Jason Perera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078-
Montevideo, 9 de agosto de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20169 Ago 28- Set 08

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º turno se hace saber que en los autos caratulados BARBOSA FARIAS, MARIA C/ LUBERTO, DOMINGO AUTORIZACION DE VIAJE - FICHA 2-22604/17, se dispuso emplazar por edictos a LUBERTO DOMINGO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, la misma publicación será gratuita por lo dispuesto en la ley 18.078.
MONTEVIDEO AL DECIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19004 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "POISO, ROMINA - AUTORIZACION DE VIAJE" I.U.E.: 2-29197/2017 - se cita, llama y emplaza a GERARDO EZEQUIEL DE LEON PEREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20570 Ago 30- Set 12

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CABRERA DUARTE, BETTY C/ VILLANOVA MARTINEZ, JESUS - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-27623/2017 - se cita, llama y emplaza a JESUS HECTOR VILLANOVA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20537 Ago 30- Set 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, HUGO- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-28057/2017. Emplazase a la Sra. CLAUDIA VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19815 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SOSA SODANO, NADIA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha 2-16621/2017. Emplazase al Sr. ANGEL DARIO MEDINA SILVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dicisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18969 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GONZALEZ GONZALEZ, ANA Ratificación de tenencia" IUE 2-42799/2015; se notifica al Sr. Fabián Katriel Curbelo Cruz de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 17 de julio del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19999 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ TUCUNA, KARINA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-27253/2015", se notifica al Sr. José Ignacio Aguirre, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 20 de abril del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20015 Ago 24- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "PEREYRA, ELIANA C/ MORALES, JORGE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA).- FICHA: 2-20361/2017 se cita y emplaza a JORGE FABIAN MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 26 de Junio de 2017.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19468 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RUBIACA VIERA, WILLIAM C/ MIERES, MARIA Y OTROS - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.", IUE: 2-53396/2015, por Decreto 3943/2016, de fecha 16/08/2016, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. WASHINGTON GÓMEZ, por el término de 30 días a los efectos que se sirva comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo patrocine. (art. 133.1 C.N.A.)
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por INAU. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra

la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20170 Ago 28- Set 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ MEDINA, YLEANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-13030/2017, por Decreto Nº 2019/2017, de fecha 02/06/2017, dar noticia al Sr. MAURICIO DONOVAN PADILLA RAMON.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de Junio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19555 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GULARTE RUBEN Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-19979/2017, SE EMPLAZA a la Sra CELIA ADRIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de junio de 2017.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19164 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LERCARI PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-16656/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923/2017 de fecha 19,05,2017 se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS DANIEL ROCHA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil dicisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18974 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREYRA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-28247/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANDRÉS MARTÍN SILVERA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19994 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DRAGICHEVICH, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27135/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EVELIN JOHANA ALVARADO MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19695 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR ROLON, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29154/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS NICOLAS AGUILAR, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19682 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUEZ SOSA, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16124/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JENNIFER LORELEY PAIVA MIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19681 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "BRAVO RODRIGUEZ LUZMILA MILAGROS C.N.A. 17.823 ART. 132" IUE 499-507/2017, se cita, llama y emplaza a SABRINA FLORENCIA BRAVO RODRÍGUEZ C.I. 5.271.278-4, DOMICILIADA EN CHOPIN Y WAGNER S/N, VILLA FORESTI, CANELONES, que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20195 Ago 28- Set 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARRERO SONIA JEANETTE Y RECALDE GUSTAVO ALBERTO C/ TECHERA GREGORIA MACEDO JORGE E INAU- SEPARACION

DEFINITIVA DEL NIÑO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA -" I.U.E. 459-647/2010 se NOTIFICA a GREGARIA TECHERA Y JORGE MACEDO la Sentencia Nº 20/2016 del 16/03/2016, que dispuso la separación defenitiva de Margarita Techera Techera de su madre biológica y familia de orígen, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.
Canelones, primero de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 276/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19673 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: BARRIONUEVO CORONEL, MARÍA XIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-588/2016", por este medio se NOTIFICA al Sr. ÁLVARO BANADO OVIEDO, que con fecha 06/12/2016 se presentó ante esta Sede, la Sra. MARÍA XIMENA BARRIONUEVO CORONEL solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de los menores BRUNO DANIEL, MARÍA LUCILA y SANTIAGO FABIÁN BANADO BARRIONUEVO.
Ciudad de la Costa el veinte de diciembre de dos mil diciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19820 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno dictada en autos: "SOTO, SILVA ESTRELLA y HERRERA MARTINEZ, OSBALDO BISMARD C/ MERINO SOUTO, ANA LAURA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-382/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1976/2017 de fecha 31/07/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA LAURA MERINO SOUTO y otros integrantes de la familia hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19689 Ago 22- Set 05

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "BECERRA, GLADYS RAQUEL. AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE 493-310/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3860/2017 de fecha 21/8/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS ANDRADA, por el término de sesenta días (60), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintitres de agosto de dos mil diecisiete.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20568 Ago 30- Set 12

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA ALVEZ, PAOLA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-127/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CÉSAR ANÍBAL ZEBALLOS BARRETO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19330 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TORENA VIEYTE, MARIA ANALIA Y SOSA SOSA, MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ FLEITA, LETICIA - SEPARACION DEFINITIVA", IUE 440-209/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. LETICIA FERNANDEZ FLEITA, C.I. 4.363.476-7, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 30 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20315 Ago 29- Set 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-960/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LAURA YANET BENITEZ PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19406 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOSA JARA, SHIRLEY MARLENE C/ CASAÑA SUAREZ, DIEGO MARCELO -PENS. ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 175-609/2015, por auto Nº 5285/2015 de fecha 23/09/2015 y auto Nº 3085/2017 de fecha 23/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO MARCELO CASAÑA SUAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN ELY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19174 Ago 16- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: BUZO CARVALLO, ADALBERTA/ TENENCIA/ IUE 488-224/2017 se hace saber que por auto Nº 2722 de fecha 14/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ROBINSON BARRIOS MELGARES emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 13 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20532 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488- 286/2017 se hace saber que por auto Nº 2353 de fecha 28/07/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a WILLY MARCELO FERNANDEZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichas autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 02 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19507 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2017 se hace saber que por auto Nº 2473 de fecha 02/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a JULIO RODRIGUEZ FARIAS emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficic.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.
Rio Branco, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19487 Ago 18- Set 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "ALANIZ CABRERA, MARY STEPHANIE C/ RUIZ DIAZ, EMMANUEL LUCAS". Pérdida de la Patria Potestad. IUE 254-398/2017, por resolución Nº 3577/2017 de fecha 24 de julio de 2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a EMMANUEL LUCAS RUIZ DIAZ, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Trinidad, 31 de julio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 6850 10/p 19140 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PIRIZ, Juan Carlos C/ I.N.A.U.- REPUDIO DE RECONOCIMIENTO - F/ 260-5/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Carlos PIRIZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 24 de mayo de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 20171 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LA ROSA REY, LADDY LAURA RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-526/2017.- Se cita llama y emplaza a OSCAR DIEGO MOREIRA GARCIA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, AGOSTO 1º DE 2017.- DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20404 Ago 28- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "CISNEROS CUADRO, MARIA DE LOURDES.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-198/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JUAN SAUL RIBEIRO DAVILA, por decreto Nº 3294/2017 de fecha 31/07/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Agosto de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20502 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "RODRIGUEZ REMUÑAN, RAQUELI C/ NUÑEZ CORREA, WILSON ANDRES. RATIFICACION DE TENENCIA..", Ficha 286-108/2017 y por Auto Nº 4372/2017 de fecha 27/07/2017, se hacer saber al Sr. Wilson Andres NUÑEZ CORREA, C.I. 4.798.993-8 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 15 de Agosto de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20652 Ago 30- Set 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Fernando David Felicia, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19489 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1772/2017 de fecha 27/06/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "PIMIENTA HERNANDEZ GRECIA LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-294/2017", se hace saber: que se emplaza a la EDGARDO MANUEL GONZÁLEZ CALLEJA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20531 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ, NATALI CAMILA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-67/2017 se hace saber que por decreto Nº 2191/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, y por auto Nº 628/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE C.I Nº 5.358.635-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20261 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MIERES RIVERO, MIRIAM LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-223/2017 se hace saber que por decreto Nº 2167/2017 de fecha 31 de Julio de

2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARTINIANO ADRIAN FURQUE DICIOCCO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20102 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SENA FERNANDEZ, YESICA VANESSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-231/2017 se hace saber que por decreto Nº 2135/2017 de fecha 27 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CRISTIAN DAMIAN RAMIREZ SARALEGUI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20092 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ VIOJO ALEJANDRA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-34/2017 se hace saber que por decreto Nº 627/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. SAUL OMAR BRITO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19257 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA TOSCANI, ELIDA C/ MONTERO, LORENA NATALIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 DEL C.N.A" IUE Nº 448-133/2016 se hace saber que por decreto Nº 1794/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. LORENA NATALIA MONTERO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20268 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA VIDELA, SOLEDAD MARYSOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-309/2016 se hace saber que por decreto Nº 1620/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDISON CHRISTIAN PADILLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19291 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ EMILIANO JESUS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 448-74/2017 se hace saber que por decreto Nº 1615/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. CAROLINA ROSA LESCANO CACERES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19238 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA, OSCAR RAFAEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-214/2017 se hace saber que por decreto Nº 1664/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. REGINA MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19232 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "MACIEL ALVEZ, LUZ MARINA C/ SILVERA, JAVIER. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y C/ MACIEL, ROBERT. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO" IUE 463-177/2017, dispuso emplazar al señor Robert Maciel a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20389 Ago 28- Set 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente:

"DUARTE MENDEZ, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 412-262/2017, por Auto Nro. 3675/2017 del 09/06/2017, de dispuso el NOTIFICAR a NATALY LLANO DUARTE y NICOLAS NASIF HERNANDEZ el presente accionamiento, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de Junio de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 19847 Ago 22- Set 05




Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18702, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 507.700 m³ de agua de una cañada tributaria del Arroyo Tres Cruces, afluente del Arroyo Tacuarembó Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 5.917, perteneciente a la 14ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de SETIEMBRE de 2017, a las 9:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.

Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera

Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

Última Publicación

27) $ 3720 3/p 20319 Ago 28- Ago 30

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18650, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 257.000 m³ de agua de la Cañada Estancia Vieja, tributaria del Arroyo Mangueras, afluente del Arroyo Cuñapirú, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 942, perteneciente a la 4ª sección catastral del Departamento de Rivera.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de SETIEMBRE de 2017, a las 9:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Transporte, en la ciudad de Rivera, calle Agraciada Nº 438.

Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera

Coordinador RRHH - Cuenca Rio Negro.

Última Publicación

27) $ 3720 3/p 20318 Ago 28- Ago 30

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 152 del 4 de febrero de 2016 y 16.-1734 de fecha 04 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea desde Estación 150/30 KV Pan de Azúcar a futuro puesto de Medida Nativa", en el departamento de Maldonado que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

Departamento de Maldonado 3a. Sección Catastral

Numero de Padrón Posibles Propietarios

4225, FAROLUR SA;
1166, FAROLUR SA;
6872, FAROLUR SA;
6123, JULIO FRACHIA RODRIGUEZ;
8929, ADRIANA PERMUTICA SUAREZ;
8930, GERMAN FERNANDEZ GUATTINI;
8931, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
30187, MAURO TELLAGORRY Y YOKO HARANO;
1161, MIRTA ABAL Y OSVALDO JULIAN ABAL;
1158, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30091, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30130, ALFREDO PERINI;
30905, GUILLERMO BERAZA Y JUAN PAGANO;
30231, ALVARO VALLI RODRIGUEZ;
30230, MARIA ASENCIO Y DARIO, MARTHA ROBAINA ASENCIO;
30833, ELBIO GOICOCHEA;
4363, MARIA LOPEZ GALLI;
5947, -propietario desconocido;
31411, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
1152, JULIO ALCANTARA;
31315, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
7963, FELIX BLOIS PACHECO Y MARIA PACHECO VERA;
31223, LOS EUCALIPTUS SA;
SIN N.PADRON, WALDEMAR CALIGARY Y CARLOS GONZALEZ;
963, LYRMEL SA;
13269, MARIA ASENCIO GANDIN Y KILEMAR SA;
30414, ADRIMAR SA;
31061, ADRIMAR SA;
31114, ADRIMAR SA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a

los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19144 Ago 17- Ago 31

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: MAYO 2017 - JULIO 2017
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera Préstamos en efectivo			Empresas				Familias				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda
					ventas <500.000 UI	ventas >=500.000 UI	con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	14,86%	23,87%	27,22%	25,76%	34,34%	35,70%	92,90%	81,89%	
		367 días o más	19,01%	32,96%	40,87%	35,83%	34,40%	34,66%	91,83%	72,33%	
	reajustable	UI	6,46%	8,29%	9,41%	8,36%	10,51%	11,14%	12,00%	10,88%	6,96%
		UR									5,68%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,27%	5,92%	5,88%	6,52%	6,15%				4,58%
		367 días o más	5,14%	5,65%	8,50%	8,59%	10,38%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 55% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda
					ventas <500.000 UI	ventas >=500.000 UI	con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,0330%	36,9985%	42,1910%	39,9280%	53,2270%	52,2350%	143,9950%	126,9295%	
		367 días o más	29,4655%	51,0880%	63,0385%	55,5365%	53,3200%	53,7230%	142,3365%	112,1115%	
	reajustable	UI	10,0440%	12,8495%	14,5855%	12,9580%	16,2905%	17,2670%	18,6000%	16,8640%	10,7880%
		UR									8,8040%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,6185%	9,1760%	9,1295%	10,1060%	9,5325%				7,0990%
		367 días o más	7,9670%	8,7575%	13,1750%	13,3145%	16,0890%				

Tope mora — 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda
					ventas <500.000 UI	ventas >=500.000 UI	con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización de descuento >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización de descuento >= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	26,7480%	42,9660%	48,9960%	46,3680%	61,8120%	60,6600%	167,2200%	147,4020%	
		367 días o más	34,2180%	59,3280%	73,2060%	64,4940%	61,9200%	62,3880%	165,2940%	130,1940%	
	reajustable	UI	11,6640%	14,9220%	16,9380%	15,0480%	18,9180%	20,0520%	21,6000%	19,5840%	12,5280%
		UR									10,2240%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,6860%	10,6560%	10,6020%	11,7360%	11,0700%				8,2440%
		367 días o más	9,2520%	10,1700%	15,3000%	15,4620%	18,6840%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda
					ventas <500.000 UI	ventas >=500.000 UI	con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,2340%	45,3530%	51,7180%	48,9440%	64,0200%	155,5910%	
		367 días o más	36,1190%	62,6240%	77,2730%	68,0770%	65,8540%	137,4270%	
	reajustable	UI	12,3120%	15,7510%	17,8790%	15,8840%	21,1660%	20,6720%	13,2240%
		UR							10,7920%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,1130%	11,2480%	11,1910%	12,3880%	11,6850%		8,7020%
		367 días o más	9,7660%	10,7350%	16,1500%	16,3210%	19,7220%		

Tope mora — 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda
					ventas <500.000 UI	ventas >=500.000 UI	con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	32,6920%	52,5140%	59,8840%	56,6720%	74,1400%	180,1560%	
		367 días o más	41,8220%	72,5120%	89,4740%	78,8260%	76,2520%	159,1260%	
	reajustable	UI	14,2560%	18,2380%	20,7020%	18,3920%	24,5080%	23,9360%	15,3120%
		UR							12,4960%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,3940%	13,0240%	12,9580%	14,3440%	13,5300%		10,0760%
		367 días o más	11,3080%	12,4300%	18,7000%	18,8980%	22,8360%		

Tasas vigentes a partir del 1º de Setiembre de 2017

Única Publicación.
27) (Cta. Cte.) 1/p 20717 Ago 30- Ago 30

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, Colonia 1851- 2do. Piso Edificio Sede, Sección Informaciones Patronales a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83. de Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
JOSÉ RICCARDI, 1,080,294-9;
TERESA VALLEJOS, 1,093,881-9;
TULIA MACHADO, 1,233,447-1;
SUSANA RODRÍGUEZ, 4,105,664-8;
MARÍA DE LEÓN ARAMBURU, 1,349,068-6;
ALICIA BRANDI, 1,355,447-2;
ULPIANO BATALLA, 1,401,530-6;
ADRIÁN DE LEÓN, 1,405,080-3;
DAVID POLAKOF, 2,906,869-1;
JEANNETTE LÓPEZ, 3,903,091-1.
Gerencia de Sector Trámites de Pasividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20501 Ago 30- Set 01



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
540622, DENEGRI CAMPOLO MARIA, APIA 2016-28-1-107631 (Act. Nº 783441) y APIA 2016-28-1-003391 (Act. Nº 743924).
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20500 Ago 30- Set 01



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en BPS-UDAI, Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 3.809.396 / Nombre de la Empresa: MARTINEZ BERRIEL SONIA CARMEN / Actuación Nº 788101
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- MALDONADO DPTO. DE MALDONADO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20498 Ago 30- Set 01



LLAMADO A GERENTE DE REPARTICIÓN GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS

El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 020 al 022, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo Gerente de Repartición Gerencia de Unidades Descentralizadas, escalafón "R", Grado 023, dependiente de Gerencia General.
Las especificaciones del cargo, bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 6/17 Gerente de Repartición Unidades Descentralizadas
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 6/17 Gerente de Repartición Unidades Descentralizadas, desde la hora 9:00 del 28/08/2017 a la hora 16:00 del 01/09/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20255 Ago 28- Ago 30



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT 2016-28-1-158698, Actuación Nro. 795914;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT 2016-28-1-146183, Actuación Nro. 717722.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20193 Ago 28- Ago 30



Se cita a la Sra. Mirta Salas, CI 18215439 a efectos de presentarse en Soluciones Habitacionales de BPS, 18 de Julio 1720, Montevideo, para tomar vista de que según el Dec. 397/009, art. 16, literal a.-, es causal de revocación de la adjudicación, no destinar la unidad a vivienda propia y permanente; habiéndose constatado que la citada no ocupa la misma. Posee 10 días hábiles a partir de las presentes publicaciones o de la firma de la vista en oficina, para presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20192 Ago 28- Ago 30

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC



LLAMADO A CONCURSO INTERNO

GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso interno para la provisión de la vacante de Gerente del Departamento de Contrataciones, grado 12, nivel 1.

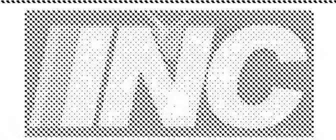
Requisitos del Cargo/ Estudios Formales:
Contar con al menos tres años aprobados de carreras universitarias en UdelaR u otras universidades reconocidas por el MEC, en la rama de Administración o Contable.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy).

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 01 /0 9 /2017 hasta el 14 /0 9 /2017, inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20491 Ago 30- Ago 30



LLAMADO A CONCURSO INTERNO

GERENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso interno para la provisión de la vacante de Gerente del Departamento Administración de Personal, grado 12, nivel 1.

Requisitos del Cargo/ Estudios Formales:
- Egresados del Curso de Administración de Personal del CETP.
- Estudiantes con 2 años aprobados en su totalidad de la carrera habilitada por el MEC Licenciatura en Administración de Udelar u otras universidades privadas.
- Estudiantes con 2 años aprobados en su totalidad de la carrera habilitada por el MEC de Analista o Licenciado en Gestión Humana de Udelar u otras universidades privadas.
- Estudiantes con 2 años aprobados en su totalidad de la carrera habilitada por el MEC de Relaciones Laborales de Udelar u otras universidades privadas.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy).

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 01 /0 9 /2017 hasta el 14 /0 9 /2017, inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20490 Ago 30- Ago 30

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sandra Martha ROZAS GONZALEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 21 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20746 Ago 30- Ago 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Erika Graciela CIANCIARULO ALCOBA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 28 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20714 Ago 30- Ago 30

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos: "APRHOR LTDA. C/ RIPOLL GAYA, MARIA Y OTRO. INTIMACION DE PAGO." Expediente IUE 2-23629/2015 se ha dispuesto por la Sede según Decreto 1411/2017 citar de excepciones a MARIA RIPOLL GAYA, ANTONIO ESTRADAS TERRASA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a titulo universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

27) $ 7750 10/p 19477 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Selva Silvera y otro Intimación de pago" IUE 2-23494/2017, se intima a Deliberto Facciola y a Selva Silvera y/o sus sucesores a cualquier título al pago de la suma adeudada respecto al apartamento 001 de Teniente Rinaldi 3883 Block D de ésta ciudad dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa Y nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo 9 de agosto de 2017. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

27) $ 9300 10/p 19910 Ago 22- Set 05



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000669, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a I) Los señores Maria Elena, Maria Cristina, Maria del Carmen, Maria Raquel, Roberto, Alberto y Maria ESther RODRIGUEZ RODRIGUEZ herederos del adjudicatario Ramón Rodriguez y su esposa Paula Rodriguez, b) y demás sucesores, respectivamente de la vivienda sita en la calle Turin 5972 Pasaje A unidad 030, padrón 92544/030 del Barrio Bella Italia, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la misma. b) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20526 Ago 29- Ago 31

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000752, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de a) intimar judicialmente a I) los señores Washington Alejandro, Reinaldo Sergio BRAIDA NIEVES presuntos herederos del adjudicatario Sergio Braida y su esposa Lily Melitona Nieves, II) a Lourdes Isabel, Sergio Ramón y Yessica Romina Braida Vizcarret presuntos herederos de Edilberto Juan Braida Nieves, respectivamente de la vivienda sita en la calle Pasaje 7 número 4441, padrón 418181 del Barrio Cerro, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. b) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20525 Ago 29- Ago 31

VARIOS

CORDOBA SOCIEDAD EN COMANDITA
(Donación y Modificación)

Contrato: 30/04/2017.
Inscripción: 9.278 (23.06.2017),
Donante: Olga Pardo Santayana ($ 1.000).
Donatarios: Valentina, Lucía, Matías y Nicolas Artagaveytia Mutio ($ 250 c/u).
Administración: Matías Artagaveytia (único socio comanditado).

Única Publicación

27) $ 310 1/p 20756 Ago 30- Ago 30

LOMAS DEL POLO SOCIEDAD EN COMANDITA
(Cesión de Parte Social y Modificación Administración)

Contrato: 30/04/2017.
Inscripción: 9.277 (23.06.2017).

Cedentes/ Parte Social: Gervasio Reyes Ruano ($ 750).
Cesionarios/ Partes Sociales: Horacio Artagaveytia y Jose Mateo Campomar ($ 375 c/u)
Administración: José Mateo Campomar (socio comanditado).
Única Publicación
27) $ 465 1/p 20753 Ago 30- Ago 30

COMUNICADO DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Embarcación "ADVENTURESS"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio nombre de la embarcación "ADVENTURESS" Matrícula Nº 7572 del Registro de Cabotaje, Actividad Deporte, del Puerto de La Charqueada, por el de "ING. JORGE CAMAÑO". Montevideo, 14 de agosto de 2017. Capitán de Navío (CG) Ramiro Hualde, Director Registral y de Marina Mercante.
27) $ 7750 10/p 19404 Ago 18- Set 01

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMA OBJETO DE HARBOURED S.A. PARA OPERAR EN ZONA FRANCA

Por la presente se notifica que HARBOURED S.A. ha modificado su Objeto a efectos de realizar operaciones en calidad de usuaria de zona franca conforme a la Ley 15.921. Objeto: Su objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países; D) En un todo de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 18.083 podrá desarrollar todo tipo de actividades fuera del territorio nacional o dentro de cualquier zona franca en beneficio de usuarios directos o indirectos en cualquier zona franca.
Inscripción: 06/07/2017, Nº 9948.
Única Publicación
28) $ 10351 1/p 20653 Ago 30- Ago 30

REFORMAS

FROKEL COMPANY S.A.

Aumento de capital Art. 284 16060
Acta: 31.03.2017.
Capital social $ 400.000.000.
Inscripción: 10.993 (01.08.2017).
Única Publicación
28) $ 941 1/p 20761 Ago 30- Ago 30

EFECOR S.A.

Aumento de capital Art. 284 16060
Acta: 20.07.2016
Capital social $ 200.000.000
Inscripción: 10.994 (01.08.2017).
Única Publicación
28) $ 941 1/p 20755 Ago 30- Ago 30

URUPLY S.A.
(antes Weyerhaeuser Productos S.A.)
Reforma de Estatuto

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 2017 se resolvió reformar el artículo 1 de Nombre, Plazo y Domicilio del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "NOMBRE. PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Se constituye URUPLY S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país."
Inscripción: 21/08/2017, Nº 13171.
Única Publicación
28) $ 4705 1/p 20730 Ago 30- Ago 30

COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea del 24/02/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 3.000.000.000
Inscripción: 28.08.2017 No. 13481.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 20688 Ago 30- Ago 30

BENEDUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20/04/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 28.000.000 acciones nominativas no endosables.
Inscripción: 24.08.2017 No. 13401.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 20687 Ago 30- Ago 30

"Confiteria Las Familias S.A"
RUT 120009000012
Aumento de capital social

Asamblea Extraordinaria: Paysandú, 31 de marzo del 2017.
Inscripción Reg: Nro 9524 el 29/06/2017
El capital formado por títulos de una o mas acciones ordinarias al portador de $ 4 (pesos uruguayos cuatro) cada una, será de 22.000.000 (pesos uruguayos veintidós millones).
Única Publicación
28) $ 2823 1/p 20669 Ago 30- Ago 30

NIROBELT S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30 Junio 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 23.892 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 50.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.
28) $ 37640 10/p 20373 Ago 28- Set 08

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 22/07/2016
$ 6.150.000
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19804 Ago 21- Set 04

PALAFIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/10/2016.
$ 15.700.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19794 Ago 21- Set 04

MESTULY SA

Rescate de Capital
Art. 294 Ley 16060
Asamblea 15/12/2016
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19670 Ago 21- Set 04

Cantidad de avisos de fecha 30/08/2017 publicados en esta edición: 144.



Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).. **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances... **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.